



LA BOLSA



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos S.A.
Mercado registrado bajo el N°639 de CNV

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

AÑO CXVIII - N° 17.237

Valor del ejemplar: \$ 19,50

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 2024

INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Sres.
COMISION NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
PRESENTE

Ref.: s/ Informe Recompra de Acciones Propias. Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en representación de Grupo Supervielle S.A. (en adelante la Sociedad), en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 64 y siguientes de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

En tal sentido, informamos a Uds. que en el marco de Programa de Adquisición de Acciones propias que fuera informado por este medio el pasado 22 de abril 2024 y posteriores modificaciones aprobadas con fecha 7 de mayo 2024 y 4 de junio 2024 respectivamente, con fecha 7 de junio de 2024 la Sociedad ha procedido a la recompra de acciones ordinarias Clase B que fueron negociadas a través de BYMA según se detalla a continuación:

Fecha de Operación	Fecha de Liquidación	Precio	Cantidad	Monto en AR\$
07/06/2024	10/06/2024	AR\$ 1.646,445169	175.000 Acciones Clase B	AR\$ 288.127.904,65

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Ana BartesaghiResponsable Suplente de Relaciones con el Mercado
Grupo Supervielle S.A.**Nota de la Bolsa:** La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 10:03 hs.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 308

A los 10 días del mes de junio de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Molinos Río de la Plata S.A.

(Continúa en pág. 2)

SUMARIO

Págs.

INFORMACIONES

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores	1/19
Artículo 62/63 del Reglamento Listado	19/22
Cese de Individualización	22
Pago de Dividendo	22/23

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Aprobación de Prórroga.....	23
Suscripción.....	23/29
Resolución de Asamblea.....	29
Código de Gobierno Societario	30
Pago de Intereses y/o Amortización	30/33

PYME

Suscripción.....	34/42
Nómina de Directorio.....	42
Pago de Intereses y/o Amortización	42/44

CEDEARS

Pago de Dividendo.....	44/45
Pago de Dividendo.....	45/48

TÍTULOS PÚBLICOS

Pago de Intereses y/o Amortización	48/51
--	-------

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Suscripción	51/54
Pago de Intereses y/o Amortización	54/60

RESOLUCIONES DE LA COMISION NACIONAL

DE VALORES.....	60/74
-----------------	-------

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS

ARGENTINOS S.A. (BYMA)

Arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT)	74
Análisis de Posiciones Lanzadoras.....	75/77
Asambleas a realizarse de Sociedades	
Admitidas a Cotizar	78
EDICTOS	78/80

* * *

Se incluyen en la presente edición: Separatas que contienen **Prospectos de O.N. Compañía General de Combustibles S.A.**, Balances Esquemáticos de Sociedades Listadas y Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

La presente edición contiene las transacciones efectuadas en PPT Prioridad - Precio - Tiempo e información complementaria en Anexo -I-. En Anexo -II- Negociación Bilateral SENEBI e información complementaria.

Correo Argentino Central (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 10.662
	INTERÉS GENERAL Concesión N° 165T

(Viene de pág. 1)

(en adelante, la "Sociedad"), Sres. Ernesto Cassani, Pablo Di Iorio y Agustín Pedro Allende. Todos los asistentes participan de la reunión comunicados con los restantes miembros a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el Estatuto Social.

Toma la palabra el Sr. Pablo Di Iorio, quien pone en consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda para la presente reunión:

1. Consideración de la opinión a ser emitida por la Comisión Fiscalizadora en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada):

Continúa con la palabra el Sr. Di Iorio quien informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resultado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA"). En virtud de lo anterior, informa el Sr. Di Iorio que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV"), corresponde a esta Comisión Fiscalizadora emitir una opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido. En línea con lo anterior informa el Sr. Di Iorio que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV, y de conformidad con lo informado por Santa Margarita LLC-Serie A (en adelante, el "Ofertante"), el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes: (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso la suma de US\$2,47635071 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$2.252,24 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso la suma de \$3.276,01 por acción de la Sociedad. Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Oferente ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$3.276,01 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido"). A ese respecto, continúa el Sr. Di Iorio y manifiesta que el Oferente ha requerido y ha proporcionado a esta Comisión Fis-

calizadora un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega el Sr. Di Iorio, que el Directorio de la Sociedad ha requerido también la opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL, de fecha 3 de junio de 2024. A ese respecto menciona el Sr. Di Iorio que ambos informes, tanto el del Cdor. Leonel Germán Tremonti como el del Sr. Fernando Garabato, han sido compartidos con los miembros de esta Comisión Fiscalizadora y ambos concluyen considerando que el Precio Ofrecido resulta coincidente con el precio equitativo establecido por la metodología prevista en el Artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales y con las Normas de la CNV, siendo el mayor precio de las dos alternativas establecidas en dicha normativa. Luego de un breve intercambio de opiniones y sobre la base de considerar lo concluido en los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, así como lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, se **RESUELVE** por unanimidad concluir que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 10:20 horas se levanta la sesión.

FIRMADA POR ERNESTO J. CASSANI, PABLO DI IORIO Y AGUSTÍN PEDRO ALLENDE COMO MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA A FOJAS 198-199 DEL LIBRO DE ACTAS COMISIÓN FISCALIZADORA N° 3 DE MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 14:46 hs.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Molinos Río de la Plata S.A. Acta de Directorio N° 2288. A los 10 días del mes de junio de 2024, se reúnen los Directores de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Molinos"), Sres. Amancio Hipólito Oneto, Guillermo Nelson García Abal, Gustavo, Héctor Abelenda, Susana Malcorra y Agustín María Llanos, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Pablo Di Iorio. Todos los asistentes participan de la reunión comunicados con los restantes miembros a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto en el Estatuto Social. Ante la ausencia del Presidente, preside la reunión el Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto, quien declara abierta e iniciada la reunión, siendo las 11:00 horas, y somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda de esta reunión: **1º Consideración de la opinión a ser emitida por el Directorio en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada):** Toma la palabra el Sr. Vicepresidente e informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resul-

tado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición. En virtud de lo anterior, informa el Sr. Vicepresidente que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 86 y 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV") corresponde a este Directorio emitir un informe respecto a los puntos indicados a continuación: (a) opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido y recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo, haciendo constar la opinión de la o las evaluadoras independientes y los principales puntos de su contenido; (b) informe cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio, con posibilidades razonables de ser adoptada que, a juicio de los Directores, sea relevante a los fines de la aceptación o el rechazo de la oferta; y (c) informe la aceptación o rechazo de la oferta que se propongan realizar los Directores y los Gerentes de primera línea que sean accionistas de la emisora. A ese respecto, continúa el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, a partir de la comunicación efectuada por Santa Margarita LLC antes mencionada, se ha encomendado a la Gerencia la realización de los análisis pertinentes y, asimismo, Santa Margarita LLC-Serie A ha requerido y ha proporcionado a este Directorio un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega el Sr. Vicepresidente, a los fines del análisis e informe a emitir por este Directorio, se ha requerido también opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados S.R.L., de fecha 3 de junio de 2024. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente informa que el Comité de Auditoría se reunió con antelación a esta reunión habiendo concluido que el precio ofrecido en el marco de la oferta pública obligatoria de adquisición resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Por su parte, el Dr. Di Iorio informa que también se ha reunido la Comisión Fiscalizadora de conformidad con lo requerido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV y ha concluido concordantemente que el precio ofrecido en el marco de la oferta pública obligatoria de adquisición resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos en dicha normativa aplicable. Tanto los análisis de la Gerencia, del Comité de Auditoría, de la Comisión Fiscalizadora como los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato han sido compartidos con los Sres. Directores y han sido motivo de su revisión y, en base a las opiniones y análisis de la Gerencia y de los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, y considerando las conclusiones alcanzadas por el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, se ha elaborado el informe que este Directorio debe emitir de conformidad con lo antes indicado, el cual ya es del conocimiento de los Sres. Directores por haber circulado entre ellos previamente. Considerando lo expuesto, y luego de un amplio intercambio de opiniones, por unanimidad de los votos de los restantes Directores presentes, se aprueba el informe transcrito a continuación, la designación del Sr. Vicepresidente como firmante del mismo y su difusión de acuerdo con, y en los términos, requeridos por las Normas de la CNV.

INFORME DEL DIRECTORIO

A los Señores Accionistas de
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de miembros del Directorio de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la "Sociedad") y en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 86 y 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV"), emitimos el presente informe en relación con la oferta pública obligatoria de adquisición anunciada por Santa Margarita LLC- Serie A (en adelante, el "Oferente") de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC-Serie A, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA").

1. Precio ofrecido:

De acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV y de conformidad con lo informado por el Oferente, el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes:

- (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso la suma de US\$2,47635071 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$2.252,24 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y
- (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso la suma de \$3.276,01 por acción de la Sociedad.

Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Oferente ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$3.276,01 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido").

Lo anterior ha sido difundido, con carácter de hecho relevante, a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los mercados, con fecha 27 de mayo de 2024 y mediante anuncio publicado con fecha 29 de mayo de 2024 el cual, asimismo, fue publicado en la misma fecha en el diario La Prensa.

Asimismo, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad han concluido en las reuniones celebradas con fecha 10 de junio de 2024 que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

2. Informes:

A los efectos de emitir el presente, el Directorio contó con los informes descriptos a continuación:

(i) El Oferente ha requerido y ha proporcionado a este Directorio un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024 (en adelante, el "Informe Especial de Contador Público Independiente"), el cual confirma que el Precio Ofrecido fue determinado en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV;

(ii) Opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL, de fecha 3 de junio de 2024 (en adelante, el "Informe de Valuación") requerida por este Directorio, la cual ratifica que el Precio Ofrecido fue determinado en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

3. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto en los puntos precedentes, y contando con el análisis y opiniones coincidentes de la Gerencia, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, a continuación siguen las conclusiones arribadas por este Directorio:

(A) OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFRECIDO Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA:

Sobre la base de las conclusiones aportadas por el Informe de Valuación, el Informe Especial de Contador Público Independiente y el análisis y opiniones coincidentes de la Gerencia, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad considera que el Precio Ofrecido es razonable en los términos de la normativa aplicable. En dicho orden de ideas, considerando la naturaleza y los términos de la OPA, que comprenden la eventual adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad y los actuales valores de cotización de las acciones de la Sociedad en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, "BYMA"), el Directorio de la Sociedad recomienda a los Accionistas que, mientras la OPA se encuentre vigente, consideren el Precio Ofrecido como un precio razonable en los términos de la normativa aplicable como base para la venta de la totalidad de las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, al tiempo de anunciarse formalmente el plazo de recepción de las aceptaciones de la oferta, los accionistas deberían tomar su decisión de aceptar o rechazar vender sus acciones en el marco de la OPA, considerando que los precios de cierre de la acción en el mercado, en todas las jornadas bursátiles transcurridas a partir de la divulgación hecha el 27 de mayo de 2024 del cambio en la composición del control accionario y hasta el cierre de la jornada bursátil del día inmediato anterior a la presente (es decir, hasta el día 7 de junio de 2024), han sido superiores al precio ofrecido en la OPA, y ponderando, entre otras cuestiones: (i) el carácter, la trayectoria y las credenciales de los accionistas que conforman el grupo de control de la Sociedad, (ii) las perspectivas de crecimiento de la Sociedad y su vocación de crecimiento, tema que se menciona en (B), (iii) la fortaleza financiera de la Sociedad, (iv) las perspectivas del entorno económico, y (v) la situación particular de cada accionista.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad deja constancia que los señores accionistas deberán tener presente que (i) la recomendación de este Directorio no es vinculante para los accionistas; (ii) la opinión del Directorio debe ser entendida como un elemento más entre otros que los accionistas deberán considerar, por lo cual no debe ser determinante para decidir la aceptación o el rechazo de la oferta; y (iii) la aceptación o rechazo de la OPA debe responder a un análisis individual y subjetivo de la misma por parte de cada accionista de acuerdo a sus circunstancias particulares y, de considerarlo necesario y/o conveniente, con consulta a sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales,

financieros, impositivos y/o de cualquier otra naturaleza.

(B) INFORME DE CUALQUIER DECISIÓN TOMADA O INMINENTE O QUE ESTUVIESE EN ESTUDIO, CON POSIBILIDADES RAZONABLES DE SER ADOPTADA, QUE A JUICIO DE LOS DIRECTORES SEA RELEVANTE A LOS FINES DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA.

Luego de la exitosa escisión del negocio de Molinos Agro S.A. realizada en el año 2016, la Sociedad ha realizado un proceso de transformación basado en tres pilares fundamentales: a) la construcción y fortaleza de sus marcas; b) asegurarse ser el operador de mínimo costo; y c) la inversión en tecnología y talento. Como se advierte en la evolución de la situación patrimonial y la solidez del estado de resultados, a pesar de las circunstancias complejas del entorno macroeconómico, la Sociedad se encuentra preparada para llevar a cabo una etapa de expansión y crecimiento. En ese sentido, se ha definido que las competencias y capacidades desarrolladas constituyen una base suficiente para extender los negocios de la empresa más allá del foco en la alimentación de los argentinos, sector en el cual la empresa seguirá desarrollando oportunidades. El profundo conocimiento de los hábitos de consumo de los hogares, los vínculos desarrollados con clientes de los diferentes canales de comercialización de consumo masivo y la capacidad para desarrollar y fortalecer marcas queridas por los argentinos son las bases de la ambición para transformar a la Sociedad en la empresa líder de consumo masivo de la Argentina. En tal sentido, la Sociedad viene desarrollando proyectos internos para hacer realidad esta visión; de allí que, entre otras acciones, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de abril de 2024 ha aprobado la modificación del estatuto de la Sociedad a fin de hacer posible que la misma opere en nuevos negocios. Si bien no hay negociaciones u operaciones de inminente concreción, el Directorio considera relevante la dirección estratégica adoptada que implica ampliar el ámbito de acción de la Sociedad.

Finalmente, se informa que, con excepción del Sr. Luis Perez Compang, quien forma parte del grupo de control de la Sociedad y el Gerente de primera línea, Sr. Federico Pasqualetti, no existen Directores o Gerentes de primera línea que sean accionistas de la Sociedad. Asimismo, se informa que el Sr. Federico Pasqualetti ha anticipado a este Directorio su intención de rechazar la venta de sus acciones en el marco de la OPA.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2024.

El Directorio

El Sr. Pablo Di Iorio en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión siendo las 11:40 horas.

FIRMADA POR AMANCIO HIPÓLITO ONETO Y AGUSTÍN MARÍA LLANOS COMO DIRECTORES TITULARES Y PABLO DI IORIO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA A FOJAS 148-151 DEL LIBRO DE DIRECTORIO N° 26 DE MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 10.06.24 a las 14:46 hs.

MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A.

Molinos Río de la Plata S.A. Acta del Comité de Auditoría N° 180: A los 10 días del mes de junio de 2024, se reúnen los Directores miembros del Comité de Auditoría de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, la "Sociedad" y el "Comité"), Sres. Gustavo Abelenda, Amancio H. Oneto y

Susana Malcorra. También se encuentra presente el Sr. Pablo Di Iorio en representación de la Comisión Fiscalizadora. Todos los asistentes participan de la reunión comunicados con los restantes miembros a través de un sistema de videoconferencia. Seguidamente, siendo las 10:30 horas, se declara abierta la sesión. A continuación, toma la palabra el Sr. Gustavo Abelenda, quien somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda para la presente reunión: **1) Consideración de la opinión a ser emitida por el Comité de Auditoría en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada).** Continúa con la palabra el Sr. Abelenda e informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resultado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA"). En virtud de lo anterior, informa el Sr. Abelenda que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV"), corresponde a este Comité emitir una opinión sobre la sobre la razonabilidad del precio ofrecido. En línea con lo anterior informa el Sr. Abelenda que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV, y de conformidad con lo informado por Santa Margarita LLC-Serie A (en adelante, el "Oferente"), el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes: (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso, la suma de US\$2,47635071 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$2.252,24 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso, la suma de \$3.276,01 por acción de la Sociedad. Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Oferente ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la

Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$3.276,01 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido"). A ese respecto, continúa el Sr. Abelenda y manifiesta que el Oferente ha requerido y ha proporcionado a este Comité un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega el Sr. Abelenda, que el Directorio de la Sociedad ha requerido también la opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL, de fecha 3 de junio de 2024. A ese respecto menciona el Sr. Abelenda que ambos informes, tanto el del Cdor. Leonel Germán Tremonti como el del Sr. Fernando Garabato, han sido compartidos con los miembros de este Comité de Auditoría y ambos concluyen considerando que el Precio Ofrecido resulta coincidente con el precio equitativo establecido por la metodología prevista en el Artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales y con las Normas de la CNV, siendo el mayor precio de las dos alternativas establecidas en dicha normativa. Luego de un breve intercambio de opiniones y sobre la base de considerar lo concluido en los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, así como lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, se **RESUELVE** por unanimidad concluir que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV. El Sr. Pablo Di Iorio, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.

FIRMADA POR AMANCIO HIPÓLITO ONETO COMO DIRECTOR TITULAR MIEMBRO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PABLO DI IORIO COMO MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA A FOJAS 42-44 DEL LIBRO DE COMITÉ DE AUDITORÍA N° 2 DE MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 14:46 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 172. A los 10 días del mes de junio de 2024, se reúnen los Directores de Molinos Agro S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Molinos Agro"), Sres. Amancio Hipólito Oneto, Oscar Miguel Castro, Gabriel Casella, Pablo Oscar Noceda y Sebastián Gallo, con la presencia de la Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Ana Carina Turco Grecco. Todos los asistentes participan de la reunión a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el artículo 12 del Estatuto Social. Ante la ausencia del Presidente, preside la reunión el Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto, quien declara abierta e iniciada la reunión, siendo las 13:30 horas, y somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda de esta reunión: **1º) Consideración de la opinión a ser emitida por el Directorio en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada):** Toma la palabra el Sr. Vicepresidente e informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de

Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resultado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición. En virtud de lo anterior, informa el Sr. Vicepresidente que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 86 y 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV") corresponde a este Directorio emitir un informe respecto a los puntos indicados a continuación: (a) opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido y recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo, haciendo constar la opinión de la o las evaluadoras independientes y los principales puntos de su contenido; (b) informe cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio, con posibilidades razonables de ser adoptada que, a juicio de los Directores, sea relevante a los fines de la aceptación o el rechazo de la oferta; y (c) informe la aceptación o rechazo de la oferta que se propongan realizar los Directores y los Gerentes de primera línea que sean accionistas de la emisora. A ese respecto, continúa el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, a partir de la comunicación efectuada por Santa Margarita LLC antes mencionada, se ha encomendado a la Gerencia la realización de los análisis pertinentes y, asimismo, Santa Margarita LLC-Serie A ha requerido y ha proporcionado a este Directorio un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdr. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega el Sr. Vicepresidente, a los fines del análisis e informe a emitir por este Directorio, se ha requerido también opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados S.R.L., de fecha 3 de junio de 2024. Seguidamente, el Sr. Vicepresidente informa que el Comité de Auditoría se reunió con antelación a esta reunión habiendo concluido que el precio ofrecido en el marco de la oferta pública obligatoria de adquisición resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Por su parte, la Dra. Turco Grecco informa que también se ha reunido la Comisión Fiscalizadora de conformidad con lo requerido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV y ha concluido concordantemente que el precio ofrecido en el marco de la oferta pública obligatoria de adquisición resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos en dicha normativa aplicable. Tanto los análisis de la Gerencia, del Comité de Auditoría, de la Comisión Fiscalizadora como los informes del Cdr. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato han sido compartidos con los Sres. Directores y han sido motivo de su revisión y, en base a las opiniones y análisis de la Gerencia y de los informes del Cdr. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, y considerando las conclusiones alcanzadas por el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, se ha elaborado el informe que este Directorio debe emitir de conformidad con lo antes indicado, el cual ya es del conocimiento de los Sres. Directores por haber circulado entre ellos previamente. Considerando lo expuesto, y luego de un amplio intercambio de opiniones, con la abstención del director Sebastian Gallo, en virtud de la relación profesional y laboral que lo une con Santa

Margarita LLC y su grupo de sociedades, por unanimidad de los votos de los restantes Directores presentes, se aprueba el informe transcrito a continuación, la designación del Sr. Vicepresidente como firmante del mismo y su difusión de acuerdo con, y en los términos, requeridos por las Normas de la CNV.

INFORME DEL DIRECTORIO

A los Señores Accionistas de
MOLINOS AGRO S.A.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de miembros del Directorio de Molinos Agro S.A. (en adelante, la "Sociedad") y en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 86 y 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV"), emitimos el presente informe en relación con la oferta pública obligatoria de adquisición anunciada por Santa Margarita LLC- Serie A (en adelante, el "Oferente") de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC-Serie A, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA").

1. Precio ofrecido:

De acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV y de conformidad con lo informado por el Oferente, el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes:

- (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso la suma de US\$13,2431377 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$12.044,63 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y
- (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso la suma de \$20.499,87 por acción de la Sociedad.

Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Oferente ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$20.499,87 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido").

Lo anterior ha sido difundido, con carácter de hecho relevante, a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los mercados, con fecha 27 de mayo de 2024 y mediante anuncio publicado con fecha 29 de mayo de 2024 el cual, asimismo, fue

publicado en la misma fecha en el diario La Prensa.

Asimismo, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad han concluido en las reuniones celebradas con fecha 10 de junio de 2024 que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

2. Informes:

A los efectos de emitir el presente, el Directorio contó con los informes descriptos a continuación:

(i) El Oferente ha requerido y ha proporcionado a este Directorio un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024 (en adelante, el "Informe Especial de Contador Público Independiente"), el cual confirma que el Precio Ofrecido fue determinado en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV;

(ii) Opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL, de fecha 3 de junio de 2024 (en adelante, el "Informe de Valuación") requerida por este Directorio, la cual ratifica que el Precio Ofrecido fue determinado en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

3. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto en los puntos precedentes, y contando con el análisis y opiniones coincidentes de la Gerencia, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, a continuación siguen las conclusiones arribadas por este Directorio:

(A) OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFRECIDO Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA:

Sobre la base de las conclusiones aportadas por el Informe de Valuación, el Informe Especial de Contador Público Independiente y el análisis y opiniones coincidentes de la Gerencia, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad considera que el Precio Ofrecido es razonable en los términos de la normativa aplicable. En dicho orden de ideas, considerando la naturaleza y los términos de la OPA, que comprenden la eventual adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad y los actuales valores de cotización de las acciones de la Sociedad en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, "BYMA"), el Directorio de la Sociedad entiende que, mientras la OPA se encuentre vigente, los Accionistas pueden considerar el Precio Ofrecido como un precio razonable en los términos de la normativa aplicable como base para la venta de la totalidad de las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, al tiempo de anunciarse formalmente el plazo de recepción de las aceptaciones de la oferta, los accionistas deberían tomar su decisión de aceptar o rechazar vender sus acciones en el marco de la OPA, considerando que los precios de cierre de las acciones de Molinos Agro S.A. en el mercado, en la mayoría de las jornadas bursátiles transcurridas a partir de la divulgación hecha el 27 de mayo de 2024 del cambio en la composición del control accionario y hasta el cierre de la jornada bursátil del día inmediato anterior a la presente (es decir, hasta el día 7 de junio de 2024), han sido superiores al precio ofrecido en la OPA, y ponderando, entre otras cuestiones: (i) el carácter, la trayectoria y las credenciales de los accionistas que conforman el grupo de control de la Sociedad, (ii) la fortaleza financiera de la Sociedad, (iii) la potencial evolución de las cosechas argentinas, de influencia decisiva en los negocios de la compañía, (iv) las perspectivas del entorno económico, y (v) la situación particular de cada accionista.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad deja constancia que los señores accionistas deberán tener presente que (i) las consideraciones de este Directorio no son vinculantes para los accionistas y deben ser entendidas como un elemento más entre otros que los accionistas deberán evaluar, por lo cual no deben ser determinantes para decidir la aceptación o el rechazo de la oferta; y (ii) la aceptación o rechazo de la OPA debe responder a un análisis individual y subjetivo de la misma por parte de cada accionista de acuerdo a sus circunstancias particulares, y de considerarlo necesario y/o conveniente, con consulta a sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otra naturaleza.

(B) INFORME DE CUALQUIER DECISIÓN TOMADA O INMINENTE O QUE ESTUVIESE EN ESTUDIO, CON POSIBILIDADES RAZONABLES DE SER ADOPTADA, QUE A JUICIO DE LOS DIRECTORES SEA RELEVANTE A LOS FINES DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA.

Informamos que no existen decisiones tomadas o inminentes o que estuviesen en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptadas, que a juicio del Directorio sean relevantes a los fines de la aceptación o rechazo de la oferta anunciada por el Oferente.

Finalmente, se informa que, con excepción del Sr. Luis Perez Compagn, quien forma parte del grupo de control de la Sociedad, no existen Directores o Gerentes de primera línea que sean accionistas de la Sociedad.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2024.

El Directorio

La Sra. Ana Carina Turco Grecco en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión siendo las 14:25 horas.

FIRMANTES: AMANCIO HIPOLITO ONETO, OSCAR MIGUEL CASTRO, PABLO OSCAR NOCEDA, GABRIEL CASELLA Y SEBASTIAN GALLO COMO DIRECTORES TITULARES Y ANA CARINA TURCO GRECCO COMO MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 14:47 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA N° 62: A los 10 días del mes de junio de 2024, se reúnen los Directores miembros del Comité de Auditoría de Molinos Agro S.A. (en adelante, la "Sociedad" y el "Comité"), Sres. Amancio Hipólito Oneto, Oscar Miguel Castro y Gabriel Casella. También se encuentra presente la Sra. Ana Carina Turco Grecco, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Todos los asistentes participan de la reunión a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el artículo 12 del Estatuto Social. Preside la reunión el Sr. Gabriel Casella, quien declara abierta la presente reunión siendo las 12:40 horas y somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda: **1) Consideración de la opinión a ser emitida por el Comité de Auditoría en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o comple-**

mentada): Continúa con la palabra el Sr. Casella e informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resultado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquiera de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA"). En virtud de lo anterior, informa el Sr. Casella que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV") corresponde a este Comité emitir una opinión sobre la sobre la razonabilidad del precio ofrecido. En línea con lo anterior informa el Sr. Casella que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV, y de conformidad con lo informado por Santa Margarita LLC-Serie A (en adelante, el "Oferente"), el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes: (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso, la suma de US\$ 13.243.137 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$12.044,63 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso, la suma de \$20.499,87 por acción de la Sociedad. Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Oferente ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$20.499,87 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido"). A ese respecto, continúa el Sr. Casella y manifiesta que el Oferente ha requerido y ha proporcionado a este Comité un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega el Sr. Casella, que el Directorio de la Sociedad ha requerido también la opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL de fecha 3 de junio de 2024. A ese respecto menciona el Sr. Casella que ambos informes, tanto el del Cdor. Leonel Germán Tremonti como el del Sr. Fernando Garabato, han sido compartidos con los miembros de este

Comité de Auditoría y ambos concluyen considerando que el Precio Ofrecido resulta coincidente con el precio equitativo establecido por la metodología prevista en el Artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales y con las Normas de la CNV, siendo el mayor precio de las dos alternativas establecidas en dicha normativa. Luego de un breve intercambio de opiniones y sobre la base de considerarlo concluido en los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, así como lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, se **RESUELVE** por unanimidad concluir que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV. La Sra. Ana Carina Turco Grecco, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos para tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y levanta la sesión siendo las 13:15 horas.

FIRMANTES: GABRIEL CASELLA, OSCAR MIGUEL CASTRO, AMANCIO HIPOLITO ONETO COMO DIRECTORES TITULARES MIEMBROS DEL COMITE DE AUDITORIA Y ANA CARINA TURCO GRECCO COMO MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 14:47 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 48

A los 10 días del mes de junio de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Molinos Agro S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), Sres. Enrique Rodríguez Castelli, Ana Carina Turco Grecco y Pedro Donato. Todos los asistentes participan de la reunión a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el Artículo 20 del Estatuto Social.

Toma la palabra la Sra. Carina Turco Grecco quien pone a consideración el primer y único tema de la Agenda:

1. Consideración de la opinión a ser emitida por la Comisión Fiscalizadora en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad anunciada con fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada) y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada): Continúa con la palabra la Sra. Turco Grecco quien informa que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 27 de mayo de 2024, Santa Margarita LLC comunicó a la Sociedad, y solicitó su divulgación como hecho relevante, que acordó con los Sres. María Carmen Sundblad de Perez Companc, Jorge Perez Companc, Cecilia Perez Companc y Catalina Perez Companc y/o con sociedades de su exclusiva titularidad la compra de la totalidad de sus participaciones accionarias directas y/o indirectas en la Sociedad, representativas en conjunto del 32,17% de su capital social, como resultado de lo cual se ha modificado efectivamente la composición del grupo de control de la Sociedad, la que ha pasado a estar controlada en partes iguales por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc. Con motivo de ello y de conformidad con la normativa vigente, se anunció el lanzamiento de una oferta pública obligatoria de adquisición de la totalidad de las acciones Clase A y Clase B actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar, de libre disponibilidad de los accionistas y que no sean de propiedad directa o indirecta de Santa Margarita LLC, ni de cualquier

era de los miembros integrantes del grupo de control de la Sociedad al momento de la oferta pública obligatoria de adquisición (en adelante, la "OPA"). En virtud de lo anterior, informa la Sra. Turco Grecco que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales") y el Artículo 23, Sección VI, Capítulo II, Título III de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (tal como ha sido modificada y/o complementada, en adelante, las "Normas de la CNV") corresponde a esta Comisión Fiscalizadora emitir una opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido. En línea con lo anterior informa la Sra. Turco Grecco que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercados de Capitales y en las Normas de la CNV, y de conformidad con lo informado por Santa Margarita LLC-Serie A (en adelante, el "Ofertante"), el precio a ser ofrecido en una oferta pública de adquisición por cambio de control debe ser el mayor de los siguientes: (i) el precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del periodo durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición, es decir, en este caso la suma de US\$ 13,243,137 por acción de la Sociedad, equivalente a la suma de \$ 12.044,63 por acción de la Sociedad (calculado aplicando el tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina el 24 de mayo de 2024, día hábil anterior a la fecha de suscripción de los contratos de compraventa y de transferencia de las acciones y participaciones de capital que motivaron el cambio en la participación de control de la Sociedad y, con ello, la obligación de llevar adelante la OPA); y (ii) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado, todo ello calculado de conformidad con las Normas de la CNV, es decir, en este caso la suma de \$ 20.499,87 por acción de la Sociedad. Por lo tanto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas de la CNV, el Ofertante ha informado que ofrecerá pagar, como única y total contraprestación por cada acción de la Sociedad que se adquiera en el marco de la OPA, la suma de \$ 20.499,87 por Acción (en adelante, el "Precio Ofrecido"). A ese respecto, continúa la Sra. Turco Grecco y manifiesta que el Ofertante ha requerido y ha proporcionado a esta Comisión Fiscalizadora un informe especial de contador público independiente con opinión de conformidad con lo indicado en el Artículo 10, Apartado c), Sección II, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV, provista por el Cdor. Leonel Germán Tremonti (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 315 F° 173), socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., de fecha 28 de mayo de 2024. Adicionalmente, agrega la Sra. Turco Grecco, que el Directorio de la Sociedad ha requerido también la opinión de valuación independiente del Sr. Fernando Garabato, socio de la firma BDO Becher & Asociados SRL de fecha 3 de junio de 2024. A ese respecto menciona la Sra. Turco Grecco que ambos informes, tanto el del Cdor. Leonel Germán Tremonti como el del Sr. Fernando Garabato, han sido compartidos con los miembros de esta Comisión Fiscalizadora y ambos concluyen considerando que el Precio Ofrecido resulta coincidente con el precio equitativo establecido por la metodología prevista en el Artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales y con las Normas de la CNV, siendo el mayor precio de las dos alternativas establecidas en dicha normativa. Luego de un breve intercambio de opiniones y sobre la base de considerar lo concluido en los informes del Cdor. Leonel Germán Tremonti y del Sr. Fernando Garabato, así como lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, se **RESUELVE** por unanimidad concluir que el Precio Ofrecido resulta razonable al cumplir con los parámetros establecidos por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 12:30 horas se levanta la sesión.

FIRMANTES: PEDRO DONATO Y ANA CARINA TURCO GRECCO COMO

MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 14:49 hs.

COMPañIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Señores
BYMA/BCBA
Presente

Ref.: Reemplazo Gerente General CIBA S.A.

De nuestra consideración,

Por medio del presente, informamos al Mercado que el Lic. Juan Pablo Pasini ha asumido como nuevo Gerente General de **Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A.** (en adelante la "Compañía"), en reemplazo del Cdor. Walter Ferro, a quien le agradecemos sus valiosas contribuciones a la Compañía y la dedicación aportada a esta última, durante el tiempo que desempeñó dicha función.

Sin más, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Sergio López
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 15:47 hs.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

FAIRNESS OPINION
Informe de Precio Equitativo en OPA Molinos Río de La Plata S.A

Fecha de Valuación: 27 de Mayo de 2024
Fecha del informe: 3 de Junio de 2024

Sres. Directores
Molinos Río de la Plata S.A.
Uruguay 4075
Victoria
Provincia de Buenos Aires - Argentina

De acuerdo con los términos pactados con Uds. ("el Cliente") en el engagement letter de fecha 28 de mayo de 2024, hemos llevado adelante un análisis de razonabilidad sobre el Precio Equitativo determinado en relación a la oferta pública de adquisición obligatoria por cambio de control anunciado el 27 de mayo de 2024 respecto a las acciones de Molinos Río de la Plata S.A. ("Molinos Río de la Plata", "MRP" o "la Compañía") (La "OPA"), según los requerimientos normativos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), a los fines de emitir una Fairness Opinion sobre su razonabilidad.

Nuestro informe se basa en la última información disponible en fuentes públicas y enviada a nosotros por MRP y no aceptaremos ninguna responsabilidad por los hechos que puedan producirse con posterioridad a la fecha de emisión del presente reporte. BDO no ha realizado ningún tipo de auditoría sobre la información recibida y hemos confiado de buena fe en la información provista por el Cliente a los efectos de arribar a las

conclusiones que se enuncian en el presente reporte.

Es de destacar que los resultados aquí presentados no necesariamente reflejen todas las cuestiones de significativa relevancia para Ustedes en relación al análisis de razonabilidad del Precio Equitativo.

En caso de cualquier inquietud o requerir mayor información, por favor, contáctese con Fernando Garabato, fgarabato@bdoargentina.com , pkritz@bdoargentina.com.

Saluda a Uds. Atte.

Fernando Garabato

Socio

BDO Becher & Asociados S.R.L.

Fairness Opinion – Molinos Río de la Plata S.A

CONTENIDOS

Sección
Objetivos y Alcances del Presente Informe
Resumen Ejecutivo
Conclusión
Anexo

Sección 1 Objetivos y Alcances

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

1. Propósitos y Términos de Referencia

- BDO Becher & Asociados S.R.L. ("BDO") fue contratado por el Directorio de MRP, una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina y controlada por Santa Margarita LLC y la Familia Perez Companc para emitir una Opinión independiente por escrito sobre:

- La razonabilidad, según los requerimientos establecidos en el artículo 88, apartado i) de la Ley N°26.831 de "Mercado de Capitales" y modificatorias, y artículos 14 y 19 del Título III, Capítulo II de las Normas (TO 2013) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en relación con la determinación del precio equitativo correspondiente en la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de las acciones de MRP, con relación al Hecho Relevante notificado por MRP el 27 de mayo de 2024.

- Esta necesidad se fundamenta debido a que Santa Margarita LLC y sus miembros ("el Oferente"), han resuelto llevar a cabo una reestructuración del patrimonio familiar, a consecuencia de la cual se ha producido un cambio en la conformación actual del grupo de control de La sociedad, la que, a partir del cierre de las operaciones, ha pasado a estar controlada por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc ("el cambio en el grupo de control").

- Considerando los requisitos establecidos en el artículo 88, apartado i) de la Ley N°26.831 de "Mercado de Capitales" y modificatorias, y artículos 14 y 19 del Título III, Capítulo II de las Normas (TO 2013) de la CNV, BDO llevará a cabo el análisis de razonabilidad del Precio equitativo de las acciones de MRP, según lo establecido en dichas normas y lo comparará con el propuesto por el Oferente en la OPA, emitiendo en consecuencia la Fairness Opinion.

- La determinación del Precio Equitativo se basa en información obtenida de fuentes públicas y en información suministrada por el Directorio de MRP.

- De conformidad con las normas antes citadas, el oferente en su anuncio de la OPA, ha utilizado como fecha para la determinación del Precio Equitativo, la fecha de la mencionada transacción, el 27 de mayo de 2024 la fecha del "cambio en el grupo de control".

- La Opinión Independiente se emite a la fecha de "el cambio en el grupo de control", y BDO no tendrá ningún compromiso u obligación de asesorar a Molinos Río de la Plata o a persona alguna respecto de cualquier modificación o cualquier hecho o asunto que pudiera afectar la presente Opinión Independiente con posterioridad a la Fecha de la reestructuración societaria.

2. Supuestos y limitaciones

- Sin limitar lo expuesto anteriormente, en caso de que exista un cambio sustancial en cualquier hecho o asunto que afectare o pudiere afectar la estimación de valor y la Opinión Independiente con posterioridad a la fecha del presente, BDO se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la Opinión Independiente que contiene el presente.

- Al confeccionar la Opinión Independiente, BDO se basó únicamente en información obtenida de fuentes públicas y en datos suministrados por MRP. Estos últimos no fueron sometidos a ningún tipo de verificación en cuanto a su exactitud, integridad y razonabilidad. El precio equitativo de las acciones de MRP, debe ser determinado de acuerdo a las siguientes metodologías establecidas en el ART. 88 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, según el encuadre de la OPA dado por los asesores legales de MRP, que establece la siguiente comparación a los efectos de su determinación:

- El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición.

- El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación (27 de mayo de 2024) por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

- La información suministrada a BDO sobre el cambio en el grupo de control es, considerada en su conjunto, sustancialmente completa y exacta y no ha habido ningún cambio sustancial respecto de dicha información que razonablemente pudiera esperarse que tenga un efecto significativo sobre la estimación de valor o la Opinión Independiente.

- La intención de Santa Margarita LLC es la realización de una Oferta Pública de Adquisición por cambio en la participación del grupo de control.

3. Disclaimer

- La Opinión Independiente se emite a solicitud del Cliente, y su contenido no se divulgará públicamente ni se divulgará a terceros (distintos de accionistas, abogados, auditores y otros asesores profesionales de MRP que tuvieran un deber de confidencialidad) sin el consentimiento previo por escrito de BDO, salvo aquellos casos en los cuales el tercero tenga un interés legítimo y hubiera previamente suscripto un acuerdo de confidencialidad con MRP, en términos usuales para este tipo de operaciones. No obstante lo anterior, MRP se obliga en todos los casos, en primer lugar, a efectuar los mejores esfuerzos para agotar las solicitudes de información que reciba, y recién luego entregar una copia de la Opinión Independiente, únicamente a las personas autorizadas y bajo los términos que se describen anteriormente en este párrafo.

3. Disclaimer (Cont.)

- Asimismo, podrá atenderse su divulgación cuando fuese requerida por mandamiento judicial o de cualquier otra autoridad competente (incluyendo, sin limitación, autoridades regulatorias o entes autorregulados, incluyendo la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico) o por disposición de cualquier ley, reglamento o precepto legal (incluyendo, sin limitación, normas y reglamentos del mercado de valores).

- Adicionalmente, podrá incluirse una copia completa de la Opinión Independiente en cualquier presentación o comunicado que MRP deba hacer ante cualquier autoridad administrativa, entidad regulatoria, agencia gubernamental o mercado de valores si su inclusión fuese requerida por autoridad competente (incluyendo, sin limitación, autoridades administrativas, regulatorias o entes autorregulados) o por disposición de cualquier ley, reglamento o precepto legal (incluyendo, sin limitación, normas y reglamentos del mercados de valores)

- En cualquier caso, MRP asume la obligación de notificar por escrito a BDO, previamente a realizar cualquier revelación, presentación o comunicación de la Opinión Independiente que fuera autorizada en los términos contenidos en este párrafo. Esta notificación no aplicará para revelaciones, presentaciones o comunicaciones en el marco de lo dispuesto en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, en lo referente a la toma de control obligatoria por Oferta Pública de Acciones Acciones su art. 88 y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV. . BDO no asume ninguna responsabilidad por daños y perjuicios en los que cualquier persona, incluyendo sin carácter taxativo, MRP, pudiera incurrir con motivo de la utilización de la Opinión Independiente.

- La presente Opinión se fundamentó, exclusivamente, en información obtenida de fuentes públicas e información proporcionada a BDO por MRP .

- Se deja constancia que BDO no realizó una auditoría de dicha información, ni un análisis independiente acerca de la veracidad, exactitud e integridad de dicha información. BDO no asume responsabilidad por la razonabilidad, exactitud o integridad de dicha información, que no han sido objeto de auditoría alguna por parte de BDO. El enfoque de BDO consistió en cotejar el Precio Equitativo establecido para la OPA de MRP y compararlo con el que surge de aplicar las metodologías explicitadas en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales en su art. 88 y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV, con el fin de analizar la razonabilidad de dicho Precio Equitativo.

- La Fairness Opinion no constituye una Opinión de BDO respecto de si los accionistas deben vender o comprar, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad o tomar cualquier otra decisión respecto de la OPA. Consecuentemente, ni la Fairness Opinion ni sus conclusiones pueden ser interpretadas como recomendaciones de BDO.

- Los análisis realizados por BDO deben considerarse en su conjunto. Una selección parcial de los análisis y factores considerados, sin tener en cuenta todos los factores y análisis en su conjunto, podría resultar en una interpretación incorrecta del proceso utilizado en el presente informe.

4. Información suministrada por la Compañía así como información disponible públicamente

- La información que nos fuera suministrada por la Compañía así como la que BDO ha considerado en base a fuentes públicas para realizar la Opinión Independiente sobre el Precio Equitativo de la OPA fue la siguiente:

- Metodología a considerar de acuerdo a lo indicado por los asesores legales del Directorio de MRP, en función de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales Ley 26.831 de Mercado de Capitales, sus modificatorias y las disposiciones correspondientes de las normas de la CNV*.

- Precio Equitativo establecido por cada acción MRP en \$3.276,01 pesos argentinos por acción*.

- Serie de cotización para el período de 6 meses previos a la fecha de la transacción, considerado entre el 27 de noviembre de 2023 y el 24 de mayo 2024, según fuente Byma.

- Precio que se acordó abonar por los valores negociables que surge de los contratos del cambio en el grupo de control,*.

- Contratos que instrumentan el cambio de control en la composición del grupo de control de MRP*.
*información suministrada por la Compañía.

5. Independencia

- Dejamos constancia que nuestra firma mantiene total independencia con respecto al ente valuado y que no existe participación societaria alguna en el presente o futuro previsto.

6. Honorarios

- Con motivo de la contratación efectuada a efectos de emitir la Opinión Independiente, BDO cobrará honorarios, cuyo monto fue convenido independientemente de las conclusiones de la Opinión Independiente contenidas en este informe.

7. Procedimientos realizados

- Reuniones con el Cliente.

- Consideración de la metodología indicada por el Cliente, en función de lo establecido en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, art. 88, en el marco de una OPA obligatoria por cambio de control.

- Cálculo del promedio histórico para el período 27 de Noviembre de 2023 al 24 de Mayo de 2024 de los valores de cotización de las acciones de MRP en base a Byma, según los criterios establecidos en mencionada normativa.

- Análisis de los contratos que instrumentan el cambio en la composición del grupo de control de MRP, por medio de los cuales aquella pasa a ser controlada por los Sres. Rosario Perez Compan, Pilar Perez Compan y Luis Perez Compan .

- Consultas sobre si se han registrado otras adquisiciones por el oferente durante los últimos 12 meses de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición sobre MRP, el cual se extiende hasta el 27/05/24 inclusive, a los fines de determinar el mayor valor ofertado en dichas adquisiciones.

- Comparación de los valores obtenidos en los párrafos anteriores, a los fines de establecer el mayor de ellos, según lo determina la normativa.

- Cotejo del Precio Equitativo para la OPA con el mayor valor obtenido según lo descrito en los párrafos anteriores, a los fines de determinar la razonabilidad de dicho Precio Equitativo.

- **Elaboración del presente informe de Opinión Independiente.**

7. Procedimientos realizados

Adicionalmente hemos:

- Mantenido reuniones con el Directorio de MRP a los efectos de profundizar nuestro entendimiento del negocio.
- Consultado información pública.

Sección 2
Resumen Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO
Metodología Considerada

Metodología para Toma y Participación de control.

- La Ley 26.831 de Mercado de Capitales en su artículo 88 y correspondiente reglamentación establece las condiciones a las que deben ajustarse las Ofertas Públicas de Adquisición (OPA) por cambio en la participación del grupo de control. A los fines de este informe, el encuadre de la OPA y la metodología a aplicar según la normativa que ha sido establecida por el Cliente e indicado como procedimiento a aplicar para el análisis de razonabilidad en el marco de la presente Opinión Independiente.

- Entre dichos requisitos, la norma establece que el precio ofrecido en la Declaración de Adquisición deberá ser un precio equitativo, que resulta del mayor valor entre:

- El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición.

- El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

RESUMEN EJECUTIVO
Resultados Objetivos

Considerando la metodología descrita en este Informe, según lo descrito en la Sección 2 del presente reporte, se presenta el análisis y los resultados obtenidos.

4.1 Valor de cotización promedio de las acciones

- A los fines de estimar el valor promedio de la cotización de las acciones se consideraron las ruedas (diarias) en las que la acción de MRP operó, considerando un período de seis meses previo a la fecha de anuncio de la operación (desde el 27 de Noviembre de 2023 al 24 de Mayo de 2024) y se estimó el promedio diario que surge de lo publicado en el sitio web www.byma.com.ar.

- De esta forma, el valor promedio de cotización de la acción de MRP es de \$3.276,01 por acción.

- En el Anexo se presenta la serie de precios considerada para el cálculo.

4.2 Valor Pagado o acordado por el oferente

- El precio más elevado que el oferente haya pagado o acordado por los valores negociables objeto de la que permitió alcanzar la participación de control, sin considerar adquisiciones de volúmenes no significativos.

- El precio que se acordó por las acciones de MRP al 27 de mayo de 2024 es de USD 2,47635071 por acción, equivalentes a \$2.252,24 por acción (pesos argentinos), al tipo de cambio vendedor dólar billete estadounidense del Banco de la Nación Argentina del día 24 de mayo de 2024 (909,5). Asimismo, el Oferente confirmó que no hubo otras transacciones de valores negociables en los últimos 12 meses previos.

1.3. **Comparación de los valores obtenidos en los puntos anteriores**

- En los términos del art. 88 apartado i y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV, el precio equitativo es el mayor entre el precio promedio de cotización de la acción en los últimos 180 días y el mayor valor que el oferente haya pagado o acordado por los valores negociables en los últimos 12 meses.

- Del análisis realizado y de la comparación entre los precios antes mencionados en el punto 4.1 y 4.2, el mayor valor que surge de dicha comparación es el de \$ 3.276,01, correspondiente el promedio histórico de cotización en el semestre previo a la reestructuración societaria.

1.4. **Cotejo del mayor valor según la metodología aplicable**

De la comparación que surge del punto 4.3 contra el Precio Equitativo establecido por el Oferente para la OPA se observa que dicho precio es consistente, considerando la metodología aplicada.

Sección 3
Conclusión

CONCLUSION

Basados únicamente en lo expuesto en el presente informe, y sujeto a los supuestos, limitaciones, procedimiento a aplicar indicados por el Cliente en base a la metodología determinada por las normas aplicables y alcances descriptos en este documento, señalamos que el valor propuesto por el Oferente de \$3,276,01 pesos argentinos por acción para el Precio Equitativo del capital accionario de Molinos Río de la Plata S.A. con motivo de la Oferta Pública de Adquisición por cambio en el grupo de control de las acciones que hoy cotizan en BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos) y se encuentran en poder de terceros, es equitativo en los términos del art. 88 y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV y desde un punto de vista financiero, resultaría procedente de acuerdo a la información considerada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 2024.

BDO – BECHER y ASOCIADOS S.R.L.
Fernando Garabato
Socio

Sección 4
Anexo

ANEXO

Anexo 1 - Serie de Cotización Histórica (ARS) 180 días previos - MRP
Fuente: Byma.com

Ronda	Fecha	Precio de cierre
1	27/11/2023	1.767,00
2	28/11/2023	1.606,00
3	29/11/2023	1.687,00
4	30/11/2023	1.743,50

5	01/12/2023	1.950,00
6	04/12/2023	2.179,00
7	05/12/2023	2.252,50
8	06/12/2023	2.200,00
9	07/12/2023	2.390,00
10	11/12/2023	2.319,00
11	12/12/2023	2.540,00
12	13/12/2023	2.732,00
13	14/12/2023	2.637,00
14	15/12/2023	2.597,50
15	18/12/2023	2.519,00
16	19/12/2023	2.679,00
17	20/12/2023	2.685,00
18	21/12/2023	2.523,50
19	22/12/2023	2.661,50
20	26/12/2023	2.526,00
21	27/12/2023	2.264,50
22	28/12/2023	2.359,50
23	29/12/2023	2.327,00
24	02/01/2024	2.355,00
25	03/01/2024	2.340,00
26	04/01/2024	2.335,50
27	05/01/2024	2.640,00
28	08/01/2024	2.981,00
29	09/01/2024	3.012,00
30	10/01/2024	3.175,50
31	11/01/2024	3.319,00
32	12/01/2024	3.454,50
33	15/01/2024	3.941,00
34	16/01/2024	4.277,00
35	17/01/2024	4.131,50
36	18/01/2024	4.089,50
37	19/01/2024	4.000,00
38	22/01/2024	4.116,50
39	23/01/2024	4.162,00
40	24/01/2024	4.473,00
Subtotal 1		111.948,5

Ronda	Fecha	Precio de cierre
41	25/01/2024	4.647,50
42	26/01/2024	4.400,00
43	29/01/2024	4.294,00
44	30/01/2024	4.387,50
45	31/01/2024	4.460,00
46	01/02/2024	4.601,00
47	02/02/2024	4.920,00
48	05/02/2024	4.747,00

49	06/02/2024	4.501,50
50	07/02/2024	4.242,50
51	08/02/2024	3.790,00
52	09/02/2024	4.253,50
53	14/02/2024	4.000,00
54	15/02/2024	3.789,00
55	16/02/2024	3.692,50
56	19/02/2024	3.583,00
57	20/02/2024	3.294,00
58	21/02/2024	2.950,00
59	22/02/2024	3.379,00
60	23/02/2024	3.701,00
61	26/02/2024	3.999,50
62	27/02/2024	3.496,00
63	28/02/2024	3.213,50
64	29/02/2024	3.313,50
65	01/03/2024	3.440,00
66	04/03/2024	3.530,00
67	05/03/2024	3.221,50
68	06/03/2024	3.083,50
69	07/03/2024	3.004,00
70	08/03/2024	3.069,00
71	11/03/2024	2.895,00
72	12/03/2024	3.260,00
73	13/03/2024	3.597,00
74	14/03/2024	3.240,50
75	15/03/2024	3.340,50
76	18/03/2024	3.368,00
77	19/03/2024	3.308,00
78	20/03/2024	3.498,50
79	21/03/2024	3.594,50
80	22/03/2024	3.441,00
Subtotal 2		148.546,5

Ronda	Fecha	Precio de cierre
81	25/03/2024	3.195,50
82	26/03/2024	3.147,00
83	27/03/2024	3.236,00
84	03/04/2024	3.182,00
85	04/04/2024	3.142,50
86	05/04/2024	3.112,00
87	08/04/2024	3.060,50
88	09/04/2024	3.020,00
89	10/04/2024	3.001,00
90	11/04/2024	3.449,00
91	12/04/2024	3.557,00
92	15/04/2024	3.201,50

93	16/04/2024	3.173,00
94	17/04/2024	3.189,50
95	18/04/2024	3.121,50
96	19/04/2024	3.187,00
97	22/04/2024	3.228,00
98	23/04/2024	3.086,00
99	24/04/2024	2.975,50
100	25/04/2024	3.013,00
101	26/04/2024	2.998,50
102	29/04/2024	2.902,00
103	30/04/2024	2.904,50
104	02/05/2024	2.938,00
105	03/05/2024	3.215,00
106	06/05/2024	3.512,00
107	07/05/2024	3.535,00
108	08/05/2024	3.494,50
109	09/05/2024	3.340,50
110	10/05/2024	3.310,00
111	13/05/2024	3.392,50
112	14/05/2024	3.600,00
113	15/05/2024	3.802,50
114	16/05/2024	3.848,00
115	17/05/2024	3.828,00
116	20/05/2024	3.843,00
117	21/05/2024	3.893,00
118	22/05/2024	3.742,00
119	23/05/2024	3.577,50
120	24/05/2024	3.672,00
Subtotal 3		132.626,0

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 16:43 hs.

MOLINOS AGRO S.A.

FAIRNESS OPINION

Informe de Precio Equitativo en OPA Molinos Agro S.A.

Fecha de Valuación: 27 de Mayo de 2024

Fecha del informe: 3 de Junio de 2024

Sres. Directores
Molinos Agro S.A.
Uruguay 4075
Victoria

Provincia de Buenos Aires - Argentina

De acuerdo con los términos pactados con Uds. ("el Cliente") en el engagement letter de fecha 28 de Mayo de 2024, hemos llevado adelante un análisis de razonabilidad sobre el Precio Equitativo determinado, en relación a la oferta pública de adquisición obligatoria por cambio de control anunciado el 27 de mayo de 2024 respecto a las acciones de Molinos

Agro S.A. ("MOLA" o "la Compañía), (La "OPA"). Según los requerimientos normativos de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), a los fines de emitir una Fairness Opinion sobre su razonabilidad.

Nuestro informe se basa en la última información disponible en fuentes públicas y enviada a nosotros por Molinos Agro y no aceptaremos ninguna responsabilidad por los hechos que puedan producirse con posterioridad a la fecha de emisión del presente reporte. BDO no ha realizado ningún tipo de auditoría sobre la información recibida y hemos confiado de buena fe en la información provista por el Cliente a los efectos de arribar a las conclusiones que se enuncian en el presente reporte.

Es de destacar que los resultados aquí presentados no necesariamente reflejen todas las cuestiones de significativa relevancia para Ustedes en relación al análisis de razonabilidad del Precio Equitativo.

En caso de cualquier inquietud o requerir mayor información, por favor, contáctese con Fernando Garabato, fgarabato@bdoargentina.com, pkritz@bdoargentina.com.

Saluda a Uds. Atte.

Fernando Garabato
Socio
BDO Becher & Asociados S.R.L.

CONTENIDOS

Sección	Página	
1.	Objetivos y Alcances del Presente Informe	4
2.	Resumen Ejecutivo	9
3.	Conclusión	12
4.	Anexo	14

Sección 1

Objetivos y Alcances

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

1. Propósitos y Términos de Referencia

• BDO Becher & Asociados S.R.L. ("BDO") fue contratado por el Directorio de Molinos Agro, una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina y controlada por Santa Margarita LLC y La Familia Perez Companc para emitir una Fairness Opinion por escrito sobre:

☒ La razonabilidad, según los requerimientos establecidos en el artículo 88, apartado i) de la Ley N°26.831 de "Mercado de Capitales" y modificatorias, y artículos 14 y 19 del Título III, Capítulo II de las Normas (TO 2013) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en relación con la determinación del precio equitativo correspondiente en la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de las acciones de Molinos Agro, con relación al Hecho Relevante notificado por MOLA el 27 de mayo de 2024.

✓ Esta necesidad se fundamenta debido a que Santa Margarita LLC y sus miembros ("el Oferente"), han resuelto llevar a cabo una re-estructuración del patrimonio familiar, a consecuencia de la cual se ha producido un cambio en la conformación actual del grupo de control de La sociedad, la que, a partir del cierre de las operaciones, ha pasado a estar controlada por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Companc y Luis Perez Companc ("el cambio en el grupo de control").

✓ Considerando los requisitos establecidos en el artículo 88, apartado i) de la Ley N°26.831 de "Mercado de Capitales" y modificatorias, y artículos 14 y 19 del Título III, Capítulo II de las Normas (TO 2013) de la CNV, BDO llevará a cabo el análisis de razonabilidad del Precio equitativo de las acciones de MOLA, según lo establecido en dichas normas y lo comparará con el propuesto por el Oferente en la OPA, emitiendo en consecuencia la Fairness Opinion.

- La determinación del Precio Equitativo se basa en información obtenida de fuentes públicas y en información suministrada por el Directorio de Molinos Agro.
- De conformidad con las normas antes citadas, el oferente en su anuncio de la OPA, ha utilizado como fecha para la determinación del Precio Equitativo, la fecha de la mencionada transacción, el 27 de mayo de 2024 la fecha del "cambio en el grupo de control".
- La Fairness Opinion se emite a la fecha de "el cambio en el grupo de control", y BDO no tendrá ningún compromiso u obligación de asesorar a Molinos Agro o a persona alguna respecto de cualquier modificación o cualquier hecho o asunto que pudiera afectar la presente Fairness Opinion con posterioridad a la Fecha de la reestructuración societaria.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

2. Supuestos y limitaciones

- Sin limitar lo expuesto anteriormente, en caso de que exista un cambio sustancial en cualquier hecho o asunto que afectare o pudiere afectar la estimación de valor y la Fairness Opinion con posterioridad a la fecha del presente, BDO se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la Fairness Opinion que contiene el presente.

Al confeccionar la Fairness Opinion, BDO se basó únicamente en información obtenida de fuentes públicas y en datos suministrados por Molinos Agro. Estos **últimos** no fueron sometidos a ningún tipo de verificación en cuanto a su exactitud, integridad y razonabilidad. El precio equitativo de las acciones de MOLA, debe ser determinado de acuerdo a la metodología establecida en el ART. 88 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, según el encuadre de la OPA dado por los asesores legales de Molinos Agro, que establece la siguiente comparación a los efectos de su determinación:

- ☒ El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición.

El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación (27 de mayo de 2024) por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

- ✓ La información suministrada a BDO sobre la el cambio en el grupo de control es, considerada en su conjunto, sustancialmente completa y exacta y no ha habido ningún cambio sustancial respecto de dicha información que razonablemente pudiera esperarse que tenga un efecto significativo sobre la estimación de valor o la Fairness Opinion.

✓ La intención de Santa Margarita LLC es la realización de una oferta pública de acciones sobre las acciones de MOLA en poder de terceros lo cual llevará a cabo una Oferta Pública de Adquisición por cambio en la participación del grupo de control.

3. Disclaimer

- La Fairness Opinion se emite a solicitud del Cliente, y su contenido no se divulgará públicamente ni se divulgará a terceros (distintos de accionistas, abogados, auditores y otros asesores profesionales de Molinos Agro que tuvieran un deber de confidencialidad) sin el consentimiento previo por escrito de BDO, salvo aquellos casos en los cuales el tercero tenga un interés legítimo y hubiera previamente suscripto un acuerdo de confidencialidad con Molinos Agro, en términos usuales para este tipo de operaciones. No obstante, lo anterior, Molinos Agro se obliga en todos los casos, en primer lugar, a efectuar los mejores esfuerzos para agotar las solicitudes de información que reciba, y recién luego entregar una copia de la Fairness Opinion, únicamente a las personas autorizadas y bajo los términos que se describen anteriormente en este párrafo.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

Disclaimer (Cont.)

- Asimismo, podrá atenderse su divulgación cuando fuese requerida por mandamiento judicial o de cualquier otra autoridad competente

(incluyendo, sin limitación, autoridades regulatorias o entes autorregulados, incluyendo la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico) o por disposición de cualquier ley, reglamento o precepto legal (incluyendo, sin limitación, normas y reglamentos del mercado de valores).

- Adicionalmente, podrá incluirse una copia completa de la Fairness Opinion en cualquier presentación o comunicado que MOLA deba hacer ante cualquier autoridad administrativa, entidad regulatoria, agencia gubernamental o mercado de valores si su inclusión fuese requerida por autoridad competente (incluyendo, sin limitación, autoridades administrativas, regulatorias o entes autorregulados) o por disposición de cualquier ley, reglamento o precepto legal (incluyendo, sin limitación, normas y reglamentos del mercados de valores)

En cualquier caso, MOLA asume la obligación de notificar por escrito a BDO, previamente a realizar cualquier revelación, presentación o comunicación de la Fairness Opinion que fuera autorizada en los términos contenidos en este párrafo. Esta notificación no aplicará para revelaciones, presentaciones o comunicaciones en el marco de lo dispuesto en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, en lo referente a la toma de control obligatoria por Oferta Pública de Acciones su art. 88 apartado i y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV. BDO no asume ninguna responsabilidad por daños y perjuicios en los que cualquier persona, incluyendo sin carácter taxativo, MOLA, pudiera incurrir con motivo de la utilización de la Fairness Opinion.

- La presente Opinión se fundamentó, exclusivamente, en información obtenida de fuentes públicas e información proporcionada a BDO por MOLA.

Se deja constancia que BDO no realizó una auditoría de dicha información, ni un análisis independiente acerca de la veracidad, exactitud e integridad de dicha información. BDO no asume responsabilidad por la razonabilidad, exactitud o integridad de dicha información, que no han sido objeto de auditoría alguna por parte de BDO. El enfoque de BDO consistió en cotejar el Precio Equitativo establecido para la OPA de MOLA y compararlo con el que surge de aplicar las metodologías explicitadas en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales en su art. 88 apartado i y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV, con el fin de analizar la razonabilidad de dicho Precio Equitativo.

- La Fairness Opinion no constituye una Opinión de BDO respecto de si los accionistas deben vender o comprar, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad o tomar cualquier otra decisión respecto de la OPA. Consecuentemente, ni la Fairness Opinion ni sus conclusiones pueden ser interpretadas como recomendaciones de BDO.

Los análisis realizados por BDO deben considerarse en su conjunto. Una selección parcial de los análisis y factores considerados, sin tener en cuenta todos los factores y análisis en su conjunto, podría resultar en una interpretación incorrecta del proceso utilizado en el presente informe.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

4. Información suministrada por la Compañía, así como información disponible públicamente

- La información que nos fuera suministrada por la Compañía así como la que BDO ha considerado en base a fuentes públicas para realizar la Fairness Opinion sobre el Precio Equitativo de la OPA fue la siguiente:

☒ Metodología a considerar de acuerdo a lo indicado por los asesores legales del Directorio de Molinos Agro, en función de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, sus modificatorias y las disposiciones correspondientes de las normas de la CNV*.

☒ Precio Equitativo establecido por cada acción de Molinos Agro en \$20.499,87 pesos argentinos por acción*.

☒ Serie de cotización para el período de 6 meses previos a la fecha de la transacción, considerado entre el 27 de noviembre de 2023 y el 24

de mayo 2024, según fuente Byma.

☒ Precio que se acordó abonar por los valores negociables que surge de los contratos del cambio en el grupo de control*.

☒ Contratos que instrumentan el cambio de control en la composición del grupo de control de MOLA*.

* información suministrada por la Compañía.

5. Independencia

• Dejamos constancia que nuestra firma mantiene total independencia con respecto al ente valuado y que no existe participación societaria alguna en el presente o futuro previsto.

6. Honorarios

• Con motivo de la contratación efectuada a efectos de emitir la Fairness Opinion, BDO cobrará honorarios, cuyo monto fue convenido independientemente de las conclusiones de la Fairness Opinion contenidas en este informe.

7. Procedimientos realizados

• Reuniones con el Cliente.

• Consideración de la metodología indicada por el Cliente, en función de lo establecido en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, art 88, apartado i) de la Ley N°26.831 de "Mercado de Capitales" y modificatorias, y artículos 14 y 19 del Título III, Capítulo II de las Normas (TO 2013) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el marco de una OPA obligatoria por cambio de control.

• Cálculo del promedio histórico para el período 27 de Noviembre de 2023 al 24 de Mayo de 2024 de los valores de cotización de las acciones de MOLA en base a Byma, según los criterios establecidos en mencionada normativa.

• Análisis de los contratos que instrumentan el cambio, en la composición del grupo de control de MOLA, por medio de los cuales aquella pasa a ser controlada por los Sres. Rosario Perez Companc, Pilar Perez Compan y Luis Perez Companc .

• Consultas sobre si se han registrado otras adquisiciones por el oferente durante los últimos 12 meses de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición sobre MOLA, el cual se extiende hasta el 27/05/24 inclusive, a los fines de determinar el mayor valor ofertado en dichas adquisiciones.

• Comparación de los valores obtenidos en los párrafos anteriores, a los fines de establecer el mayor de ellos, según lo determina la normativa.

• Cotejo del Precio Equitativo para la OPA con el mayor valor obtenido según lo descrito en los párrafos anteriores, a los fines de determinar la razonabilidad de dicho Precio Equitativo.

• Elaboración del presente informe de Fairness Opinion.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

7. **Procedimientos realizados**

• Adicionalmente hemos:

☒ Mantenido reuniones con el Directorio de MOLA a los efectos de profundizar nuestro entendimiento del negocio.

☒ Consultado información pública´.

Sección 2

Resumen Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

Metodología Considerada

Metodología para Toma y Participación de control.

• La Ley 26.831 de Mercado de Capitales en su artículo 88 y correspondiente reglamentación establece las condiciones a las que deben

ajustarse las Ofertas Públicas de Adquisición (OPA) por cambio en la participación del grupo de control. A los fines de este informe, el encuadre de la OPA y la metodología a aplicar según la normativa que ha sido establecida por el Cliente e indicado como procedimiento a aplicar para el análisis de razonabilidad en el marco de la presente Fairness Opinion.

• Entre dichos requisitos, la norma establece que el precio ofrecido en la Declaración de Adquisición deberá ser un precio equitativo, que resulta del mayor valor entre:

☒ El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición.

✓ El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

RESUMEN EJECUTIVO

Resultados Objetivos

Considerando la metodología descrita en este Informe, según lo descrito en la Sección 2 del presente reporte, se presenta el análisis y los resultados obtenidos.

4.1. Valor de cotización promedio de las acciones

• A los fines de estimar el valor promedio de la cotización de las acciones se consideraron las ruedas (diarias) en las que la acción de MOLA operó, considerando un período de seis meses previo a la fecha de anuncio de la operación (desde el 27 de Noviembre de 2023 al 24 de Mayo de 2024) y se estimó el promedio diario que surge de lo publicado en el sitio web www.byma.com.ar.

• De esta forma, el valor medio de cotización de la acción de MOLA es de \$20,499,87 por acción.

• En el Anexo se presenta la serie de precios considerada para el cálculo.

4.2. Valor Pagado o acordado por el oferente

• El precio más elevado que el oferente haya pagado o acordado por los valores negociables objeto de la que permitió alcanzar la participación de control, sin considerar adquisiciones de volúmenes no significativos.

• El precio que se acordó por las acciones de MOLA al 27 de mayo de 2024 es de USD 13,2431377 por acción, equivalentes a \$12.044,63 por acción (pesos argentinos), al tipo de cambio vendedor dólar billete estadounidense del Banco de la Nación Argentina del día 24 de mayo de 2024 (909,5). Asimismo, el Oferente confirmó que no hubo otras transacciones de valores negociables en los últimos 12 meses previos.

4.3. Comparación de los valores obtenidos en los puntos anteriores

• En los términos del art. 88 y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV , el precio equitativo es el mayor entre el precio promedio de cotización de la acción en los últimos 180 días y el mayor valor que el oferente haya pagado o acordado por los valores negociables en los últimos 12 meses.

• Del análisis realizado y de la comparación entre los precios antes mencionados en el punto 4.1 y 4.2, el mayor valor que surge de dicha comparación es el de \$20.499,87, correspondiente el promedio histórico de cotización en el semestre previo a la reestructuración societaria.

4.4. Cotejo del mayor valor según la metodología aplicable

• De la comparación que surge del punto 4.3 contra el Precio Equitativo establecido por el Oferente para la OPA se observa que dicho precio es consistente, considerando la metodología aplicada.

Sección 3

Conclusión

CONCLUSION

- Basados únicamente en lo expuesto en el presente informe, y sujeto a los supuestos, limitaciones, procedimiento a aplicar indicados por el Cliente en base a la metodología determinada por las normas aplicables y alcances descriptos en este documento, señalamos que el valor propuesto por el Oferente de \$20.499,87 pesos argentinos por acción para el Precio Equitativo del capital accionario de Molinos Agro S.A. con motivo de la Oferta Pública de Adquisición por cambio en el grupo de control de las acciones que hoy cotizan en BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos) y se encuentran en poder de terceros, es equitativo en los términos del art. 88 y modificatorias y disposiciones concordantes con dicha Ley y las normas de CNV y desde un punto de vista financiero, resultaría procedente de acuerdo a la información considerada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 2024.

BDO – BECHER y ASOCIADOS S.R.L.
Fernando Garabato
 Socio

ANEXO

Anexo 1. Serie de Cotizacion Historica (ARS) 180 días previos -MOLA.

Fuente: Byma.com

Ronda	Fecha	Precio de cierre
1	27/11/2023	16.214,00
2	28/11/2023	16.218,00
3	29/11/2023	16.076,50
4	30/11/2023	16.125,00
5	01/12/2023	17.399,00
6	04/12/2023	18.270,00
7	05/12/2023	19.750,00
8	06/12/2023	20.186,50
9	07/12/2023	20.933,50
10	11/12/2023	21.125,00
11	12/12/2023	21.093,50
12	13/12/2023	21.200,00
13	14/12/2023	19.991,50
14	15/12/2023	20.312,00
15	18/12/2023	20.950,00
16	19/12/2023	20.856,50
17	20/12/2023	20.941,50
18	21/12/2023	19.889,50
19	22/12/2023	20.860,00
20	26/12/2023	20.304,50
21	27/12/2023	19.198,00
22	28/12/2023	19.131,00
23	29/12/2023	19.242,50
24	02/01/2024	18.643,00
25	03/01/2024	19.122,00
26	04/01/2024	19.233,50
27	05/01/2024	19.249,00
28	08/01/2024	21.502,00
29	09/01/2024	22.290,50
30	10/01/2024	23.882,50

31	11/01/2024	23.643,50
32	12/01/2024	23.768,00
33	15/01/2024	23.304,50
34	16/01/2024	22.770,50
35	17/01/2024	22.962,50
36	18/01/2024	23.092,00
37	19/01/2024	23.252,50
38	22/01/2024	23.367,00
39	23/01/2024	22.990,00
40	24/01/2024	23.341,00
Subtotal 1		822.682,0

Ronda	Fecha	Precio de cierre
41	25/01/2024	24.944,00
42	26/01/2024	24.589,00
43	29/01/2024	24.272,00
44	30/01/2024	24.196,50
45	31/01/2024	25.320,00
46	01/02/2024	27.835,00
47	02/02/2024	28.490,00
48	05/02/2024	27.829,50
49	06/02/2024	28.969,00
50	07/02/2024	25.754,50
51	08/02/2024	25.073,00
52	09/02/2024	26.630,50
53	14/02/2024	25.688,00
54	15/02/2024	24.550,00
55	16/02/2024	23.507,50
56	19/02/2024	23.089,00
57	20/02/2024	21.360,00
58	21/02/2024	20.884,00
59	22/02/2024	21.455,00
60	23/02/2024	21.500,00
61	26/02/2024	20.797,00
62	27/02/2024	19.367,50
63	28/02/2024	18.251,00
64	29/02/2024	18.828,50
65	01/03/2024	20.200,00
66	04/03/2024	19.273,00
67	05/03/2024	18.680,50
68	06/03/2024	17.699,00
69	07/03/2024	16.539,50
70	08/03/2024	16.069,50
71	11/03/2024	15.400,00
72	12/03/2024	16.923,00
73	13/03/2024	18.871,00
74	14/03/2024	18.000,00
75	15/03/2024	17.932,50
76	18/03/2024	18.800,50
77	19/03/2024	18.760,50
78	20/03/2024	18.994,00
79	21/03/2024	19.149,50
80	22/03/2024	19.305,00
Subtotal 2		863.778,0

Ronda	Fecha	Precio de cierre
81	25/03/2024	19.076,50
82	26/03/2024	18.892,00
83	27/03/2024	18.670,50
84	03/04/2024	18.181,50
85	04/04/2024	17.283,00
86	05/04/2024	17.322,00
87	08/04/2024	18.501,00
88	09/04/2024	20.800,00
89	10/04/2024	20.300,00
90	11/04/2024	20.574,50
91	12/04/2024	20.702,00
92	15/04/2024	19.080,00
93	16/04/2024	18.513,50
94	17/04/2024	18.400,00
95	18/04/2024	18.340,00
96	19/04/2024	18.401,50
97	22/04/2024	18.440,50
98	23/04/2024	17.856,50
99	24/04/2024	17.266,00
100	25/04/2024	17.313,50
101	26/04/2024	17.386,00
102	29/04/2024	17.381,50
103	30/04/2024	17.623,00
104	02/05/2024	17.628,50
105	03/05/2024	18.993,50
106	06/05/2024	20.499,00
107	07/05/2024	20.532,50
108	08/05/2024	20.263,00
109	09/05/2024	19.166,50
110	10/05/2024	19.289,00
111	13/05/2024	18.985,00
112	14/05/2024	19.207,50
113	15/05/2024	19.478,00
114	16/05/2024	20.798,00
115	17/05/2024	21.011,00
116	20/05/2024	22.308,50
117	21/05/2024	23.099,00
118	22/05/2024	22.036,00
119	23/05/2024	21.749,50
120	24/05/2024	22.175,00
Subtotal 3		773.524,5

Cantidad de rondas	120,00
Precio Promedio	20.499,87

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingreso el 10.06.24 las 10.00hs.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Señores
BYMA/BCBA
 Presente

Ref.: Designación Responsables Titular y Suplente de Relaciones con el Mercado CIBA S.A.

De nuestra consideración,

Por medio del presente, informamos al Mercado que el Directorio de **Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A.** (en adelante la "Compañía"), en reunión celebrada en el día de la fecha, resolvió designar al Lic. Juan Pablo Pasini y al Cdor. Christian Alfredi como Responsables Titular y Suplente de Relaciones con el Mercado de la Compañía, respectivamente, por lo que les solicitamos tomen nota de las respectivas designaciones a los efectos pertinentes.

Sin más, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Miguel Viegner
 Presidente

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 17:01 hs.

PLAZA LOGISTICA S.R.L.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
 Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
 Presente

Señores
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
 Presente

Ref.: Hecho Relevante – Rescate total de Obligaciones Negociables Clase 6 (Código Caja de Valores S.A. ("CVSA"): 55208, Ticker PZC6O)

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Plaza Logística S.R.L.** (la "Sociedad"), con relación a la emisión de las **Obligaciones Negociables Clase 6** emitidas por la Sociedad el 24 de febrero de 2021, por un valor nominal en circulación a la fecha del presente Hecho Relevante de 12.847.604 Unidades

de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") - Ley N° 25.827 ("UVA"), a tasa de interés fija con vencimiento a los cuarenta y dos (42) meses, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 6"), bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el "Programa"), a los efectos de notificar e informar a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 6 que el día martes 18 de junio de 2024, la Sociedad procederá a rescatar totalmente el saldo de capital de las Obligaciones Negociables Clase 6 en circulación.

El rescate y pago propuesto se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el capítulo "DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN" sección "Rescate Optativo Anticipado" del Suplemento de Prospecto cargado bajo ID 2713486 en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, con fecha 17 de febrero de 2021 (el "Suplemento de Prospecto") de las Obligaciones Negociables Clase 6. El Precio del rescate será del 101% por cada UVA 1 del valor nominal de cada Obligación Negociable Clase 6 vigente y en circulación ("Precio del Rescate"), más los intereses devengados e impagos a la fecha fijada para el rescate.

A continuación, se detallan las características del rescate:

- Obligaciones Negociables Clase 6:** código de especie de Caja de Valores S.A. de las Obligaciones Negociables Clase 6: 55208, Ticker PZC6O
- Agente de Pago:** Caja de Valores S.A. (25 de mayo 362, CABA)
- Fecha de Rescate y Fecha de Pago:** martes 18 de junio de 2024.
- Período de intereses:** de 24 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 (26 días)
- Valor Nominal vigente / en circulación a la fecha de rescate:** UVA 12.847.604.
- Precio del Rescate:** 101% por cada UVA del valor nominal de cada Obligación Negociable Clase 6 vigente y en circulación convertido al Valor UVA aplicable. Adicionalmente, se abonará los intereses devengados a la fecha del rescate.
- Moneda de Pago:** Pesos convertidos al Valor UVA Aplicable
- Valor UVA Aplicable:** AR\$1.002,26
- Capital que se rescata (en UVA):** 12.847.604
- Porcentaje del Valor Nominal vigente a la fecha de rescate, a ser rescatado:** 100%
- Monto del Precio de Rescate:** ARS 13.005.405.980,89
- Tasa de interés nominal anual:** 2,48%
- Monto de intereses resultante (en UVA):** 23.011,49
- Monto de intereses que se abona:** ARS 23.063.492,23
- Porcentaje de intereses a ser abonados (sobre el valor nominal):** 0,1791111111% correspondiente a los 26 días del período de intereses
- Monto total (Monto del Precio del Rescate más intereses):** ARS 13.028.469.473,12
- Valor Nominal en circulación de Obligaciones Negociables Clase 6 tras el Rescate Optativo Anticipado:** 0 UVA

Se hace saber que la Sociedad mantiene en cartera propia, Obligaciones Negociables Clase 6 por un V/N de 388.784 las cuales serán también canceladas al momento del rescate. El pago de todas las Obligaciones Negociables Clase 6 a ser rescatadas se efectuará a través de Caja de Valores S.A. a las personas a cuyo nombre se encuentren registradas las Obligaciones Negociables Clase 6 el día hábil anterior, es decir con el padrón del viernes 14 de junio de 2024. En la fecha de rescate, es decir el martes 18 de junio de 2024, vencerá y estará a disposición de los tene-

dores de Obligaciones Negociables Clase 6 a ser rescatadas los montos correspondientes al Precio de Rescate, con más los intereses devengados y Montos Adicionales, si los hubiera. En y a partir de la Fecha de Rescate, dejarán de devengarse intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 6 rescatadas

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Ramiro Molina

Responsable de Relaciones con el Mercado

ARTICULOS 62 ó 63 – REGLAMENTO DE COTIZACION
Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Cotización de esta Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NUEVO CONTINENTE S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	NUEVO CONTINENTE SA.		
Fecha de cierre	30/04/2024	Período del ejercicio	3er Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio	07/06/2024		
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)	Pesos		
Fecha emisión de la presente información	07/06/2024		
Firmante Nombre	IGNACIO MASCARENHAS		
Firmante Cargo	PRESIDENTE		

Resultados del Periodo	
Resultado del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(501.469.290,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del periodo	(501.469.290,00)
Otros resultados integrales del periodo	
Otros resultados integrales del periodo	0,00
Resultado integral total del periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(501.469.290,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado integral total del periodo	(501.469.290,00)

Patrimonio Neto	
Capital emitido	3.150.000,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	
Ajuste integral de acciones propias en cartera	1.689.294.794,00
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	106.589.472,00
Otras Reservas	2.103.689.697,00
Resultados no Asignados	(501.469.290,00)
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	3.401.254.673,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	3.401.254.673,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Accionistas/Grupo controlante				
Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
DANIEL ANTONIO MASCARENHAS	ORD.	673.612	21,3845	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
JUAN MARTIN MASCARENHAS	ORD.	673.612	21,3845	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
IGNACIO MASCARENHAS	ORD.	673.612	21,3845	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
JULIETA MASCARENHAS	ORD.	224.537	7,1282	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
VICTORIA MASCARENHAS	ORD.	224.538	7,1282	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
ALEJO MASCARENHAS	ORD.	224.537	7,1282	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE
CLAUDIA BEATRIZ HERRERA	ORD.	286.108	9,0828	TUCUMAN 141 P9 OFA CAP.FE

Composición del Grupo Económico	
DANIEL ANTONIO MASCARENHAS	
JUAN MARTIN MASCARENHAS	
IGNACIO MASCARENHAS	
JULIETA MASCARENHAS	
VICTORIA MASCARENHAS	
ALEJO MASCARENHAS	
CLAUDIA BEATRIZ HERRERA	

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante					
Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional	
<p>Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 10.06.24 a las 10:31 hs.</p>	

CFN S.R.L.
Síntesis de Estados Financieros Trimestrales
OBLIGACIONES NEGOCIABLES
Art. 135 del Reglamento de Listado en su remisión al Art. 63 último párrafo

Emisora	CFN S.R.L.
Fecha de cierre	30/04/2024
Período del ejercicio	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio	
10/06/2024	
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)	
Pesos	
Fecha emisión de la presente información	
10/06/2024	
Firmante Nombre	Juan Emilio Hernández
Firmante Cargo	Responsable de Relaciones con el Mercado

Resultados del Periodo	
Resultado del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(4.559.180.596,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	0,00
Total del Resultado del Periodo	(4.559.180.596,00)
Otros Resultados Integrales del Periodo	
Otros resultados integrales del periodo	0,00
Resultado Integral Total del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(4.559.180.596,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	0,00
Resultado Integral Total del Periodo	(4.559.180.596,00)

Patrimonio Neto	
Capital emitido	60.000.000,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	579.419.277,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	0,00
Reserva Legal	127.883.857,00
Otras Reservas	32.071.586.755,00
Resultados no Asignados	(4.559.180.596,00)
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	28.279.709.293,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	28.279.709.293,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe

Información adicional	
<p>Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 10.06.24 a las 16:29 hs.</p>	

BOLDT S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales
ACCIONES
Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	Boldt S.A.		
Fecha de cierre	30/04/2024	Período del ejercicio	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio			10/06/2024
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)			Pesos
Fecha emisión de la presente información			
Firmante Nombre	Antonio Eduardo Tabanelli		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Periodo	
Resultado del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(5.927.111.930,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del periodo	(5.927.111.930,00)
Otros resultados integrales del periodo	
Otros resultados integrales del periodo	978.831.812,00
Resultado integral total del periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(4.948.280.118,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado integral total del periodo	(4.948.280.118,00)

Patrimonio Neto	
Capital emitido	2.464.483.243,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	67.647.847.618,00

Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	876.024.291,00
Reserva Legal	2.305.222.895,00
Otras Reservas	
Resultados no Asignados	(54.196.258.292,00)
Otros Resultados Integrales	13.650.748.163,00
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	32.748.067.918,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	32.748.067.918,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe
Se informa que sin perjuicio de la reexpresión por inflación, no hubo ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.	

Accionistas/Grupo controlante				
Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Antonio Eduardo Tabanelli	Ordinaria	1.131.357.737	45,9064	Aristóbulo del Valle 1257
Rosana M.B. Tabanelli	Ordinaria	1.142.593.306	46,3623	Aristóbulo del Valle 1257

Composición del Grupo Económico	
Se informa que las participaciones en subsidiarias, entidades asociadas y controladas en forma conjunta surgen de lo informado en la nota 7 a los presentes Estados Contables.	

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante					
Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Se aclara que bajo el concepto "Otros conceptos del capital" se han incorporado las siguientes cuentas:

-Prima por compra de participaciones bajo control común: 876.024.291

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 10.06.24 las 16.34hs.

HOLDSAT S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales
ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	Holdsat S.A.		
Fecha de cierre	30/04/2024	Período del ejercicio	2do Trimestre

Fecha de aprobación por el Directorio		10/06/2024
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)		Pesos
Fecha emisión de la presente información		10/06/2024
Firmante Nombre	Antonio Eduardo Tabanelli	
Firmante Cargo	Presidente	

Resultados del Periodo	
Resultado del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(780.520.092,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(290.363.889,00)
Total del Resultado del periodo	(1.070.883.981,00)
Otros resultados integrales del periodo	
Otros resultados integrales del periodo	(1.251.702,00)
Resultado integral total del periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(781.425.448,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(290.710.235,00)
Resultado integral total del periodo	(1.072.135.683,00)

Patrimonio Neto	
Capital emitido	179.926.096,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	4.938.809.447,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	(730.665,00)
Reserva Legal	168.298.873,00
Otras Reservas	0,00
Resultados no Asignados	(1.936.471.951,00)
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	3.349.831.800,00
Participaciones no controladoras	1.266.465.272,00
Total del Patrimonio Neto	4.616.297.072,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores	
Concepto	Importe
Se informa que sin perjuicio de la reexpresión por inflación, no hubo ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.	

Accionistas/Grupo controlante				
Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Rosana Beatriz Martina Tabanelli	Ordinaria	83.418.036	46,3624	A. del Valle 1257, CABA
Antonio Eduardo Tabanelli	Ordinaria	82.597.753	45,9065	A. del Valle 1257, CABA

Composición del Grupo Económico	
Se informa que las participaciones en subsidiarias, entidades asociadas y controladas en forma conjunta surgen de lo informado en la nota 7 a los presentes Estados Contables.	

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante					
Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 16:43 hs.

B-GAMING S.A.

Síntesis de Estados Financieros Trimestrales

ACCIONES

Art. 63 último párrafo del Reglamento de Listado

Emisora	B-Gaming S.A		
Fecha de cierre	30/04/2024	Periodo del ejercicio	2do Trimestre
Fecha de aprobación por el Directorio	10/06/2024		
Importes expresados en (\$ / \$ miles / \$ millones)	Pesos		
Fecha emisión de la presente información	10/06/2024		
Firmante Nombre	Antonio Eduardo Tabanelli		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Periodo

Resultado del Periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(4.791.384.330,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	0,00
Total del Resultado del periodo	(4.791.384.330,00)
Otros resultados integrales del periodo	
Otros resultados integrales del periodo	0,00
Resultado integral total del periodo	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(4.791.384.330,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	0,00
Resultado integral total del periodo	(4.791.384.330,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	340.000.000,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	7.707.914.084,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	0,00
Reserva Legal	1.609.582.832,00
Otras Reservas	886.388.502,00
Resultados no Asignados	(4.791.384.330,00)
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	5.752.501.088,00
Participaciones no controladoras	0,00
Total del Patrimonio Neto	5.752.501.088,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe
Sin perjuicio de la reexpresión por inflación, no hubo ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.	

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Antonio Eduardo Tabanelli	Ordinarias	157.346.024	46,2782	A. del Valle 1257, CABA
Rosana Beatriz Martina Tabanelli	Ordinarias	159.635.394	46,9516	A. del Valle 1257, CABA

Composición del Grupo Económico

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcrita ingresó el 10.06.24 a las 17:10 hs.

CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN

AVISO

CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN**"COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA"****EXPLORACION DE PETRÓLEO S.A.M.I.C.I. y F.**

El Auditor en su informe sobre los estados financieros trimestrales al 31.03.24 de la Sociedad del rubro, no incluye un párrafo de énfasis que destaque hechos o circunstancias revelados en los mismos.

Atento a ello, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha dispuesto dejar sin efecto su individualización con el código N° 1 d), que le fuera aplicado oportunamente, conforme a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

PAGO DE DIVIDENDO**BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Sres.

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)

Presente

RE: Precio de Cierre de Títulos Mobiliarios

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en nuestro carácter de apoderados de Banco BBVA Argentina S.A., en relación al Aviso de Pago de Dividendos publicado el pasado 04 de junio del corriente año, se hace saber que el precio de cierre al 10 de junio del corriente de los títulos Bono del Tesoro Nacional en pesos ajustado por CER 4,25% vencimiento 13 de diciembre de 2024, Ticker T5X4 (código de CV 9200; ISIN ARARGE320DV0), publicado en el Mercado Abierto Electrónico, a ser entregado a los accionistas no residentes asciende a la suma de \$ 4,21 por cada 1 Valor Nominal.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Eduardo González Correas

Responsable de Relaciones con el Mercado

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA



AVISO

APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA, DE AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO Y DE MODIFICACIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: MERCEDES-BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto aprobar la prórroga del plazo de vigencia por el término de 5 años adicionales (a contar desde el 29.04.2024), la ampliación del monto máximo en circulación -de v/n \$ 1.200.000.000,- a v/n u\$s 20.000.000,- (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor y/o medida)- y la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables estructurado por la Sociedad del rubro, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 12.04.2024.

La totalidad de las condiciones generales del Programa Global consta en el Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue difundida el 06.06.2024 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

SUSCRIPCIÓN

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE VIII DENOMINADAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$4.000.000.000 (PESOS CUATRO MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA \$10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII")

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Por medio del presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica a los Inversores Calificados (conforme dicho término se define más adelante) que Credicutas Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. ("Credicutas" o la "Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie VIII, denominadas en Pesos, por un valor nominal de hasta \$4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable por hasta \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Serie VIII" o las "Obligaciones Negociables" o las "ONs Serie VIII", indistintamente) a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018 y N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 del Directorio de la CNV, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia De Emisoras De La CNV N° DI-2022-53-APN-GE#CNV de fecha 5 de octubre de 2022 y cuya prórroga de plazo de vigencia fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2023; y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Suplemento de Prospecto de fecha 6 de junio de 2024 (el "Suplemento") y complementan y deben ser leídos junto con el prospecto de Programa de fecha 22 de septiembre de 2023 (el "Prospecto") y, junto con el Suplemento y el presente Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta") que fueran publicados en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") a través de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "AIF"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.credicutas.com.ar), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (www.mae.com.ar/mpmae) (la "Página Web del MAE") y en el boletín electrónico del MAE. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII		Período Informativo	Comenzará a las 00:00 horas del 7 de junio de 2024 y finalizará a las 18:00 horas del 7 de junio de 2024.
Emisor y Agente de Cálculo	Credicuotas Consumo S.A. (continuadora de Credishopp S.A.), con domicilio en Arenales 707, piso 7° (C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Luciano Giraudy, Tel.: 5272-1466; e-mail: inversores@credicuotas.com.ar).	Período de Subasta	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 10 de junio de 2024.
Agentes Colocadores	<p>(i) Industrial Valores S.A., con domicilio en Maipú 1210, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención Verónica Landro, tel.: (011) 5238-0256, e-mail: operaciones@bindinversiones.com.ar); (ii) Banco Comafi S.A. con domicilio en Esmeralda 950, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Mail: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o BancaInstitucional@comafi.com.ar); (iii) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Bizozo / Martín Babio, tel.: (011) 4347-5803 / 4347-1903, e-mail: lbizozo@hipotecario.com.ar / mababio@hipotecario.com.ar); (iv) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomas Salmain / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra; e-mail: tsalmain@bancopatagonia.com.ar; mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar); (v) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Damian Gaido, e-mail: dgaido@santander.com.ar, tel.: 4341-1140); (vi) Banco Supervielle S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 434, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Roberto Guevar / Manuel Alvarado, tel.: (011) 4324-8000, E-mails: mercadodecapitales@supervielle.com.ar, roberto.guevara@supervielle.com.ar; Manuel.alvarado@supervielle.com.ar); (vii) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención Paz Sementuch / Matías Veloso / Tomas Bajdacz, tel.: (011) 5235-2832 / 2833 / 2834, E-mail: mesa@bst.com.ar); (viii) Nuevo Banco de Santa Fe S.A., con domicilio en Cerrito 740 Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: ledwithm@bancosantafe.com.ar); y (ix) Banco de Valores S.A. con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mails: iimventarza@valo.ar; Jmontoya@valo.ar).</p>	Método de Colocación y Adjudicación	La colocación primaria de las ONs Serie VIII se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 27, Sección IV, Capítulo V, Título II, el Artículo 1°, Sección I, Capítulo IV del Título VI y concordantes de las Normas de la CNV (N.T. año 2013). Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. La Colocación primaria de las ONs Serie VIII se realizará a través de un proceso licitatorio que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Las ONs Serie VIII serán colocadas a través de una subasta pública bajo la modalidad abierta. A efectos de participar en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de las 16:00 horas del último Día Hábil en que se desarrolle el Período Informativo. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. El mecanismo de adjudicación será el descrito en el Suplemento. Para más información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el capítulo "VII. Plan de Distribución" del Suplemento.
Co-Organizadores	Banco Industrial S.A. , con domicilio en Maipú 1210, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At.: Marcos Romero, teléfono: (011) 5238-0200, e-mail: mdc@bancoindustrial.com.ar); Industrial Valores S.A. con domicilio en Maipú 1210, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Tel (011) 5238-0280, Atención: Verónica Landro / Javier Padova / Marcos Romero / Andrea Gaffuri / Sofia Guillón / Paula Dalmasso, mediante correo electrónico dirigido a operaciones@bindinversiones.com.ar / mdc@bancoindustrial.com.ar / sales@bancoindustrial.com.ar).	Terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y del Período de Subasta:	La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar, modificar y/o terminar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos dos (2) horas de anterioridad al vencimiento del Período Informativo y/o del Período de Subasta. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna al Emisor ni a los Organizadores y/o Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Inversores Calificados que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha terminación, suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
Agente de Liquidación	Industrial Valores S.A.	Monto nominal ofrecido	Las ONs Serie VIII se ofrecen por un valor nominal expresado y denominados en Pesos por hasta V/N \$4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable por hasta V/N de \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones). La Emisora teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el valor nominal definitivo a emitirse de las Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declararlas desiertas. Para más información sobre este tema, ver el capítulo "VII. Plan de Distribución" en el Suplemento.
		Fecha de Emisión y Liquidación	Será el 12 de junio de 2024.

Precio de Emisión	100% del Valor Nominal.	Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Unidad Mínima de Negociación de la Serie VIII	\$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.	Pago:	Serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Monto Mínimo de Suscripción de la Serie VIII	\$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.	Determinación del Margen Diferencial de Corte	ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" del MAE, sobre la base del Margen Diferencial Solicitado. Todas las Órdenes de Compra con Margen Diferencial Solicitado inferiores al Margen Diferencial de Corte serán adjudicadas. Todas las Órdenes de Compra con Margen Diferencial Solicitado iguales al Margen Diferencial de Corte serán adjudicadas, pero en caso de sobresuscripción a prorrata. Todas las Órdenes de Compra con Margen Diferencial Solicitado superiores al Margen Diferencial de Corte no serán adjudicadas. La Emisora, que podrá contar con el asesoramiento de los Organizadores y Agentes Colocadores, determinará el margen diferencial de corte de las Obligaciones Negociables Serie VIII en función del Margen Diferencial Solicitado y los montos que hubiesen propuesto los Oferentes mediante las Órdenes de Compra durante el Período de Subasta, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables Serie VIII y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora y asegurándose el trato igualitario entre los Oferentes (el "Margen Diferencial de Corte"). El Margen Diferencial Solicitado y los Montos Solicitados serán utilizados por la Emisora para determinar el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido. El Margen Diferencial de Corte para todas las Órdenes de Compra aceptadas será único para las Obligaciones Negociables Serie VIII. Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Diferencial de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Diferencial de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. Sin embargo, en el caso que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%. <i>Para más información véase la sección "VII. Plan de Distribución - Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte" del Suplemento.</i>
Valor Nominal Unitario	\$1 (Pesos uno).	Órdenes de Compra	Durante el Período de Subasta, los Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Serie VIII deberán presentar una o más Órdenes de Compra (que serán ofertas vinculantes e irrevocables, excepto por lo indicado en este capítulo, en el cual podrán ser revocadas), en las cuales los Inversores Calificados deberán especificar el Monto Solicitado y el Margen Diferencial Solicitado. Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Serie VIII deberán ser iguales o superiores a la suma de valor nominal \$1.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Cada Orden de Compra deberá contener: (i) el nombre y apellido o denominación social del Inversor Calificado; (ii) tipo de oferente: (i) Inversor Institucional (personas jurídicas que sean: (1) compañías de seguro; (2) fondos comunes de inversión; (3) Agentes de Mercado Abierto Electrónico y/u organismos públicos nacionales, incluyendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (la "ANSES"); (ii) Inversor Corporativo (personas jurídicas no comprendidas dentro de la definición de Inversores Institucionales, tales como, a modo meramente enunciativo y no taxativo, Cajas
Moneda de Suscripción, Integración y Pago	Las ONs Serie VIII están denominadas en Pesos y serán integradas y pagaderas en Pesos.		
Fecha de Vencimiento	Las ONs Serie VIII tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento") y se informará mediante el Aviso de Resultados.		
Amortizaciones	El capital de las ONs Serie VIII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, en el Día Hábil inmediato posterior (la "Fecha de Amortización"). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultados. El pago del capital de las Obligaciones Negociables Serie VIII, efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Amortización, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en Fecha de Amortización, no devengándose intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Amortización y el Día Hábil inmediatamente posterior.		
Tasa de Interés	El capital no amortizado de las ONs Serie VIII devengará intereses a una tasa de interés variable (los "Intereses"), desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la Fecha de Amortización (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés variable será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte (la "Tasa de Interés Aplicable"). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365). <i>"Tasa de Referencia":</i> Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el BCRA), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último. <i>"Tasa Badlar Bancos Privados"</i> significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcra.gov.ar). En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente La Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA o el que en el futuro lo reemplace.		
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses de las ONs Serie VIII se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el Día Hábil inmediato posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.		

<p>Órdenes de Compra</p>	<p>Profesionales, Asociaciones, Mutuales, Cooperativas, y otras entidades intermedias como Municipios, etc.); e (iii) Inversor Minorista que sean personas humanas que revistan el carácter de inversor calificado, según la definición establecida en el artículo 12 de la Sección I, Capítulo IV, Título II de las Normas de la CNV; (iii) el valor nominal solicitado sin decimales de Obligaciones Negociables Serie VIII, que deberá ser de \$1.000.000 y montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (el "Monto Solicitado"); (iv) el Margen Diferencial Solicitado para las Obligaciones Negociables Serie VIII, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de un año de 365 días, truncado a dos decimales. El Margen Diferencial Solicitado podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo, conforme se detalla en el apartado "<i>VII. Plan de Distribución - Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte</i>" del Suplemento; (v) la aceptación por parte del Inversor Calificado del proceso de adjudicación descripto más adelante bajo el título "Proceso de Adjudicación" (el "Proceso de Adjudicación"); y (vi) los demás datos requeridos en el formulario de ingresos de órdenes del sistema MAE-SIOPEL.</p> <p>Cada Inversor Calificado podrá presentar una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Diferenciales Solicitados, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de Órdenes de Compra y al Monto Solicitado en cada una de dichas Órdenes de Compra (que no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables), debiendo registrarse fecha y hora de la recepción en la respectiva Orden de Compra.</p> <p>En ningún caso se adjudicarán a un Inversor Calificado Obligaciones Negociables Serie VIII por un importe inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Asimismo, las Obligaciones Negociables Serie VIII no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000. Por último, ningún Inversor Calificado podrá presentar Órdenes de Compra, cuyos Montos Solicitados, superen el monto máximo de emisión de \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado presentadas a través de uno o más de los Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes.</p>
<p>Prorrateo entre Órdenes de Compra</p>	<p>Todas las Órdenes de Compra con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte, serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte en su totalidad, pero en casos de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. En caso de que varios Inversores Calificados presenten Órdenes de Compra de igual Margen Diferencial Solicitado, y cuyo monto supere el monto que la Emisora decida emitir, se calculará prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables Serie VIII entre dichos Oferentes de acuerdo con el Monto Solicitado, a condición de calcular al menos Pesos un millón (\$1.000.000) para cada Orden de Compra. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el Monto Solicitado que excediera el monto de la emisión.</p> <p>Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie VIII, y el monto de Obligaciones Negociables Serie VIII no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte.</p>
<p>Suscripción e integración</p>	<p>La liquidación de las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie VIII, podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAE CLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, o (ii) a través del Agente Colocador, comprometiéndose</p>

	<p>los Inversores Calificados adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus ofertas, tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación pago del precio de suscripción. Para más información sobre estas y otras cuestiones relativas a la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, por favor ver el capítulo "<i>VII. Plan de Distribución</i>" del Suplemento.</p>
<p>Forma de las Obligaciones Negociables</p>	<p>Las ONs Serie VIII se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.</p>
<p>Ámbito de Negociación</p>	<p>Se ha solicitado autorización para el listado de las ONs Serie VIII en BYMA, y para su negociación en el MAE; pudiendo solicitarse y/o en cualquier otro mercado.</p>
<p>Destino de los Fondos</p>	<p>La Compañía destinará el producido neto proveniente de la emisión de las ONs Serie VIII, netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para mayor detalle ver la sección "<i>V. Destino de los Fondos</i>" del Suplemento.</p>
<p>Calificación</p>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie VIII fueron calificadas por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("Fix") como "A2(arg)" el 6 de junio de 2024. A2(arg).</p> <p>La categoría A2(arg) de Fix, indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.</p> <p>El dictámenes de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables de Fix puede ser consultados en el sitio web: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=1977 o en la AIF bajo ID #3210119. Para más información, véase la sección "<i>VI. Calificación de riesgo</i>" del Suplemento de Prospecto.</p>
<p>Ley Aplicable:</p>	<p>Las ONs Serie VIII se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N° 19.550, junto con sus modificatorias y complementarias, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.</p>
<p>Jurisdicción</p>	<p>Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los Inversores Calificados tenedores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.</p>

Cada Inversor Calificado Interesado podrá presentar una o más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o Margen Diferencial, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección; con la limitación de que las Órdenes de Compra presentadas por un mismo Inversor Calificado Interesado para suscribir Obligaciones Negociables Serie VIII no podrán tener Montos Solicitados superiores al monto máximo de emisión de \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones), ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado Interesado, y fueran presentadas ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda y/o Agentes del MAE y/o adherentes.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA QUE SEAN INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV - MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES QUE, AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN, CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVAS 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie VIII se encuentran a disposición de los Inversores Calificados interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través del contacto que se indica en el punto 2 de este aviso.

La oferta pública de las ONs Serie VIII que se describe en los Documentos de la Oferta se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Tanto el presente Aviso de Suscripción como el Suplemento no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las ONs Serie VIII, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII, los Inversores Calificados interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) allí detallados. Asimismo, se recomienda la lectura y examen de los estados contables de la Emisora anexos a dichos documentos.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018; y N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 del Directorio de la CNV. El aumento del monto máximo del Programa por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-53-APN-GE#CNV de fecha 5 de octubre de 2022; y la prórroga de la vigencia del plazo del Programa fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-44-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2023. Dicha autorización significa solamente

que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y MAE no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. De acuerdo con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y concordantes, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto y el suplemento recae sobre los emisores de los valores negociables. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, los que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores indicadas en este aviso. Las Obligaciones Negociables por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizados por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

De acuerdo con el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado por la CNV a partir de su Resolución General N° 917/2021, se informa a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en Pesos gozarán de las exenciones impositivas previstas por el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

CO-ORGANIZADORES

BANCO INDUSTRIAL S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación Integral
y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 73

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 153

AGENTES COLOCADORES

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 153

BANCO DE VALORES S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 60

BANCO PATAGONIA S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 66

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 57

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 64

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 40

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 72

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 36

BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 54

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 6 de junio de 2024

EZEQUIEL WEISSTAUB
PRESIDENTE
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO

ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 16 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA \$ 8.000.000.000 (PESOS OCHO MIL MILLONES)

BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N U\$S 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Este aviso es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al (i) suplemento de precio de fecha 5 de junio de 2024 (el "Suplemento de Precio"), y (ii) al aviso de suscripción de fecha 5 de junio de 2024 (el "Aviso de Suscripción"); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "AIF" y la "CNV", respectivamente), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, el "Boletín Diario de la BCBA"), en el Micrositio Web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"); y en el boletín electrónico del MAE, correspondientes a la emisión por oferta pública de las obligaciones negociables clase 16, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal de hasta \$ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliables por hasta \$ 8.000.000.000 (Pesos ocho mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables"); las cuales serán emitidas por Ángel Estrada y Compañía S.A. (la "Sociedad" y/o la "Emisora" en forma indistinta), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). El presente Aviso Complementario, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Precio deben ser leídos en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 27 de febrero de 2024 (el "Prospecto", y éste junto con el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los "Documentos de la Oferta"), cuya versión resumida fue publicada también en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web del MAE. Todos los términos que comienzan en mayúscula y no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los inversores lo siguiente:

I. Período de Subasta: mediante el presente, se hace saber que la Emisora ha resuelto extender el horario de finalización del Período de Subasta, el cual finalizará el día 11 de junio de 2024, a las 16:30 horas. En virtud de ello, toda mención que se realice en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción asociada al Período de Subasta, deberá leerse. "Período de Subasta: Tendrá lugar el día 11 de junio de 2024 en el horario de 10:00 a 16:30 horas.

II. Tasa de Interés Mínima: únicamente para el primer y el segundo Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés no podrá ser inferior al 35% y al 32% nominal anual, respectivamente (la "Tasa de Interés Mínima"). Es decir que, en caso

de que la Tasa de Interés aplicable al primer y/o al segundo Período de Devengamiento de Intereses sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, la Tasa de Interés aplicable para el primer y/o segundo Período de Devengamiento de Intereses, será la Tasa de Interés Mínima.

III. Calificación de Riesgo: de conformidad con lo previsto en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción, Moody's Argentina, en su dictamen de fecha 7 de junio de 2024, ha calificado a las Obligaciones Negociables como "ML A-1.ar".

La calificación "ML A-1.ar" asignada por Moody's Argentina a las Obligaciones Negociables indica que la Emisora tiene una mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Asimismo, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en su dictamen de fecha 6 de junio de 2024, ha calificado a las Obligaciones Negociables como "A1(arg)".

La calificación "A1(arg)" asignada por FIX SCR S.A., a las Obligaciones Negociables indica que la Emisora tiene una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

FIX SCR S.A. utiliza los signos "+" o "-", los cuales podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se lo añade.

Las calificaciones de riesgo no representarán en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras designadas o por otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Las calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, conforme lo establecido en el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Este Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción. La CNV y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o el Aviso de Suscripción. El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el sitio web del MAE (www.mae.com.ar/mpmae) y en la AIF, y en el domicilio de la Emisora y en los domicilios de los Agentes Colocadores cuyas direcciones se indican en el Aviso de Suscripción. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio (incluyendo, sin limitación, la información financiera, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos) y en el Aviso de Suscripción. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos

en el Suplemento de Precio.

El Programa fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 y la prórroga de su plazo de vigencia, la modificación de ciertos términos y condiciones y la reducción de su monto ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de junio de 2021 y el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Emisoras el 14 de junio de 2021.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

Organizador

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Agentes Colocadores

Cohen S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado
21 de la CNV

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 72
de la CNV

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado
22 de la CNV

**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 64
de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral,
Número de matrícula asignado
210 de la CNV

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 99
de la CNV

Allaria S.A.
Agente de liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado
24 de la CNV

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42
de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado
246 de la CNV

GMA Capital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado
139 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 43 de la CNV

BACS Banco de Crédito Y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 25 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 10 de junio de 2024.

Sergio Defelice
Subdelegado

RESOLUCION DE ASAMBLEA

PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2024.

Señores
Comisión Nacional de Valores
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.

REF.: Síntesis de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°50

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de poner en vuestro conocimiento que en el día de la fecha se ha celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual resolvió:

1. Aprobar la designación de los dos accionistas para la firma del acta.
2. Aprobar las acciones y decisiones societarias necesarias tendientes a la presentación de la Oferta correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones del concurso público para la concesión de permisos de exploración y explotación en áreas de la Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Javier Agustín Basso
Vicepresidente – Responsable de Relaciones con el Mercado
Petrolera Aconcagua Energía S.A.

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

Nota de la Bolsa: La emisora ha remitido el informe anual de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra disponible para su lectura en la Biblioteca de esta Asociación y en el sitio web del Mercado.

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

GRUPO ST S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de Junio de 2024

Sres.:
CNV / BYMA / MAE
Presente

Obligaciones Negociables Clase 8, por un valor nominal de \$ 306.381.136.-

Se comunica a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 8 de Grupo ST S.A. (las "Obligaciones Negociables Clase 8") que, de acuerdo con los términos y condiciones de su emisión del prospecto del Programa de fecha 16 de Agosto de 2022 y del Suplemento de Precio de fecha 8 de Febrero de 2023, se procederá a abonar la **cuota 11° del capital** y el **16° servicio de intereses** correspondiente al período comprendido entre el **15 de Mayo de 2024 (inclusive)** y el **18 de Junio de 2024 (exclusive)**.

- a) **Moneda:** Pesos
- b) **Horario de Pago:** de 9:30 a 15 horas
- c) **Fecha de Pago:** 18 de Junio de 2024
- d) **Tasa de Interés aplicable:** Será la Tasa de Referencia más 400 (cuatrocientos) puntos básicos. La tasa correspondiente al período a ser abonado (del **15 de Mayo de 2024** al **18 de Junio de 2024**) es **38,3777%**
- e) **Monto total de intereses que se abona:** \$ **2.464.391,68** (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 68/100). Índice sobre valores nominales: **0,8043548987%**
- f) **Monto de amortización que se abona:** \$ 23.744.538,04 (pesos veintitrés millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 04/100). Índice sobre valores nominales: 7.75%
- g) **Agente de Pago:** Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Planta Baja, (C1002ABH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y sus sucursales en el interior del país.
- h) **Identificación de las Obligaciones Negociables:**
 - Código de Bolsa de Comercio de Buenos Aires: STC80
 - Código de Caja de Valores S.A.: 56849

Grupo ST S.A.

Juan Manuel LLadó

Responsable de Relaciones con el Mercado

GRUPO ST S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de Junio de 2024.

Sres.:
CNV / BYMA / MAE
Presente

Obligaciones Negociables Clase 9.

Se comunica a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 9 de Grupo ST S.A. (las "Obligaciones Negociables Clase 9") que, de acuerdo con los términos y condiciones de su emisión del prospecto del Programa de fecha 16 de Agosto de 2022 y del Suplemento de Precio de fecha 8 de febrero de 2023, se procederá a abonar la **cuota 11 del capital** y el **16° servicio de intereses** correspondiente al período comprendido entre el **15 de Mayo de 2024 (inclusive)** y el **18 de Junio de 2024 (exclusive)**.

- a) **Moneda:** denominadas en Dólares e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- b) **Horario de Pago:** de 9:30 a 15 horas
- c) **Fecha de Pago:** 18 de Junio de 2024
- d) **Tasa de Interés aplicable:** **3,99%** nominal anual.
- e) **Monto total de intereses que se abona:** **U\$S 1.291,32** (dólares un mil doscientos noventa y uno con 32/100). Índice sobre valores nominales: **0,0836260274%**
- f) **Monto de amortización que se abona:** **U\$S 119.672,17** (dólares ciento diecinueve mil seiscientos setenta y dos con 17/100). Índice sobre valores nominales: **7.75%**
- g) **Agente de Pago:** Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Planta Baja, (C1002ABH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y sus sucursales en el interior del país.
- h) **Identificación de las Obligaciones Negociables:**
 - Código de Bolsa de Comercio de Buenos Aires: STC90
 - Código de Caja de Valores S.A.: 56850

El tipo de cambio aplicable y el monto total de intereses equivalente en Pesos, serán informados mediante aviso complementario al presente.

Grupo ST S.A.

Juan Manuel LLadó

Responsable de Relaciones con el Mercado

MSU ENERGY S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 900.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) CLASE VIII

MSU ENERGY S.A., en su carácter de Emisor de las Obligaciones Negociables Clase VIII, informa por este medio a los tenedores de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, las principales características del presente servicio de pago:

Agente de Pago: Caja de Valores

Fecha de pago: 12 de junio de 2024.

Período al que corresponde el pago: 12 de marzo de 2024 al 11 de junio de 2024.

Cantidad de días del período: 92 días.

CLASE VIII

Tasa de interés del periodo: 63,4292% anual.
Interés que se abona en pesos: \$ 1.252.008.417,89.-

Sin otro particular los saluda atentamente,

Ezequiel Matías ABAL
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

NEWSAN S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
10 de junio de 2024

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
25 de Mayo 359 (C1002ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

NEWSAN S.A.
OCTAVO PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVIII

Se anuncia a los Sres. Obligacionistas que el día 18 de Junio de 2024, Newsan S.A. iniciará el octavo pago de intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVIII, emitidas con fecha 17 de octubre de 2023 por un monto total de \$2.337.333.333 (Pesos dos mil trescientos treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres).
A la fecha, el saldo en circulación para la Clase XVIII es de \$2.337.333.333 (Pesos dos mil trescientos treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres).

LUGAR DE PAGO: El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

FECHA DE PAGO: 18 de junio de 2024.

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO DE INTERESES: Desde el 17 de mayo de 2024 al 16 de junio de 2024 inclusive.

INTERESES QUE SE ABONAN: De acuerdo con las condiciones de emisión, corresponde a este período una tasa nominal anual de 36,8200% la cual genera \$73.092.575,70 en concepto de intereses (porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 3,1272%).

MONEDA DE PAGO: Pesos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
10 de junio de 2024.

Manuel Martin Trigas
Apoderado
Newsan S.A.

NEWSAN S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
10 de junio de 2024

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
25 de Mayo 359 (C1002ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

NEWSAN S.A.
OCTAVO PAGO DE INTERESES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIX

Se anuncia a los Sres. Obligacionistas que el día 18 de junio de 2024, Newsan S.A. iniciará el octavo pago de intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XIX, emitidas con fecha 17 de octubre de 2023 por un monto total de \$ 4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones). A la fecha, el saldo en circulación para la Clase XIX es de \$ 4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones).

LUGAR DE PAGO: El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

FECHA DE PAGO: 18 de junio de 2024.

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO DE INTERESES: Desde el 17 de mayo de 2024 al 16 de junio de 2024 inclusive.

INTERESES QUE SE ABONAN: De acuerdo con las condiciones de emisión, corresponde a este período una tasa nominal anual de 41,9000% la cual genera AR\$142.345.205,48 en concepto de intereses (porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 3,5586%).

MONEDA DE PAGO: Pesos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
10 de junio de 2024.

Manuel Martin Trigas
Apoderado
Newsan S.A.

YPF S.A.

AVISO DE PAGO DE INTERESES

YPF S.A.

Obligaciones Negociables Clase LIV por VN US\$ 536.612.500

Por el presente y en calidad de agente de cálculo de las Obligaciones Negociables Clase LIV, emitidas por YPF S.A. en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo vigente por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$ 10.000.000.000 o su equivalente en otras monedas, se informa que YPF S.A., de acuerdo a lo establecido por su correspondiente suplemento de precio, pagará intereses respecto de las Obligaciones Negociables Clase LIV según se indica a continuación:

Agente de Pago: The Bank of New York Mellon

Fecha de Pago: 17 de Junio de 2024

Periodo al que corresponde el pago: El periodo iniciado el 15 de Diciembre de 2023 y finalizado el 14 de Junio de 2024

Cantidad de días del período: 180 días

Tasa de interés del período: 7,00% anual

Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 3,50%

Interés que se abona en Dólares: US\$ 18.781.437,50

CHUN, MARGARITA
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Aviso de pago de intereses de Obligaciones Negociables Clase H

De mi consideración:

En mi carácter de apoderado de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., me dirijo a Ustedes para informar que se efectuará el décimo pago de intereses de las Obligaciones Negociables Clase H, cuyas características principales se detallan a continuación:

Título: Obligaciones Negociables Clase H por VN US\$ 50.000.000.
Agente de Pago: Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, C.A.B.A., Argentina.
Fecha de Pago: 18 de junio de 2024.
Período al que corresponde el pago de intereses: Desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024, incluyendo el primero pero excluyendo el último día.
Cantidad de días del período: 92 días
Tasa de Interés del Período: 0,99% (TNA).
Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal: 0,25%.
Interés devengado en Dólares: US\$ 124.767,12 (Dólares Estadounidenses ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y siete con 12/100).
Interés que se abona en Pesos: Será informado mediante un aviso complementario a ser publicado en la Fecha de Cálculo (en este caso, 13 de junio de 2024). Dicho aviso complementario también informará el Tipo de Cambio Aplicable para este pago de intereses.

Es importante destacar que la Caja de Valores tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes para los tenedores de Obligaciones Negociables Clase H.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Florencia Fridman
Apoderada

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

**AVISO DE PAGO
OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III**

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Señores
**Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.**
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con el objeto de informar que, próximamente, **MORIXE HERMANOS S.A.C.I.** efectuará el pago del quinto servicio de intereses y segunda amortización de capital correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase III, emitidas por un valor nominal de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). Los términos utilizados con letra mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente documento, tendrán el significado que se les hubiere otorgado en el Suplemento de Prospecto de fecha 7 de marzo de 2023 (el "Suplemento de Prospecto"). El mencionado pago será efectuado en las siguientes condiciones:

Domicilio de pago: 25 de Mayo 362, (C1002ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agente de pago: Caja de Valores S.A.

Fecha de pago: 18 de junio de 2024.

Concepto: Quinto servicio de intereses y segunda amortización de capital.

Período de devengamiento de los intereses a pagar: 16 de marzo de 2024 a 16 de junio de 2024.

Tasa de Interés del período: 59,34%.

Porcentaje de Interés aplicable (sobre valor nominal de emisión): 10,47%.

Monto de los intereses a pagar: \$157.047.780,82 (pesos ciento cincuenta siete millones cuarenta y siete mil setecientos ochenta con 82/100).

Tasa de Interés: Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables y finaliza el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

Porcentaje de la amortización a pagar: 30%.

Monto de la amortización a pagar: \$450.000.000 (pesos cuatrocientos millones).

Juan Francisco Thomas
Subdelegado

ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 12
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A SER
INTEGRADAS EN PESOS A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VEN-
CIMIENTO A LOS 60 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUI-
DACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 500.000.000
(PESOS QUINIENTOS MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA \$
1.150.000.000 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES)**

**EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N U\$S
30.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Ángel Estrada y Compañía S.A. (la "Sociedad") informa al público inver-
sor el pago de servicios de intereses bajo las Obligaciones Negociables
Clase 12 en pesos a tasa variable con vencimiento el 16 de diciembre de
2027 por un valor nominal de \$80.041.001.- (las "ON Clase 12"), emitidos
por la Sociedad en el marco de su Programa de Obligaciones negoci-
ables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de
hasta U\$S 30.000.000.- (o su equivalente en otras monedas). Todos los
términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el
significado que se les asigna en el Prospecto de fecha 29 de noviembre
2022 y suplemento de fecha 6 de diciembre de 2022.

Seguidamente se detalla la información relativa al sexto pago de servicios
de intereses de las ON Clase 12:

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 12:

- 1) **Agente de Pago:** Caja de Valores S.A. (25 de mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- 2) **Fecha de Pago:** 18 de junio de 2024.
- 3) **Horario de Pago:** De 10:00 a 15:00 horas.
- 4) **Moneda de Pago:** Pesos.
- 5) **Período al que corresponde el pago:** Del 18 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 (6to. servicio de intereses).
- 6) **Cantidad de días del período:** 92 días.
- 7) **Concepto que se abona:** Intereses.
- 8) **Tasa de Interés:** Tasa Badlar Privada promedio del período: 56,61 % nominal anual, Margen Aplicable 7,00 % nominal anual. Tasa final aplicada 63,61 % nominal anual.
- 9) **Interés que se abona:** \$12.833.138,16.- (Pesos doce millones ochocientos treinta y tres mil ciento treinta y ocho con 16/100).
- 10) **Capital pendiente de Amortización:** \$80.041.001.- (Pesos ochenta millones cuarenta y un mil uno).
- 11) **Porcentaje que representan los intereses sobre el valor nominal:** 16,03320548%

ESTEBAN KASAS
APODERADO

Ángel Estrada y Compañía S.A.

**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES****HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
DE LOS DISTINTOS SERVICIOS**

Recinto de socios Sarmiento 299	10 a 18 hs.
Biblioteca Sala de lectura	10 a 18 hs.
Consultas, entrega diario "La Bolsa" suscriptores	10 a 18 hs.
Hemeroteca	10 a 18 hs.
Contaduría Caja Registro de Contratos	11 a 16 hs.
Administración 25 de Mayo 347 2º entpiso Tramitación solicitudes de socios Suscripciones al Boletín Diario y/o Boletín Semanal "La Bolsa"	10 a 16 hs. 10 a 18 hs.
Compras	10 a 18 hs.
Secretaría Administrativa y Eventos Consultas en general	10 a 18 hs.
Boletín T.E. 4316-7084 Recepción edictos, Publicidad, Títulos Perdidos, etc. Sarmiento 299 piso 2º	11 a 16 hs.
Valores Mobiliarios T.E. 4316-7159 Fax 4316-7121 Atención sociedades que cotizan, recepción documentación, etc. Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18.00 hs.
Balances T.E. 4316-7100 Fax 4316-7128 Recepción Balances sociedades y demás documentación contable Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18.00 hs.
Información Societaria T.E. 4316-7100 Fax 4316-7121/7128 Recepción información relevante de Sociedades que cotizan Sarmiento 299 piso 2º	10 a 18.00 hs.
Horario de Operaciones	11 a 17 hs.
Sesión Continua de Negociación	11 a 17 hs.

Conmutador Bolsa
4316-7000

PYME

SUSCRIPCIÓN

AVISO DE SUSCRIPCIÓN ARGENSUN S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CLASE II SERIE 1 DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CLASE II SERIE 2 DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) ("MONTO MÁXIMO").

Se comunica al público inversor en general que **Argensun S.A.** (la "Emisora") ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase II Serie 1 denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase II Serie 1"), y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase II Serie 2 denominadas en Dólares Estadounidenses, suscritas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase II Serie 2" y junto con las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1, las "Obligaciones Negociables Clase II" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) ampliable hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 06 de junio de 2024 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA") en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.) REGISTRADA BAJO N° RESFC-2024-22704-APN-DIR#CNV DEL 15 DE MAYO DE 2024.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CLASE II

- Emisora:** Argensun S.A., con domicilio en Uruguay 4551, Victoria, Provincia de Buenos Aires, República Argentina Tel.: +54 11 4714-4150 Correo electrónico: juan.miguens@argensun.com.ar.
 - Colocadores, Organizadores y Entidades de Garantía:** (i) **Banco Comafi S.A.**, con domicilio en Esmeralda 950, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Juan Pablo Martín, Teléfono 11-4338-9344 y correo electrónico: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11-4338-9270 Mail: Javier.Gourdyv@comafi.com.ar, y (ii) **Banco Supervielle S.A.**, con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar.
 - Sub-Colocador:** Comafi Bursátil S.A., con domicilio en con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, correo electrónico: info@comafibursatil.com.ar.
 - Agente de Liquidación:** Banco Comafi S.A.
 - Período de Difusión:** Comenzará el 07 de junio de 2024 y finalizará el 11 de junio de 2024.
 - Período de Licitación Pública:** Comenzará el 12 de junio de 2024 a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del mismo día.
 - Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 14 de junio de 2024.
 - Valor Nominal Ofrecido en Conjunto:** Hasta V/N US\$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) ampliable hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto definitivo de la emisión de cada una de las series será determinado de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").
 - Garantía:** Las Obligaciones Negociables Clase II estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II. Para mayor información, véase la Sección "Garantía" del Prospecto.
- Mecanismo de Colocación:** La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el Mercado Abierto y Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad "abierto" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudaré el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores y/o para el Sub-Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores.
- Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.
- Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
- Suscripción e integración:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. Para más información, véase el apartado "Suscripción e Integración" del Prospecto
 - Día Hábil:** Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual venció el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
 - Forma:** Las Obligaciones Negociables Clase II serán documentadas por sendos certificados globales permanentes depositados en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
 - Base de Cálculo de Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
 - Factor de Prorrato:** Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con tasa solicitada o margen solicitado, según corresponda, igual a la Tasa de Interés o Margen Aplicable de la clase correspondiente.

- 16) **Pago de Servicios:** La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase II serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 17) **Destino de los Fondos:** La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables Clase II a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores. Específicamente a la reestructuración de pasivos mediano y largo plazo: Refinanciación de vencimientos de Pagarés Bursátiles emitidos en 2023 por un total de US\$ 6.000.000.
- Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos money market.
- 18) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables Clase II en BYMA, y su negociación en el MAE.
- 19) **Rescate por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará de la manera que se describe en la sección “Notificaciones”, en el Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
- 20) **Notificaciones:** Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.
- 21) **Ley aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
- 22) **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CLASE II SERIE I

- 23) **Moneda de Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.
- 24) **Moneda de Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 serán suscriptas e integradas en Pesos.
- 25) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 26) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 27) **Denominación Mínima:** V/N \$ 1 (Pesos uno).
- 28) **Fecha de Vencimiento:** Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
- 29) **Amortización y Fechas de Pago de Capital:** La amortización de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 será en tres pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% el 14 de junio de 2025; (ii) 33,33% el 14 de diciembre de 2025; y (iii) 33,34% en la Fecha de Vencimiento, es decir el 14 de junio de 2026.
- 30) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 devengarán intereses, sobre su

capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable a licitarse, y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1”).

- 31) **Tasa de Referencia:** Será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la “Tasa BADLAR” o la “Tasa de Referencia”, indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.
- 32) **Margen aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses, el que será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados.
- Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
- 33) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 34) **Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.
- 35) **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 serán informadas en el Aviso de Resultados.
- 36) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1”) y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, las “Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 1 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CLASE II SERIE 2

- 37) **Moneda de Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 38) **Moneda de Suscripción e Integración:** La suscripción e integración Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
- 39) **Moneda de Pago:** Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
- 40) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 100 (Dólares Estadounidenses CIN) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 41) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 42) **Denominación Mínima:** V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno)
- 43) **Fecha de Vencimiento:** Será a los 30 (treinta) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

- 44) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
- 45) **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.
- 46) **Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
- 47) **Fecha de Cálculo:** Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y/o a una Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y/o a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, según corresponda.
- 48) **Productos de Referencia:** Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <https://www.afip.gob.ar/aduana/arancelintegrado/>
- 49) **Precio de emisión:** 100% del valor nominal.
- 50) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje anual truncada a truncada a dos decimales, que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados.
- Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 podrán no devengarse intereses.
- 51) **Amortización y Fechas de Pago:** La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% el 14 de diciembre de 2025; (ii) 33,33% el 14 de junio de 2026; y (iii) 33,34% en la Fecha de Vencimiento, es decir el 14 de diciembre de 2026.
- 52) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2.
- 53) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 54) **Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la Tasa de Interés. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y la Tasa de Interés y de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, expresado como porcentaje positivo truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, e informada en el Aviso de Resultados, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase II Serie 2, no serán adjudicadas.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI SUPERVIELLE 

BANCO COMAFI S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 54

BANCO SUPERVIELLE S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matrícula CNV N°57

SUB-COLOCADOR

COMAFI BURSÁTIL S.A. 

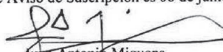
COMAFI BURSÁTIL S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 213

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107/CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Aviso de Suscripción es 06 de junio de 2024.


Juan Antonio Miguens
Subdelegado
ARGENSUN S.A.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

ALZ NUTRIENTES S.A.
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE II CLASE I DENOMINADAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE II CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ES-
TADOUNIDENSES, A SER SUSCRITAS E INTEGRADAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO DE CAMBIO APLI-
CABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA
FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.500.000
(DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) (O
SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) ("MONTO MÁXIMO")**

Se comunica al público inversor en general que ALZ Nutrientes S.A. (la "Emisora") ofrece en suscripción, a través de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco CMF S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Comafi S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Macro Securities S.A.U., en su carácter de organizadores y colocadores (los "Colocadores"): (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie II clase I denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase I"); y (ii) a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie II clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscritas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde

la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase I" y junto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las "Obligaciones Negociables") bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) (las "Obligaciones Negociables"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 7 de junio de 2024 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE"), en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA" y junto con la Página Web del MAE y el Boletín Electrónico del MAE, los "Sistemas Informáticos"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1) **Emisora:** ALZ Nutrientes S.A., con domicilio en Santa Fe N° 1363, Piso 4°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfono: (0341) 5300806, correo electrónico info@alz-agro.com.ar.
- 2) **Organizadores y Colocadores:** (i) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** con domicilio sito en Tte. General Juan D. Perón, 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juan Roldán, Lucila Zallio, direcciones de correo electrónico: juan.roldan@bancogalicia.com.ar; Lucila.zallio@bancogalicia.com.ar); (ii) **Banco CMF S.A.** con domicilio sito en Machaca Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar); (iii) **Banco Supervielle S.A.** con domicilio sito en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Teléfono: (011) 4324-8000; Correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar); (iv) **Banco Comafi S.A.** con domicilio en Esmeralda 950 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín / Javier Gourdy Allende, Teléfono: 11 4338-9344 / 11 4338-9270, E-mail juan.martin@comafi.com.ar/Javier.Gourdy@comafi.com.ar); (v) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** con domicilio en San Martín 108, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Teléfono: 4347-0000; Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar); y (vi) **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Teléfono: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970; Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar).
- 3) **Entidades de Garantía:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco CMF S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Comafi S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Macro S.A.
- 4) **Agente de Cálculo:** La Emisora.
- 5) **Período de Difusión:** Comenzará el 10 de junio de 2024 y finalizará el 12 de junio de 2024.
- 6) **Período de Licitación Pública:** Comenzará el 13 de junio de 2024 a las de 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del mismo día.
- 7) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación, es decir el 18 de junio de 2024.
- 8) **Precio de Emisión:** (i) **Precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I:** 100% del valor nominal.
(ii) **Precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II:** 100% del valor nominal.
- 9) **Fecha de Integración:** Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 10) **Valor Nominal Ofrecido:** Hasta V/N US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas). El monto definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I" y "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables

Serie II Clase II" del Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

- 11) **Moneda de Denominación:** (i) Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I estarán denominadas en Pesos; (ii) Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 12) **Moneda de Suscripción e Integración:** (i) La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I deberá realizarse en Pesos; (ii) La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
- 13) **Moneda de Pago:** (i) Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase I serán realizados en Pesos; (ii) Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
- 14) **Monto mínimo de suscripción:** (i) El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto; (ii) El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
- 15) **Unidad mínima de negociación:** (i) La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto; (ii) La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 16) **Mecanismo de Colocación:** La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el MAE bajo la modalidad "abierto" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por alguno de los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15hs del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con

línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier cosa, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

Para cada Clase, ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

17) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado de las Obligaciones Negociables (el "Margen Solicitado") o la Tasa Aplicable solicitada de las Obligaciones Negociables (la "Tasa Solicitada"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra.

Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$500.000 (Pesos quinientos mil) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y US\$500 (Dólares Estadounidenses quinientos) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, y que no indiquen una variable solicitada.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable o la Tasa Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable o la Tasa Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinta Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de las Obligaciones Negociables.

18) Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase I y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (1) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Aplicable Solicitado; (2) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Aplicable Solicitado y continuando en forma ascendente; (3) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (4) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

19) Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase II y de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del

Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (1) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa de Interés Solicitada; (2) Todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II; (3) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y (4) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

20) Fecha de Vencimiento: (i) Para las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será en la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1"). (ii) Para las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2").

21) Amortización: (i) La amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será realizada en 2 pagos, conforme surge a continuación: (i) 50% a lo 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) y (iii) el 50% restante en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultados. (ii) La amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será realizada en 2 pagos, conforme surge a continuación: (i) 50% a lo 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) y (iii) el 50% restante en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultados.

22) Tipo de Cambio Inicial: Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

23) Tipo de Cambio Aplicable: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético

simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio vendedor de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa utilizado para el pago de importaciones de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa vendedor utilizado para el pago de importaciones de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco BMA S.A.U. (anteriormente denominada Banco Itaú Argentina S.A.) en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

24) Productos de Referencia: Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo N° 10 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

25) Fecha de Cálculo: Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y/o de una Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

26) Fecha de Cálculo Inicial: Corresponde al día de cierre del Período de Licitación, es decir, el 13 de junio de 2024.

27) Tasa de Interés: (i) Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable a licitarse y que será informado en el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I"); (ii) Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales, la cual será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados. Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie II Clase II podrían no devengarse intereses (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II").

28) Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I: La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "Tasa BADLAR" o la "Tasa de Referencia", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos

privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

29) Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I diera resultado negativo, se entenderá que el interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I es 0,00%.

30) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables" y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, las "Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de cada clase de Obligaciones Negociables.

31) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento de cada clase de Obligaciones Negociables. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

32) Día Hábil: significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

33) Base de Cálculo de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

34) Forma: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por sendos certificados globales permanentes depositados en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

35) Liquidación: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

36) Factor de Prorratio: Tanto en el Tramo Competitivo como en el tramo No Competitivo, si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con margen o tasa solicitada, según corresponda, igual al Margen Aplicable o Tasa Aplicable de la clase correspondiente.

37) Pago de Servicios: Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

38) Destino de los fondos: La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a la integración de capital de trabajo en el país, más en particular: a la compra de bienes de cambio, insumos para la producción y pago de servicios.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

39) Listado y Negociación: La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y la negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE.

40) Rescate por Cuestiones Impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones", en el Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre

otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

41) Notificaciones: Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

42) Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.U.

43) Ley aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina.

44) Jurisdicción: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o el Organizador y/o los Colocadores relativo al Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

45) Garantía: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (en las proporciones que tales entidades defina, hasta garantizar la totalidad de la emisión, de forma simplemente mancomunada). Para mayor información, véase la Sección "Garantía" del Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22726-APN-DIR#CNV DEL 5 DE JUNIO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES,

LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22	BANCO CMF S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 63
BANCO SUPERVIELLE S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV	BANCO COMAFI S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 54
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV	MACRO SECURITIES S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22	BANCO CMF S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 63
BANCO SUPERVIELLE S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV	BANCO COMAFI S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 54
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV	BANCO MACRO S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 27

ASESORES LEGALES

TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Aviso de Suscripción es 7 de junio de 2024.

Wenceslao F. J. Schimmel
Subdelegado

NOMINA DE DIRECTORIO

TECNOMYL S.A.

Apellido	Nombre	Cargo para el cual fue designado	Condición del Cargo	Organo de Designación	Fecha de Designación	Fecha de Finalización
Mocchi Gette	Jose Anibal Ignacio	Director	Titular	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025
Lopez	Mirta Beatriz	Director	Titular	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025
Dieguez	Manuel Javier	Director	Titular	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025
Mocchi	Maria Cecilia	Director	Suplente	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025
Crespi	German Alberto	Sindico	Titular	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025
MARTINEZ	CARLOS JAVIER	Sindico	Suplente	Asamblea	5/6/2024	31/12/2025

tenedores de las ON PyME CNV Garantizadas Clase III – Serie 2.

Nombre: Lombardía, Esteban
Cargo: Presidente

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA

SERIE I - CLASE A por hasta V/N de \$37.500.000

Aviso de Pago

De nuestra mayor consideración:

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L. en su carácter de Emisor de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, informa que se procederá a efectuar el 1º pago de servicios, conforme al siguiente detalle: **Hasta V/N \$37.500.000**

- **Fecha de pago:** 15 de JUNIO de 2024
- **Monto de intereses a abonar:** \$ 4.818.843,00
- **Porcentaje de interés que se abona sobre el valor nominal:** 12.8502480%
- **Tasa de interés aplicada:** 63.7274590%
- **Periodo al que corresponde el pago:** Del 15/03/2024 al 15/06/2024
- **Monto de capital a abonar:** \$ 5.625.000,00
- **Porcentaje de capital a abonar:** 15 %
- **Valor residual:** \$ 24.375.000,00
- **Nº de pago de Capital:** 3
- **Nº de pago de Interés:** 5

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Deposito Colectivo, en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Sergio Omar Vicente
SOCIO GERENTE

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA

SERIE I - CLASE B por hasta V/N de \$37.500.000

Aviso de Pago

De nuestra mayor consideración:

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L. en su carácter de Emisor de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, informa que se procederá a efectuar el 1º pago de servicios, conforme al siguiente detalle:

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TERRAGENE S.A.

Santa Fe, 08 de junio de 2024

Sres.
Comisión Nacional de Valores.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref: Aviso de Pago – Terragene S.A. (la “Sociedad”) –
ON PyME CNV Garantizadas Clase III – Serie 2

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 14 de junio de 2024 procederemos a realizar el tercer pago de servicios de amortización correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Clase III – Serie 2 de la Sociedad, emitidas el 14 de junio de 2022, según el siguiente detalle:

Pago de Servicio Nro.: 3
Fecha de Pago: 14 de junio de 2024
Porcentaje de amortización de Capital sobre V.N. inicial: 50,00%
Amortización Capital en Dólares: US\$412.267,00
Tipo de Cambio Aplicable: \$897,1945
Amortización Capital en Pesos: \$369.883.671,19
Nuevo valor residual en Dólares: US\$ 0,00
Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 0,00%

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.
Moneda de pago: Pesos

Código de las ON PyME CNV Garantizada Clase III – Serie II:

- a) **Código BCBA:** TE32P
- b) **Código CVSA:** 56.204

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos

Hasta V/N \$37.500.000

- **Fecha de pago:** 15 de JUNIO de 2024
- **Monto de intereses a abonar:** \$ 6.212.595,00
- **Porcentaje de interés que se abona sobre el valor nominal:** 16.5669200%
- **Tasa de interés aplicada:** 65.7274590 %
- **Periodo al que corresponde el pago:** Del 15/03/2024 al 15/06/2024
- **Monto de capital a abonar:** \$ 750.000,00
- **Porcentaje de capital a abonar:** 2 %
- **Valor residual:** \$ 36.750.000,00
- **Nº de pago de Capital:** 1
- **Nº de pago de Interés:** 5

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Depósito Colectivo, en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Sergio Omar Vicente
SOCIO GERENTE

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.

BRUSTARK S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Junio de 2024.

Señores

Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

AVISO DE PAGO CAPITAL Y INTERESES

BRUSTARK S.A.

Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Brustark S.A.
Serie I por VN
\$200.000.000

De nuestra mayor consideración:

Por el presente y en calidad de agente de cálculo de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I por V.N. \$ 200.000.000, emitidas por Brustark S.A. (la "Emisora") el día 14 de septiembre de 2022, se informa que la Emisora, de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Prospecto de Emisión, pagará servicios de intereses y amortización respecto de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I según se indica a continuación:

Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Serie I

Pago de Servicio de intereses Nº: 7.
Moneda de pago: Pesos Argentinos
Fecha de pago: 14 de Junio de 2024..
Período al que corresponde el pago: 14 de marzo de 2024 al 14 de junio de 2024.
Tasa de interés del periodo: 61,2244% anual.
Cantidad de días del período: 92.
Porcentaje de intereses del periodo sobre valor nominal: 11,5739%
Monto de interés que se abona en Pesos: \$23.147.850

Pago de Servicios de Amortización Nº:2

Porcentaje de amortización: 25%
Monto de amortización: \$50.000.000
Saldo de valor nominal en pesos: \$100.000.000
Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal.
Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.
Moneda de pago: Pesos.
Código de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I:
a) Código BCBA: BKS1P.
b) Código CVSA: 56434.

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I.

Carlos Gesino
Director
BRUSTARK S.A.

OZOG VIAL S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I - CLASE A por hasta V/N de \$57.500.000

Aviso de Pago

De nuestra mayor consideración:

OZOGVIAL S.R.L. en su carácter de Emisor de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, informa que se procederá a efectuar el 6º pago de servicios, conforme al siguiente detalle:

Hasta V/N \$57.500.000

- **Fecha de pago:** 18 de junio de 2024
- **Monto de intereses a abonar:** \$ 6.566.734-
- **Porcentaje de interés que se abona sobre el valor nominal:** 11,4204070%
- **Tasa de interés aplicada:** 64,7274590%
- **Periodo al que corresponde el pago:** Del 15/03/2024 al 15/06/2024
- **Monto de capital a abonar:** \$ 5.750.000
- **Porcentaje de capital a abonar:** 10 %
- **Valor residual:** \$ 34.500.000
- **Nº de pago de Capital:** 4
- **Nº de pago de Interés:** 6

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Depósito Colectivo, en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

KEVIN OZOG BRAJOVICH
SOCIO GERENTE
OZOG VIAL S.R.L.

OZOG VIAL S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I - CLASE B por hasta V/N de \$57.500.000

Aviso de Pago

De nuestra mayor consideración:

OZOG VIAL S.R.L. en su carácter de Emisor de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, informa que se procederá a efectuar el 6º pago de servicios, conforme al siguiente detalle:

Hasta V/N \$57.500.000

- **Fecha de pago:** 18 de junio de 2024
- **Monto de intereses a abonar:** \$ 9.335.460-
- **Porcentaje de interés que se abona sobre el valor nominal:** 16,2355830%
- **Tasa de interés aplicada:** 65,7274590%
- **Periodo al que corresponde el pago:** Del 15/03/2024 al 15/06/2024
- **Monto de capital a abonar:** \$ 1.150.000
- **Porcentaje de capital a abonar:** 2 %
- **Valor residual:** \$ 55.200.000
- **Nº de pago de Capital:** 2
- **Nº de pago de Interés:** 6

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Deposito Colectivo, en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

KEVIN OZOG BRAJOVICH
SOCIO GERENTE
OZOG VIAL S.R.L.

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Emisoras

Presente

INFORMACION SOBRE CEDEARS – STOCK SPLIT

NVIDIA CORP- ISIN ARBCOM460184- Cód. 8469

En relación a nuestros anuncios publicados los días 23/05/2024 y 05/06/2024, Banco Comafi, en su carácter de Emisor del programa de CEDEARS de **NVIDIA CORP- ISIN ARBCOM460184- Cód. 8469**, informa a los tenedores que la Compañía **NVIDIA CORP - ISIN US67066G1040** informa que la compañía ha actualizado la fecha de **EXPECTED TO RECEIVE DATE** del Stock Split.

A continuación, se detallan las mismas:

- EX-DATE:** 10 de junio de 2024
- RECORD DATE:** 06 de junio de 2024
- PAY DATE:** 11 de junio de 2024
- DUE BILL OFF DATE:** 10 de junio de 2024
- *EXPECTED TO RECEIVE DATE:** 11 de junio de 2024

Banco Comafi S.A., en carácter de emisor del programa de CEDEARS, continuará monitoreando la información relacionada con el valor subyacente de los programas de Cedears e informará las actualizaciones respectivas

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Amado, Valeria Sabrina
Apoderado
BANCO COMAFI S.A.

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 10 de junio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Emisoras

Presente

INFORMACION SOBRE CEDEARS

**NATIONAL GRID PLC-SP ADR- (Cód. 8266)- ISIN ARDEUT112620
DIVIDENDO OPCIONAL**

En relación con lo anunciado el 24 de mayo de 2024 correspondiente al dividendo en efectivo con fecha de registro 07 de junio de 2024, el emisor del ADR **NATIONAL GRID PLC-SP** ISIN US6362744095, ha actualizado la información relativa a la opción de pago del dividendo en especie en cuanto a la fecha límite para poder ejercer esta opción.

Opción 1 (Efectivo) –Default option: Los tenedores podrán optar por recibir el dividendo en efectivo con un ratio bruto por ADR de 2,4939, equivalente a un ratio bruto por CEDEAR de 1,24695 debido a que el ratio de conversión CEDEAR/subyacente es 2:1. La fecha de pago de esta opción es el 19 de junio de 2024. The Bank of New York Mellon, emisor del programa de ADR ISIN US6362744095, ha anunciado un dividend fee de USD 0,02 por ADR para aquellos tenedores que elijan esta opción-Default Option.

***Opción 2 (ADRs):** La fecha límite que ha anunciado la compañía para que los tenedores puedan optar para recibir el dividendo en ADRs adicionales de NATIONAL GRID PLD ISIN US6362744095 es el día 18/06/2024. Debido a que el día 17/06/2024 será feriado local, estaremos recibiendo las instrucciones hasta el día 14/06/2024 a las 17hs.

Cabe destacar que tanto el ratio de distribución como la fecha de pago de esta opción aún no han sido determinadas. Una vez publicada la misma, ampliaremos la misma.

Con respecto a los CEDEARS, en caso de optar por la opción 2, se recibirán 2 (dos) CEDEARS por cada ADR adicional que se reciba producto del dividendo opcional, dado su ratio de conversión 2:1.

En caso de optar por la opción 2, el tenedor NATIONAL GRID PLC-SP (Cód.

8266- ISIN ARDEUT112620) deberá instruirlo a sus brokers/depositantes mediante los canales usuales de comunicación entre cada uno de los Tenedores y su Depositante, para que éstos mediante una nota firmada en original por sus apoderados correspondientes en sus instituciones, certificada (firmas y facultades), soliciten la participación del evento enviándola antes de las **17:00 PM, del 14 de junio de 2024** por correo electrónico a la casilla eventoscorporativos@comafi.com.ar con referencia: DIVIDENDO OPCIONAL NATIONAL GRID PLC-SP (Cód. 8266- ISIN ARDEUT112620).

En el ANEXO I se adjunta un modelo de instrucción.

Es expresa la responsabilidad de los brokers/depositantes la confirmación de recepción de esta para la cual deberán contar con un correo de confirmación por parte del equipo de CEDEARS; caso contrario Banco COMAFI S.A. no se responsabiliza por la omisión de instrucciones.

Para ejercer la opción dos, el conversor debe considerar el ratio CEDEAR/ADR y el ratio de distribución por el cual los tenedores de Cedears de **NATIONAL GRID PLC-SP** (Cód. 8266- ISIN ARDEUT112620) estarán recibiendo CEDEARS adicionales de **NATIONAL GRID PLC-SP** (Cód. 8266- ISIN ARDEUT112620). La cantidad mínima para instruir será de 2 CEDEARS y solo se podrá instruir de a múltiplos de a 2.

→ En caso de resultar fracciones luego de aplicar el ratio del dividendo opcional, tomar en consideración que solo se podrán recibir los valores nominales enteros.

→ La comisión a cobrar por parte de Banco Comafi S.A. para el procesamiento de la opción 2 (CEDEARS) será como máximo el equivalente al valor de mercado de 1 (UN) ADR de **NATIONAL GRID PLC-SP** (Cód. 8266- ISIN ARDEUT112620) al momento en que Banco Comafi S.A. efectúe la liquidación. La comisión se aplicará a cada cuenta comitente que elija la opción 2 (CEDEARS). Considerar este punto si de su tenencia producto del Dividendo opcional resultan fracciones.

→ La fecha de emisión de CEDEARS adicionales de **NATIONAL GRID PLC-SP** (Cód. 8266- ISIN ARDEUT112620) será establecido por Banco Comafi S.A. una vez realizadas todas las validaciones correspondientes.

Se cobrará un gasto de emisión de USD 0.01 por CEDEAR emitido, más gastos de emisión de ADR que efectúe el depositario si correspondiera.

Banco Comafi S.A., en carácter de emisor del programa de CEDEARS, continuará monitoreando la información relacionada con los valores subyacentes de los programas de Cedears detallados en el encabezado, e informará las actualizaciones respectivas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO COMAFI S.A.

Anexo 1

Ciudad de Buenos Aires, ----de---- de 2024

Señores
Banco Comafi S.A.
Reconquista 823, 2do piso, Buenos Aires, Argentina
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
CP (1001)
Atte. Amado, Valeria Sabrina

Ref. Dividendo Opcional NATIONAL GRID PLC-SP (Cód. 8266)

En relación al evento de Referencia anunciado el 24 de mayo de

2024, instruimos a Banco Comafi S.A. a emitir los CEDEARS recibidos procedentes del Dividendo Opcional de acuerdo al siguiente detalle:

Opción 2: CEDEARS

VN Cedears de NATIONAL GRID PLC-SP (Cód. 8266) a la fecha de Registro (07 de junio de 2024):

Depositante en CDV: Los cedears se emitirán en el mismo depositante donde en encuentran depositados los cedears (cod cdv 8266) a la fecha de registro

Comitente en CDV: Los cedears se emitirán en el mismo comitente donde en encuentran depositados los cedears (cod cdv 8266) a la fecha de registro

Nombre de la cuenta comitente en CDV:

VN de CEDEARS NATIONAL GRID PLC-SP (Cód. 8266) recibidos procedentes del Dividendo opcional : Deben ser números enteros (Dicho número podrá ser confirmado por Banco Comafi una vez recibidos los ADRS)

Información Adicional: Se debe incluir toda información relevante que se considere necesaria

Firma del Depositante

(debe estar Certificada-Firmas y Facultades del firmante)

PAGO DE DIVIDENDO

CAJA DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 10 De Junio 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Presente

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes valores subyacentes de CEDEAR ha **Anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**.

Denominación especie:	CEDEAR OCCIDENTAL PETROLEUM CORP.
Código CVSA:	8576
Código de Negociación:	OXY
ISIN:	ARCAVA460198
ISIN (subyacente):	US6745991058
Fecha de Registro:	10/06/2024
Fecha Ex Date ARG:	10/06/2024
Fecha de Pago Subyacente:	15/7/2024
Fecha de Pago CEDEAR	16/7/2024
Ratio a pagar por SUBYACENTE:	0,22
Ratio (CEDEAR /1 SUBYACENTE):	5
Ratio a pagar por CEDEARS (Imp.Bruto):	0,044
Retención Impositiva (30%):	0,0132
Ratio a pagar por CEDEARS (Imp.Netto):	0,0308

Efraín Carvajal
Apoderado

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 10 de junio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACIÓN DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A.
Código Caja de Valores: 8514
ISIN: ARBCOM460267
CUSIP (títulos valores subyacentes): 465562106
Fecha de Registro: 3/5/2024
Fecha Ex Date en USA: 2/5/2024
Fecha de Pago: 10/6/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,0033504
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*): USD 0,003350
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 10/06/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: GRUPO AEROP. DEL SURESTE , S.A.B. de C.V.
Código Caja de Valores: 8406
ISIN: ARDEUT115185
CUSIP (títulos valores subyacentes): 40051E202
Fecha de Registro: 28/5/2024
Fecha Ex Date en USA: 24/5/2024

Fecha de Pago: 10/6/2024

Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 6,423544

Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 20

Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*) USD 0,321177

Retenciones: USD A determinar en fecha de pago

Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago

IVA ():** USD A determinar en fecha de pago

Importe a pagar por CEDEAR USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 10 de junio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: BANCO BRADESCO SA
Código Caja de Valores: 8431
ISIN: ARDEUT116001
CUSIP (títulos valores subyacentes): 059460303
Fecha de Registro: 6/5/2024
Fecha Ex Date en USA: 3/5/2024
Fecha de Pago: 10/6/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,003616
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: USD 0,003616 (Importe Bruto - estimado*)
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 10 de junio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: FEDEX CORPORATION**Código Caja de Valores:** 8101**ISIN:** ARDEUT110962**CUSIP (títulos valores subyacentes):** 31428X106**Fecha de Registro:** 24/6/2024**Fecha Ex Date en USA:** 24/6/2024**Fecha de Pago:** 9/7/2024**Ratio a pagar por valor subyacente:** 1,38**Ratio (Cedear/Valor Subyacente):** 10**Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto):** U\$D 0,138000**Retención Impositiva (30%):** U\$D 0,041400**Comisión (*):** U\$D A determinar en fecha de pago**IVA (*):** U\$D A determinar en fecha de pago**Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto):** U\$D A determinar en fecha de pago**BANCO COMAFI S.A.**

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 10/06/24

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: BANCO BRADESCO SA**Código Caja de Valores:** 8431**ISIN:** ARDEUT116001**CUSIP (títulos valores subyacentes):** 059460303**Fecha de Registro:** 20/6/2024**Fecha Ex Date en USA:** 20/6/2024**Fecha de Pago:** 10/2/2025**Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*)**
0,074852**Ratio (Cedear/Valor Subyacente):** 1**Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*)**

U\$D 0,074852

Retenciones: U\$D A determinar en fecha de pago**Comisión (**):** U\$D A determinar en fecha de pago**IVA (**):** U\$D A determinar en fecha de pago**Importe a pagar por CEDEAR** U\$D A determinar en fecha de pago**BANCO COMAFI S.A.**

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 10 de junio de 2024

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: CEMEX S.A.B. de C.V. ADR**Código Caja de Valores:** 8227**ISIN:** ARDEUT112216**CUSIP (títulos valores subyacentes):** 151290889**Fecha de Registro:** 17/6/2024**Fecha Ex Date en USA:** 17/6/2024**Fecha de Pago (***):** 26/6/2024**Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*):** 0,349**Ratio (Cedear/Valor Subyacente):** 1**Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto - estimado*):**
U\$D 0,349000**Retenciones:** U\$D A determinar en fecha de pago**Comisión (**):** U\$D A determinar en fecha de pago**IVA (**):** U\$D A determinar en fecha de pago**Importe a pagar por CEDEAR:** U\$D A determinar en fecha de pago**BANCO COMAFI S.A.**

Valeria Sabrina Amado
 Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 10/06/24

**Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras**

ACTUALIZACION DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: POSCO
Código Caja de Valores: 8411
ISIN: ARDEUT115276
CUSIP (títulos valores subyacentes): 693483109
Fecha de Registro: 28/3/2024
Fecha Ex Date en USA: 27/3/2024
Fecha de Pago: 10/6/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,453088
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 3
Importe en USD a pagar por CEDEARS: (Importe Bruto - estimado*)
USD 0,151029
Retenciones: USD A determinar en fecha de pago
Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago
IVA ():** USD A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 10 de junio de 2024

**Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras**

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo**:

Especie: ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A.
Código Caja de Valores: 8514
ISIN: ARBCOM460267
CUSIP (títulos valores subyacentes): 465562106
Fecha de Registro: 24/6/2024
Fecha Ex Date en USA: 24/6/2024
Fecha de Pago: 9/9/2024
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,0477558
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1

Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*):
USD 0,047756

Retenciones: USD A determinar en fecha de pago

Comisión ():** USD A determinar en fecha de pago

IVA ():** USD A determinar en fecha de pago

Importe a pagar por CEDEAR: USD A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.

Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago

**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

TITULOS PUBLICOS

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Economía

Santiago del Estero, 6 de junio de 2024

Ref.: Bonos de conversión-Provincia de Santiago del Estero, Dec. 458/2021, especie 42512, cupón N° 9
AVISO DE PAGO DE TITULOS PÚBLICOS

Sres.

Caja de Valores SA (25 de Mayo N° 362)
Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Sarmiento N° 299)
Mercado Abierto Electrónico S.A. (Maipú N° 1210)
Ciudad autónoma de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de informar el valor del cupón de renta del Bono de conversión Provincia de Santiago del Estero, amortizable en pesos, con vencimiento 15 de marzo de 2031, y a los efectos de su publicación de acuerdo a lo exigido por art. 212 del Reglamento de Listado

Denominación del título

BONO CONV.SDE DEC. 458/21 V15/03/31 \$CG
Especie en Caja de Valores SA: 42512
En Bolsa de Comercio de Buenos Aires: pesos SE31
Total emisión: \$ 4.945.411.603.-
Fecha de Emisión: 15/03/2022

N° de servicio/cupón: 9°

Período de servicio: 15/03/2024 - 18/06/2024

Fecha de vencimiento: 18/06/2024

Tasa anual: 59,98565574 %

Tasa que se abona-trimestral: 15,5700473%

Mínima denominación: VN \$ 1.-

Valor efectivo que se abona por renta al 18/06/2024 en forma discriminada por la denominación mínima: **s/VN \$ 1.-**

Cupón de renta: \$ 0,155700473
 Cupón de capital: \$ 0,000000000
 Total cupón: \$ 0,155700473

s/ Valor nominal residual

Valor técnico residual: \$1,000000
 Coeficientes s / VN residual: \$ 0,155700473
 Renta: Amortización: \$ 0,000000000
 Total: \$ 0,155700473

Informamos a Uds. que a la fecha se han entregado a terceros bonos por un monto nominal de \$ 4.833.583.927.-, y que se ha notificado al Banco Nación Argentina para que proceda a la retención de la coparticipación federal de impuestos, y transferencia a Caja de Valores S.A., para su pago a tenedores, por el monto de \$ 752.591.304.-

En poder del emisor, Provincia de Santiago del Estero, comitente 9541 en CVSA: \$ 111.827.676.-, monto excluido de la liquidación de renta.

Nombre y domicilio del agente pagador: Banco de la Nación Argentina, por retención de recaudación por régimen de coparticipación federal de impuestos.

Sin otro particular, saluda atentamente

C.P.N ANDREA E. URQUIZA
 Contadora Gral. de la Pcia.
 Santiago del Estero

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resistencia, 6 de junio de 2024

A: Bolsa de Comercio de Buenos Aires
 Presente

Ref., Aviso de Pago.
 Bono de Conversión
 Provincia del Chaco

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco, a fin de remitir el aviso de pago del servicio de renta N°9 del título de referencia; a tal efecto se ha instruido al Banco de la Nación Argentina para que retenga de los recursos que pertenezcan a la Provincia del Chaco por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del "ACUERDO NACIÓN- PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N°25.570 o el régimen que lo sustituya y proceda al depósito de la suma correspondiente en la cuenta de Caja de Valores SA.

Al respecto se informa:

Bono Conversión Chaco Dto. 458/21 Vto. 15/03/2031

Especie 42507 CVSA
 Códigos de Especies BCBA
 Pesos: CH31
 Dólar MEP: CH31D
 Cable: CH31C

Servicio de renta N°9

Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Fecha de Pago: 18 de Junio de 2024
Concepto del Pago:

Renta: 0,155700473
 Servicio: 0,155700473

Moneda de Pago: Pesos

El cálculo de la renta fue uría General de la Provincia, designada como agente de cálculo por la Resolución 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e infraestructura y el servicio será abonado a través del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con su designación como agente de pago de los servicios del Bono de Conversión de la Provincia del Chaco efectuada por la Resolución 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del chaco e instrumentada a través de la escritura numero 5 sección B de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Atentamente. -

Cr. José Alejandro Abraam
 Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Provincia del Chaco

c.c. a la Contaduría General de la Provincia
 c.c. a la Tesorería General de la Provincia

PROVINCIA DEL CHACO

Resistencia, 10 de junio de 2024

Señores
 Gerencia Técnica y de Valores Negociables de la
 BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 Sarmiento 299 (C1041AAE)
 Buenos Aires.
Presente

Ref.: Cupón de interés de Letras de Tesorería de la Pcia del Chaco: (La "Provincia").

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación a las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en pesos a veintiocho (28) días, a fin de comunicar que el próximo 14 de junio de 2024 se procederá a abonar los servicios financieros correspondientes a las referidas Letras de acuerdo a los siguientes datos:

1. Títulos Emitidos: LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN PESOS A 28 DIAS CLASE 13.V.14/06/2024
2. Denominación mínima: Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
3. Monto en concepto de Amortización que se pagara por el valor nominal emitido 1 peso por cada 1 peso de VN.
4. Periodo que comprende el servicio: 17 de mayo de 2024 al 14 de junio de 2024 inclusive (28 días).
5. Tasa de interés del periodo: 3.586301369 %
6. Monto en concepto de intereses que se pagará por el valor nominal de \$ 1 emitido:
 \$ 0,03586301369.

- 7. Fecha de pago del servicio: 14 de junio de 2024.
- 8. Agente de pago: Tesorería General de la Provincia, a través de Caja de Valores S.A.
- 9. Código de Especie Caja de Valores: 42819
- 10. Código ISIN: AR0404621887

tenedores en instituciones financieras y sociedades bursátiles.

Número de especie de Caja de Valores: 42514

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Uds. muy cordialmente.

Firmado digitalmente por

José María Orsolini
Subtesorero General
de la Provincia

C.P. Yesica FLECHA
Contadora General
Contaduría General de Gobierno
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**
República Argentina
Ministerio de Economía
Contaduría General

**Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Estado de Hacienda**

San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2024

NOTA N° 46 /SH

NOTA EXTERNA N° 105/2024.-
LETRA: C.G.P.

Ushuaia, 10 de Junio de 2024.-

Ref.: Bono de Conversión Provincia de Tierra del Fuego

A: C.P.N. Roberto Chiramoni
Gerente Técnico y de Emisiones
Bolsa de Comercio de Bs. As.

De: C.P.N. Fernando E. Solórzano
Secretario de Estado de Hacienda
0381-431-0293

Ref.: BONO CONDEP 2031

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la cancelación de los servicios de deuda correspondientes a intereses de los bonos indicados en la referencia, cuyo vencimiento opera el 15 de Junio de 2024.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir la información sobre el vencimiento del Servicio N° 9 del BONO CONDEP 2031.

Al respecto, se informa a continuación el detalle del Servicio de Deuda:

BADLAR PROMEDIO del 01/03/2024 al 31/05/2024:
59,9856557377049%

Fecha de Efectivo Pago: La fecha en que estos servicios serán puestos a disposición de los titulares será el día 15 de Junio de 2024.

Número de Servicio: El servicio a efectivizarse el día 15 de Junio de 2024 corresponde al noveno servicio de interés correspondiente al período 15/03/2024 al 15/06/2024.

1) Agente Pagador: Caja de Valores S.A.

Tasa de Interés: La tasa de interés anual a aplicar para el 9no servicio es 59,985656%.

2) Moneda de Pago: Pesos

Porcentaje renta y amortización por cada \$1 de Valor Nominal Original:

3) Porcentaje de Servicio sobre Valor Nominal

Pago Total = Amortización + Renta
15,5700472543223% = 0,00% + 15,5700472543223%

Cupón	Fecha	Renta	Amortización
9	15-jun-24		
En porcentaje		15,1196721%	-

4) Pago por valor nominal mínimo de \$ 1:

Pago Total = Amortización + Intereses
0,155700472543223 = 0,00 + 0,155700472543223

Monto de renta: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 56/100 (\$218.097.961,56.-).

5) La fecha en que se pondrán a disposición los servicios es el día 18 de junio de 2024.

Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos enteros de valor nominal pesos uno (VN \$1) por sobre el monto.

6) El período que comprende el pago es de 95 días y abarca desde el 15 de marzo de 2024 al 17 de junio de 2024.

Nombre del Agente Pagador: Banco de la Nación Argentina, quien transferirá los fondos por el total de la cantidad a pagar a Caja de Valores S.A., la cual a su vez girará los fondos a las respectivas cuentas de los

Sin otro particular le saludo atentamente.-

P.S

C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
Secretario de Estado de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Administración
Pública y Capital Humano

Córdoba, 10 de junio de 2024.-

Sres:

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.

Presente:

Ref.: Aviso de Pago de las Letras del Tesoro Serie XLIX de la Municipalidad de Córdoba. -

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles el siguiente aviso de pago, de acuerdo con los términos y condiciones de las Letras del Tesoro Serie XLIX de la Municipalidad de Córdoba:

Valor Nominal emitido: \$ 5.000.000.000,00 (Pesos cinco mil millones con 00/100).

Margen de corte: 725 (setecientos veinticinco) puntos básicos adicionales.

Plazo: 300 días

BADLAR aplicable: 57,0254 %.

Tasa de Interés aplicable: 64,2754%.

Fecha de Emisión: 21-09-2023.-

Fecha de pago de intereses: 20-12-2023, 19-03-2024, 17-06-2024 y 17-07-2024.-

Fecha de pago de capital: 17-07-2024.-

Fecha de vencimiento: 17-07-2024.-

Servicio de intereses:

Tercer servicio de interés de \$785.588.222,22 (Pesos Setecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos veintidós con veintidós centavos), lo que implica un 15,7118 % del valor nominal emitido. -

Pago total:

Tercer servicio de interés de \$785.588.222,22 (Pesos Setecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos veintidós con veintidós centavos),

Código CVSA: 42743

Especie: BAL24

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Lic. Guillermo Pizarro

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto
Municipalidad de Córdoba

**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

FIDEICOMISOS FINANCIEROS**SUSCRIPCION****AVISO DE COLOCACIÓN**

**TMF Trust Company (Argentina)
S.A. como Fiduciario Financiero
y Emisor**

**Asociación Mutua de la
Economía Solidaria como
Fiduciante y Agente de Infor-
mación**

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
"AMES"****FIDEICOMISO FINANCIERO AMES XXIV
por un monto de hasta V/N \$ 587.679.986**

**Valores Representativos de
Deuda Clase A Hasta
V/N \$ 350.000.000
Tasa Fija de 65% Nominal
Anual**

**Valores Representativos de
Deuda Clase B Hasta
V/N \$26.000.000
Tasa Fija de 70% Nominal
Anual**

**Certificados de Participación
hasta
V/N \$ 211.679.986**

Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. ha otorgado una calificación de riesgo "AAA.ar (sf)" a los Valores Representativos de Deuda Clase A, ha otorgado una calificación de riesgo "AA.ar (sf)" a los Valores Representativos de Deuda Clase B y "CC.ar (sf)" a los Certificados de Participación.

Banco Mariva S.A., en carácter de colocador (el "Colocador"), ofrece en suscripción a los Inversores Calificados los valores fiduciarios antes indicados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos en el marco de la Serie AMES XXIV del Programa Global de Valores Fiduciarios "AMES" (el "Programa"). Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y los mismos podrán ser negociados en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"). Banco Mariva S.A. se encuentran inscripto ante el MAE, entidad autorizada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") bajo el N° 142 de MAE y N° 49 de CNV.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, INDICADOS EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Se comunica a los Inversores Calificados que Banco Mariva S.A. organiza la emisión de los valores representativos de deuda clase A (los "Valores Representativos de Deuda Clase A" o "VRDA"), los valores representativos de deuda clase B (los "Valores Representativos de Deuda Clase B" o "VRDB" y junto con los VRDA, los "VRD") y los certificados de participación (en adelante, indistintamente, los "Certificados de Participación" o "CP", y, conjuntamente con los VRD, los "Valores Fiduciarios"). Los Valores Fiduciarios serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero AMES XXIV y no a título personal. Los términos y condiciones de emisión, colocación, suscripción, licitación y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto definitivo de oferta pública de fecha 06 de junio de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"), publicado en el BYMA a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") de la misma fecha, en el Micrositio MPMAE de la página WEB del MAE y en la página Web de la CNV, que debe ser leído conjuntamente

con el Prospecto del Programa, cuyas copias podrán ser retiradas en el domicilio del Colocador. La presente serie se emite dentro del marco del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "Ames" autorizado por Resolución N° 17.402 de fecha 6 de marzo de 2013, Resolución N° 17.995 de fecha 10 de marzo de 2016 de la CNV y Resolución N° 21023 de fecha 11 de marzo de 2021.

Los términos que comienzan en mayúscula (excepto cuando fueren empleados a fin de iniciar una oración o como nombre propio), tienen los significados que se les han asignado en el presente y, en caso de no tener un significado asignado en el presente, tendrán aquel significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos personales otorgados por el Fiduciante a sus asociados.

Tal como se encuentra reflejado en el Suplemento de Prospecto, el Fiduciante ha celebrado un contrato de underwriting con Banco Mariva S.A. y con Banco Municipal de Rosario, bajo el cual el suscriptor en firme se compromete a adquirir ciertos Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros a la finalización del Período de Colocación.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

- **Valores Representativos de Deuda Clase A**

- V/N \$ 350.000.000.-
- Moneda de emisión, integración y pago: Pesos
- Intereses: Tasa fija de 65% Nominal Anual
- Calificación: "AAA.ar (sf)"
- Duration (estimada): 3,93 meses
- Plazo: 291 días

- **Valores Representativos de Deuda Clase B**

- V/N \$ 26.000.000.-
- Moneda de emisión, integración y pago: Pesos
- Intereses: Tasa fija de 70% Nominal Anual
- Calificación: "AA.ar (sf)"
- Duration (estimada): 9,97 meses
- Plazo: 321 días

- **Certificados de Participación**

- V/N \$ 211.679.986.-
- Moneda de emisión, integración y pago: Pesos
- Calificación: "CC.ar (sf)"
- Plazo: 870 días

Forma y valor nominal de los Valores Fiduciarios: Certificados Globales, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. La denominación mínima y valor nominal unitario de los Valores Fiduciarios será de \$ 1 (Pesos uno).

Monto mínimo de suscripción para los VRD: V/N\$ 1.000.

Monto mínimo de suscripción para los CP: V/N\$ 20.000.000.

Sin perjuicio de ello, los potenciales inversores podrán cursar ofertas para la suscripción de Valores Fiduciarios por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de \$ 1.000 (Pesos mil).

Monto mínimo de negociación y valor nominal: V/N \$ 1. A partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios se listarán en BYMA y se negociarán en MAE.

Comisión de Colocación: El Colocador, en contraprestación por la prestación de sus servicios, percibirá una comisión de hasta un 1% del valor nominal de la totalidad de los Valores Fiduciarios, efectivamente colocados por él.

La licitación pública de los valores negociables ofrecidos será de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

- **Período de Difusión:** del 10 de junio de 2024 al 12 de junio de 2024.

- **Período de Licitación:** el 13 de junio de 2024 de 10:00 horas hasta las 16:00 horas.

- **Fecha de Liquidación y Emisión:** el 14 de junio de 2024

El Período de Colocación podrá ser suspendido, modificado o prorrogado por el Colocador, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, debiendo comunicar el Fiduciario dicha circunstancia a la CNV, al BYMA y al MAE. En caso de prórroga del Período de Colocación, los inversores que hasta ese momento hayan presentado una oferta de suscripción podrán, en su caso, retirar la misma hasta el último día del Período de Colocación determinado en la prórroga, sin ser objeto de penalización alguna. La suspensión, modificación o prórroga del Período de Colocación deberá ser informada a la CNV, al BYMA y al MAE al menos con dos (2) horas de anticipación como mínimo al cierre del Período de Difusión o Período de Licitación, según corresponda, y publicada por un día en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del Sistema de Oferta Pública Primaria del sistema SIOPEL del MAE bajo la modalidad abierta, cuyas ofertas de suscripción deberán detallar el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase, así como (i) el precio ofrecido para cada uno de los VRD (el "Precio Ofrecido de los VRD"), o (ii) el precio ofrecido para los CP (el "Precio Ofrecido de los CP", en conjunto con el Precio Ofrecido de los VRD, el "Precio Ofrecido") al que se pretende suscribir. Los Valores Fiduciarios serán colocados por Subasta Holandesa Modificada (*Modified Dutch Auction*), al precio que se determine, conforme al método de adjudicación que se describe más adelante. Los Valores Fiduciarios serán colocados a un precio uniforme asegurando el trato igualitario entre los inversores, el cual se determinará conforme al método de adjudicación que se describe a continuación. Todos los agentes del MAE o cualquier agente habilitado dentro del país podrán participar en la licitación pública. Para el caso de inversores que cuente con línea de crédito en los Agentes Colocadores, éstos podrán recibir ofertas de suscripción telefónicas sujeto, en este caso, a que posteriormente se remitan las correspondientes órdenes de compra por escrito por las vías indicadas más arriba. En dichos casos, las ofertas de suscripción serán ingresadas por los Agentes Colocadores, en el Sistema SIOPEL.

Los agentes y/o adherentes deberán enviar al Colocador una solicitud de habilitación por vía telefónica mediante línea grabada al teléfono 4321-2209 (at. Gonzalo Wolfenson) y/o través del sistema de mensajería electrónica a la casilla de email: wolfensong@mariva.com.ar (cuyos mensajes quedan registrados para ambas partes) hasta la finalización del período de difusión inclusive, para que tales agentes sean dados de alta en la rueda licitatoria una vez confirmada por el Colocador la recepción de la solicitud de habilitación. Aquellos agentes y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito, deberán dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden y presentar la documentación pertinente.

Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario u Organizador informará mediante aviso a publicar en el BYMA a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la página Web de la CNV y en el Micrositio MPMAE de la página WEB del MAE, los resultados de la colocación.

Procedimiento de Adjudicación: La efectiva adjudicación de las Ofertas se encuentra supeditada al resultado de la aplicación del siguiente método de adjudicación a la totalidad de las Ofertas presentadas:

Las ofertas serán ordenadas de manera descendente dado que la licitación es por Precio Ofrecido. Las ofertas de suscripción iguales o superiores a V/N\$ 50.000 se consideran "ofertas de tramo competitivo". Las ofertas inferiores a dicho monto se consideran "ofertas de tramo no competitivo". El "tramo no competitivo" no deberá incluir el Precio Ofrecido y no podrá exceder del 50% del total adjudicado a terceros de cada clase (quedando excluido para dicho cálculo el monto adjudicado al fiduciante como remanente). Si excediera el 50%, se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes, consideradas "ofertas de tramo no competitivo". Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán al Precio de Suscripción (según se define en el Suplemento de Prospecto). Se recibirán ofertas de suscripción por los tramos competitivo y no competitivo para los VRD. Para los Certificados, se recibirán ofertas de suscripción únicamente por el tramo competitivo.

VRDA. Tramo Competitivo: Respecto de VRDA, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios Ofrecidos de los VRD, aquel que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) aceptada que permita colocar la totalidad de los VRDA ofrecidos (el "Precio de Suscripción de VRDA").

VRDB. Tramo Competitivo: Respecto de VRDB, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios Ofrecidos de los VRD, aquel que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) aceptada que permita colocar la totalidad de los VRDB ofrecidos (el "Precio de Suscripción de VRDB").

Las Ofertas recibidas para cada clase de los VRD serán adjudicadas de la siguiente manera al Precio de Suscripción respectivo: (i) en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo sin prorrateo alguno no pudiendo superar el 50% del total de los VRD adjudicados a terceros -siempre que existan ofertas iguales o superiores al 50% formuladas bajo el Tramo Competitivo-; y (ii) luego el monto restante se adjudicará entre las Ofertas del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas aceptadas que de acuerdo al Precio de Suscripción respectivo ofrecido, ofrezcan la menor tasa interna de retorno (TIR), y continuando hasta agotar los títulos disponibles. A los efectos de la determinación del Precio de Suscripción respectivo, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Para los VRD, si se recibieran Ofertas que en su totalidad fueren inferiores al monto de emisión de los mismos, las Ofertas aceptadas serán adjudicadas hasta dicho monto menor de valor nominal. Si, por el contrario, se aceptaran Ofertas que en su totalidad excedieran el monto de emisión, tales Ofertas serán aceptadas a prorrata.

Sí sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la licitación será declarada desierta.

Certificados. Respecto de Certificados, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, esto es, de los diversos Precios de Suscripción de Certificados Ofrecidos a aquel menor Precio de Suscripción de Certificados Ofrecido aceptado que permita colocar la totalidad de los Certificados ofrecidos (el "Precio de Suscripción de Certificados"). El Precio de Suscripción de Certificados deberá ser igual o superior al Precio de Suscripción Mínimo de Referencia de Certificados. El precio de suscripción mínimo de referencia de los Certificados se fija en 100% del valor nominal de los mismos (el "Precio de Suscripción Mínimo de Referencia de Certificados").

Las Ofertas recibidas se adjudicarán comenzando con las Ofertas que contengan el mayor Precio de Suscripción de Certificados Ofrecido y

continuando hasta agotar la totalidad de los Certificados. Si se recibieran Ofertas que en su totalidad excedieran el monto total de Certificados ofrecido, las Ofertas, que contengan un Precio de Suscripción de Certificados Ofrecido igual al Precio de Suscripción de Certificados, serán adjudicadas a prorrata.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, una vez vencido el Período de Colocación, aquellas Ofertas recibidas que: (i) en el caso de los CP, ofrezcan un Precio de Suscripción de los CP Ofrecido inferior al Precio de Suscripción Mínimo de Referencia de los CP, y (ii) en el caso de los VRD las que ofrezcan un Precio de Suscripción Ofrecido, que resulte en una tasa interna de retorno que sea superior a la Tasa Cupón correspondiente y menor a la mayor tasa interna de retorno (TIR) ofrecida, expresada en términos nominales. En el caso que se ejerza el mencionado derecho, se podrá resolver la situación mediante la reducción del monto de emisión de Valores Representativos de Deuda, o mediante la suscripción de Valores Representativos de Deuda por el Fiduciante una vez vencido el Período de Colocación, como parte de pago de la cartera de Créditos cedida fiduciariamente al Fideicomiso al mayor precio aceptado respectivo. En cualquiera de dichos casos, las Ofertas no aceptadas quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los respectivos Oferentes, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Las Ofertas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna, en caso que: (i) la licitación sea declarada desierta; (ii) las mismas sean inferiores al Precio de Suscripción respectivo, (iii) los eventuales suscriptores no proporcionen, a satisfacción del Colocador, la información solicitada respecto del cumplimiento del régimen de "Prevención del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Ilícitas" conforme se indica más adelante; o (iv) las Ofertas sean ingresadas extemporáneamente, es decir, una vez finalizado el Período de Colocación debidamente determinado en el Aviso de Colocación.

Asimismo, el Colocador con la conformidad del Fiduciante, y previa notificación al Fiduciario, tendrán la facultad de declarar desierta la subasta en caso (i) de ausencia de Ofertas respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios, o (ii) que no se reciban Ofertas por el Tramo Competitivo, o (iii) que no se reciban Ofertas por los Valores Representativos de Deuda a un precio de Suscripción Ofrecido respectivo, que resulte en una tasa interna de retorno (TIR) que, expresada en términos nominales, sea inferior a la Tasa Cupón de la clase correspondiente. En dicho caso las respectivas Ofertas quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los Oferentes en el menor plazo posible sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización alguna.

Se considerará como "Tasa Cupón" a las tasas fijas establecidas para los VRD, siendo estas las utilizadas para elaborar los Cronogramas de Pago de Servicios incluidos en el Capítulo X del Suplemento de Prospecto.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N\$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N\$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (V/N\$ 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

La liquidación se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de valores negociables de MAE-Clear. El sistema de liquidación opera bajo el principio de "Pago contra entrega" (*Delivery versus Payment*). En tal sentido, cada uno de los oferentes deberá cursar que una cantidad de pesos suficiente para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios se encuentre disponible en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, en las cuentas

de titularidad de los inversores adjudicados que se informan en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes en caso de que las órdenes de compra se hubieran cursado por su intermedio.

En el caso de que las ofertas adjudicadas que se liquiden a través del sistema de compensación y liquidación de MAE-Clear no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, Banco Mariva S.A., en su carácter de colocador y agente de liquidación (el "Agente de Liquidación"), procederá según las instrucciones que le imparta el Fiduciante (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los Valores Fiduciarios en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o al Colocador y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los agentes habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los oferentes que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente los Valores Fiduciarios adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o al Colocador.

En el supuesto de que por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los suscriptores, sea necesario transferir los Valores Fiduciarios a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto, los Valores Fiduciarios serán transferidas a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores S.A. que los inversores hubieren indicado previamente al Colocador y/o agentes habilitados y el oferente, deberá, siempre en la misma Fecha de Emisión, integrar en efectivo los pesos suficientes para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios mediante el débito en la cuenta indicada por el inversor adjudicado en su correspondiente orden de compra o la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a una cuenta abierta a nombre del Colocador, la cual será informada en la orden de compra respectiva.

En la Fecha de Liquidación, los agentes habilitados autorizados bajo su exclusiva responsabilidad -una vez recibidos los correspondientes Valores Fiduciarios-, deberán transferir dichos Valores Fiduciarios a las cuentas que tales oferentes les indiquen.

Ley aplicable: los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Tenedores de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Jurisdicción: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 26.831, y normas complementarias y/o modificatorias, todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución del Contrato Suplementario, entre el Fiduciario y Fiduciante o entre cualquiera de éstos y los Tenedores, será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, por el reglamento de arbitraje de derecho. No obstante ello, los Tenedores siempre contará con el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, el BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Para obtener mayor información podrá contactarse con el Colocador en el domicilio o teléfonos indicado a continuación:

Colocador

BANCO MARIVA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) y Agente de Negociación Integral (AN).
Matrícula Nro. 49 de la CNV. Agente MAE 142.
Sarmiento 500
(C1041AAJ) Ciudad de Buenos Aires
Tel./ Fax (011) 4321-2209/ 2275/ 2236
At. Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein /
Martín Campbell
E-Mail: wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar /
mcampbell@mariva.com.ar

Ciudad de Buenos Aires, 07 de junio de 2024

Sergio Talamo
Autorizado por *TMF Trust Company Argentina S.A.*
en su carácter de *Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero AMES*
XXIV

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO INF. PUBLICA ELECTRICA

Para la Emision en Series de Valores Representativos de Deuda por
hasta un V/N de \$:3000000000
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA SERIE: XIII
POR V/N \$:400000000

AVISO DE PAGO

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso FIDEICOMISO FINANCIERO INF. PUBLICA ELECTRICA informa por este medio a los tenedores de los valores representativos de Deuda Serie:XIII emitidos por v/n \$:400000000.

Código CVSA:57205 que se procederá a efectuar el 11 pago intereses y pago de capital 5, conforme al siguiente detalle:

Fecha de Pago :18/06/2024

Monto de Interés que se abona \$:23,846,575.00

Porcentaje de Interés que se abona sobre el valor nominal :5.9616437 %

Tasa de Interés Aplicada: 80.000000 %

Periodo que corresponde desde:15/05/2024 (Exclusive) 18/06/2024 (Inclusive)

Monto del Capital a abonar: \$20,000,000.00

Porcentaje del capital a abonar: 5.00 %

Valor Residual Valores Representativos de Deuda Serie XIII \$ 300,000,000.00 (equivalente al 75.00 % sobre v/n)

El pago se efectuará a través de la Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de mayo 362 PB. de la ciudad de Buenos Aires en el horario de 10 a 15 horas quien tomara los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme a

su participación.

C.P. Gerardo Santos Oliveira
Presidente
Fiduciaria del Norte S.A.

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.
Actuando de carácter de Fiduciario
del Fideicomiso
(y no a título personal)

(nombre del firmante)
Por Fiduciaria del Norte S.A.

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Rosario, 10 de Junio de 2024.

Gerencia Técnica y de V. Negociables de la BCBA
Presente

FIDEICOMISO FINANCIERO FINDESA I
SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica a los señores inversores que el 18 de Junio de 2024 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero FINDESA I (Código VDF A Nro. 57168 y VRD B Nro. 57169), emitidos el 30 de junio de 2023.

Pago de servicio nro.:	2
Período de devengamiento:	01/08/2023 – 31/05/2024
Período de Cobranzas:	01/05/2024 – 31/05/2024

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"

Porcentaje de amortización de capital:	16,4720%/capital nominal
Amortización en Dólares:	USD 627.993,78
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 893,1254
Amortización en Pesos:	\$ 560.877.191,90
Monito del valor residual al inicio:	USD 3.034.477,00
Valor Residual Post Pago del servicio:	USD 2.406.483,22
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	63,1209 %
Tasa del período – TNA (Fija):	3,0000%
Porcentaje de Intereses del período:	1,9898%/capital nominal
Total intereses en dólares:	USD 75.861,93
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 893,1254
Total intereses en pesos:	\$ 67.754.212,11

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XIX" FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XIX", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 9.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 4.253.187.526,00
- Amortización de Capital: \$ 938.509.068,76 (22,0660%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 426.280.092,18 (10,0226%, sobre Valor Nominal)
- Monto de Interés: \$ 113.732.430,00 (2,6741% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57375

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Banco Patagonia S.A.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XIX

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XX" FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XX", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 6.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 4.373.553.867,00
- Monto de Interés: \$ 364.462.822,00 (8,3333% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57496

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los

respectivos depositarios conforme su participación.

Banco Patagonia S.A.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito
XX

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXI"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXI", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 2.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 4.873.607.389,00
- Monto de Interés: \$ 182.760.277,00 (3,7500% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 45,0000%
- Código Caja de Valores: 57689

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito
XXI

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito XXII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 1.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 5.213.658.169,00
- Monto de Interés: \$ 34.700.395,00 (0,6656% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 34,2292%
- Código Caja de Valores: 57768

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero Mercado Crédito
XXII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XIX"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XIX", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Certificados de Participación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 14.

Certificados de Participación

- Valor Nominal (emitido): \$ 1.349.998.130,00
- Monto de Rendimiento: \$ 255.915.179,24 (18,9567% sobre Valor Nominal)
- Código Caja de Valores: 56976

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XIX

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIV"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIV"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 9.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 6.587.497.555,00
- Amortización de Capital: \$ 601.797.447,67 (9,1354%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 0,00 (0,0000%, sobre Valor Nominal)
- Monto de Interés: \$ 50.149.787,00 (0,7613% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57308

Certificados de Participación

- Valor Nominal (emitido): \$ 1.912.499.290,00
- Amortización de Capital: \$ 608.174.493,48 (31,8000%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 1.304.324.796,52 (68,2000%, sobre Valor Nominal)
- Código Caja de Valores: 57309

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIV

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXV" **FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXV"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 8.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 6.974.997.729,00
- Amortización de Capital: \$ 1.859.242.582,78 (26,6558%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 0,00 (0,0000%, sobre Valor Nominal)
- Monto de Interés: \$ 154.936.882,00 (2,2213% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57410

Certificados de Participación

- Valor Nominal (emitido): \$ 2.024.999.340,00
- Amortización de Capital: \$ 2.024.999.340,00 (100,0000%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 0,00 (0,0000%, sobre Valor Nominal)
- Código Caja de Valores: 57415

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXV

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVI" **FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVI"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 7.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 7.362.496.773,00
- Amortización de Capital: \$ 4.519.379.183,30 (61,3838%, sobre Valor Nominal)
- Nuevo Valor Residual: \$ 2.843.117.589,70 (38,6162%, sobre Valor Nominal)
- Monto de Interés: \$ 613.541.398,00 (8,3333% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57466

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVI

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVII"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 6.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 7.749.998.848,00
- Monto de Interés: \$ 645.833.237,00 (8,3333% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57508

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVIII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVIII"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 5.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 9.234.954.859,00
- Monto de Interés: \$ 769.579.572,00 (8,3333% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 100,0000%
- Código Caja de Valores: 57537

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXVIII

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIX"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIX"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 4.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 9.299.911.468,00
- Monto de Interés: \$ 581.244.467,00 (6,2500% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 75,0000%
- Código Caja de Valores: 57558

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXIX

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXX"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del **"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXX"**, emitido en el marco del **Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito**, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 3.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 10.074.988.264,00
- Monto de Interés: \$ 629.686.767,00 (6,2500% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 75,0000%
- Código Caja de Valores: 57637

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXX

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

**"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXI"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXI", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 2.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 15.119.992.890,00
- Monto de Interés: \$ 566.999.733,00 (3,7500% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 45,0000%
- Código Caja de Valores: 57686

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXI

BANCO PATAGONIA S.A.

AVISO DE PAGO

**"Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXII"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

El Banco Patagonia S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXII", emitido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Mercado Crédito, informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de Junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al período de Mayo de 2024. Servicio N° 1.

Valores de Deuda Fiduciaria

- Valor Nominal (emitido): \$ 17.049.910.583,00
- Monto de Interés: \$ 81.075.877,00 (0,4755% sobre Valor Nominal)
- Tasa del Período: 34,2375%
- Código Caja de Valores: 57757

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su domicilio de 25 de Mayo 362 Ciudad Autónoma de Bs.As., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Leonardo F. Gonzalez
Jefe de Administración
de Fideicomisos

Banco Patagonia S.A.
En su carácter de Fiduciario
Fideicomiso Financiero Mercado Crédito Consumo XXXII

**BANCO DE VALORES S.A.
MONI MOBILE VIII**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de junio de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	9
Período:	01/05/2024 - 31/05/2024
Amortización en pesos a pagar:	50.275.000
Porcentaje de amortización:	10,00009945 %
Nuevo Valor Residual:	35.189.000
Porcentaje sobre V.N. inicial:	6,99937344 %
Tasa del período-TNA:	110,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	7.834.200
Porcentaje de intereses del período:	1,55828502 %
Código CVSA:	57.367

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Eric Tessore
Oficial Sr. Gestión Fiduciaria y FCIC

Ezequiel Nobre
Líder de Equipo Gestión Fiduciaria y FCIC

**BANCO DE VALORES S.A.
MONI MOBILE IX**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de junio de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	7
Período:	01/05/2024 - 31/05/2024
Amortización en pesos a pagar:	46.874.000

Porcentaje de amortización:	6,19995291 %
Nuevo Valor Residual:	52.924.000
Porcentaje sobre V.N. inicial:	7,00017724 %
Tasa del período-TNA:	125,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	10.395.625
Porcentaje de intereses del período:	1,37501356 %

Código CVSA: 57.474

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Eric Tessore
Oficial Sr. Gestión Fiduciaria y FCIC

Ezequiel Nobre
Líder de Equipo Gestión Fiduciaria y FCIC

**BANCO DE VALORES S.A.
MONI MOBILE X**

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de junio de 2024 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Pago de servicio nro:	3
Período:	16/05/2024 - 15/06/2024
Amortización en pesos a pagar:	130.317.000
Porcentaje de amortización:	12,00004420 %
Nuevo Valor Residual:	695.020.000
Porcentaje sobre V.N. inicial:	63,99986740 %
Tasa del período-TNA:	100,0000 %
Total renta en pesos a pagar:	68.778.083
Porcentaje de intereses del período:	6,33332594 %

Código CVSA: 57.633

**BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO**

Eric Tessore
Oficial Sr. Gestión Fiduciaria y FCIC

Ezequiel Nobre
Líder de Equipo Gestión Fiduciaria y FCIC

BANCO CMF S.A.

**AVISO DE PAGO
"ALZ AGROCAP SERIE I"
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

El Banco CMF S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "ALZ AGROCAP SERIE I" emitido en el marco del Programa Global de

Valores Fiduciarios "AGROCAP", informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 18 de junio de 2024 se hará efectivo el pago correspondiente al segundo servicio y amortización parcial del Valor de Deuda Fiduciaria clase "A", según el siguiente detalle:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"

- Porcentaje de amortización de capital:	17,32082%	s/ capital nominal
- Amortización en dólares:	USD 758.552	
- Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 892,7955	
- Amortización en Pesos:	\$ 677.231.812,12	
- Monto del Valor Nominal al inicio:	USD 4.379.422	
- Valor Residual Post Pago de Servicios:	USD 3.620.870	
- Porcentaje sobre V.N. inicial:	82,67918%	
- Tasa del Período - TNA (Fija):	3,00000%	
- Porcentaje de intereses del período:	0,25478%	s/ capital nominal
- Total intereses en dólares:	USD 11.158	
- Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 892,7955	
- Total de intereses en Pesos:	\$ 9.961.812,19	
- Código Caja de Valores:	57471	

Agente de Pago:

Caja de Valores S.A. / 25 de Mayo 362 Buenos Aires, Argentina

Daniel Ernesto Torres
Apoderado

Alejandro Miguel Vicente
Apoderado

Banco CMF S.A.
En su carácter de Fiduciario Fideicomiso Financiero
ALZ AGROCAP SERIE I

COMISION NACIONAL DE VALORES

REPUBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRFCO-2024-277-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Expediente N° 212/2022 "LEYDEN S.A.I.C. Y F. S/ INVESTIGACIÓN POSIBLE MANIPULACIÓN DE LA ESPECIE LEID"

VISTO el Expediente N° 212/2022 caratulado "LEYDEN S.A.I.C. Y F. S/ INVESTIGACIÓN POSIBLE MANIPULACIÓN DE LA ESPECIE LEID"; y lo dictaminado

por la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública a fs. 542/557 y 557 *in fine*, y por la Gerencia de Sumarios a fs. 558/560, y

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES.

Que las presentes actuaciones se originaron en la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a raíz de un pedido formulado por la Gerencia de Emisoras, en el marco del retiro de LEYDEN S.A.I.C. y F. (en adelante "Leyden") del régimen de oferta pública.

Que en el ámbito del respectivo trámite de autorización para la formulación de una Oferta Pública de Adquisición Obligatoria (en adelante "OPA") y del análisis del precio equitativo a ofrecer, se detectaron DOS (2) operaciones, concertadas los días 30 de septiembre y 4 de octubre del año 2021, entre los mismos comitentes con sentido inverso, durante el semestre previo a la decisión de retiro de la oferta pública.

Que dichas operaciones fueron pre-calificadas como una posible manipulación de mercado.

Que por Resolución N° RRFCO-2023-236-APN-DIR#CNV del 9 de marzo de 2023 (v. fs. 297/301), esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") instruyó sumario a las partes intervinientes en las operaciones, Sres. Elena Leticia GUTIÉRREZ (en adelante "GUTIÉRREZ" o "sumariada", indistintamente) y Aníbal Batista PIREs BERNARDO (en adelante "PIRES" o "sumariado" indistintamente), por el posible incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2°, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), vigentes al momento de los hechos analizados.

II.- LOS HECHOS.

II.1.- LAS OPERACIONES REPROCHADAS EN AUTOS.

Que las operaciones que se analizan en autos quedaron concertadas conforme se describirán a continuación, pero, en primer lugar, cabe hacer mención al contexto en el cual se llevaron a cabo.

Que el 29 de septiembre de 2021 a las 17:56 horas, se publicaron DOS (2) Hechos Relevantes de Leyden a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) bajo ID números 2798342 y 2798348, vinculados a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar, entre otros puntos del orden del día, el retiro voluntario de la sociedad del régimen de oferta pública (v. fs. 25/26).

Que, a raíz de una observación de esta CNV, el 30 de septiembre de 2021, entre las 13:30 horas y las 14:30 horas, se celebró una nueva reunión del Directorio de Leyden, la cual tuvo como resultado una modificación del orden del día de la Asamblea a celebrarse el 29 de octubre de ese mismo año y, en ese sentido, se resolvió ofrecer el precio de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,50) por acción como precio equitativo para aquellos accionistas que no votaran a favor del retiro.

Que de lo informado por BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (en adelante "BYMA") a fs. 515/516 surge que en la rueda del día 30 de septiembre de 2021, se registró la siguiente secuencia cronológica de actos:

- (i) a las 11:43:22 horas, el agente 245 (EURO BURSÁTIL) ingresó, por cuenta y orden del comitente 830 (PIRES), una orden de venta bajo número de oferta 252797 por QUINIENTAS VEINTICUATRO (524) acciones de la especie LEID a PESOS QUINCE (\$15);
- (ii) a las 15:42:07 horas, se publicó el precio equitativo propuesto por el Directorio de Leyden de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,50) en BYMA Data.
- (iii) a las 15:44:04 horas, el agente 107 (INTERCAPITAL) ingresó, por cuenta y orden del comitente 7007 (GUTIÉRREZ), una orden de compra bajo número 1319300 por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de la especie LEID a PESOS QUINCE (\$15).

Que, como resultado, se concertó la operación BYMA número 95205 de

contado 48 horas entre el señor PIREs (vendedor) y la señora GUTIÉRREZ (compradora).

Que, posteriormente, el día 4 de octubre de 2021, los sumariados –es decir, los mismos comitentes que participaron en la operación mencionada– la revirtieron por medio de la operación BYMA número 30440, por la misma cantidad de acciones y bajo las mismas condiciones.

Que, en virtud de la condición y el plazo de liquidación de la operación 95205, cabe mencionar, que el mismo día en el que se liquidó la venta del señor PIREs, los sumariados concertaron otra operación en sentido inverso.

II.2.- EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN.

Que, habida cuenta que la especie LEID se operó en el segmento de negociación por subastas, a los fines de entender la operatoria, corresponde realizar las siguientes consideraciones al respecto.

Que el segmento de negociación por subastas responde a un requerimiento de esta CNV y es una modalidad de negociación de contado para especies de baja liquidez y/o de baja frecuencia de negociación en períodos de tiempo predeterminados, tendiente a evitar situaciones de volatilidad de precios excesiva y permitir la interacción entre todos los operadores durante el período de subasta (conf. <https://www.byma.com.ar/noticias/byma-incorpora-nueva-operatoria-negociacion-subastas/>).

Que la Circular N° 3578 de BYMA entró en vigencia el 28 de diciembre de 2017, en reemplazo del denominado sistema de "llamado a plaza".

Que, a partir de su entrada en vigencia, los valores negociables de renta variable detallados en su Anexo –entre los cuales se encontraba listada la especie LEID– comenzaron a negociarse exclusivamente a través de subastas (v. fs. 537/540).

Que de acuerdo con lo dispuesto por la mentada Circular, "Las subastas son períodos en los que se introducen, modifican y cancelan órdenes sin que la compatibilidad de precios provoque el cierre de operaciones hasta que se produzca el final de la misma y siempre atendiendo la Prioridad Precio / Tiempo (PPT). Durante ese período y en tiempo real, se calcula un precio de equilibrio, en función de la oferta y la demanda. ... El tipo de orden a utilizar indicará Cantidad y Precio (LIMIT) que será validado por las Bandas de Precio y con validez del día" (sic).

Que la adopción de esta modalidad de negociación –subasta– tuvo su razón de ser en la "búsqueda de una formación de precios donde la pluralidad de inversores confluyen en un espacio de tiempo determinado (de allí el nombre y aplicativo de subasta) donde todos los participantes –compradores y vendedores– realizan ofertas para que luego MILLENNIUM determine un precio de equilibrio y dar ejecución a las ofertas que satisfacen ese único precio determinado en forma automática por el sistema" (sic).

II.3.- LA OPA

Que, como ya se mencionó, las presentes actuaciones se iniciaron producto del análisis llevado a cabo por este Organismo acerca del precio equitativo propuesto por la sociedad para la OPA de retiro.

Que ello por cuanto el artículo 98, inciso d) de la Ley N° 26.831 establece que la oferta pública de adquisición obligatoria en caso de retiro voluntario del régimen debe cumplir con las reglas de determinación, información y objeción, y demás disposiciones del precio equitativo dispuestas por el artículo 88 de esta misma ley.

Que, en ese sentido, el apartado V) del artículo 88 de la Ley N° 26.831 prevé que esta CNV podrá objetar el precio equitativo ofrecido en determinadas circunstancias y, entre ellas, contempla el caso en que la negociación de los valores de la emisora en el período de referencia presente indicios razonables de manipulación que motiven el inicio de una investigación y/o procedimiento sumarial (inc. b.).

Que, en idéntico sentido, el artículo 28 de la Sección III del Capítulo II del Título III de las NORMAS de esta CNV (N.T. 2013 y mod.), también

recepta la facultad de esta CNV de objetar el precio cuando no se ajuste a lo dispuesto en los apartados I. a IV. del artículo 88 de la Ley N° 26.831.

Que, el artículo 88 apartado II inciso b) de la Ley N° 26.831 contempla -como uno de los criterios para determinar el precio equitativo- al precio promedio de los valores negociables durante el semestre inmediatamente anterior previo a la intimación contemplada en el inciso a) del artículo 91 o la declaración unilateral contemplada en el inciso b) del artículo 91 o acuerdo de solicitud de retiro en el caso del artículo 98 de la ley mencionada o desde la fecha en la que corresponda formular la oferta.

Que la citada norma también establece que el precio equitativo ofrecido no podrá ser inferior al mayor de los indicados en los incisos a) y b) del apartado II del artículo 88 de la Ley N° 26.831.

Que, por su parte, el artículo 14 de la Sección III del Capítulo II del Título III de las NORMAS de esta CNV (N.T. 2013 y mod.) establece las pautas para el cálculo y la determinación del precio equitativo.

Que, en cuanto al cómputo de los plazos establecidos en el artículo 88 de la Ley N° 26.831, el artículo 15, inciso b) de la Sección III del Capítulo II del Título III de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en lo que resulta de aplicación al caso, dispone que el semestre inmediatamente anterior debe computarse desde la fecha de aprobación del retiro por la asamblea hasta los CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos previos.

Que, en este marco y en respuesta a un pedido de colaboración de la Gerencia de Emisoras, la Subgerencia de Monitoreo de Mercados informó por Memorandum ME-2021-108479886-APN-GIEI#CNV del 9 de noviembre de 2021 (v. fs. 415/424), las DOS (2) operaciones detalladas en el punto II.1. y que, como consecuencia de ellas, el precio promedio de cotización de la especie LEID en BYMA del semestre anterior al 29 de octubre de 2021 era de PESOS QUINCE (\$15).

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de octubre de 2021, por unanimidad de los votos presentes y fundado en el Informe de Valuación Independiente de la consultora Crowe S.A., aprobaron el precio de PESOS CUATRO CON 50 CENTAVOS (\$4,50) propuesto por el Directorio (v. fs. 372/374).

III. - LOS CARGOS.

Que, a continuación, se transcriben, en su parte pertinente, las normas cuyo incumplimiento les fue imputado a los sumariados en autos.

Que el artículo 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 establece: *“Conductas contrarias a la transparencia... b) Manipulación y engaño. Los emisores, agentes registrados, inversores o cualquier otro interviniente o participante en los mercados autorizados, deberán abstenerse de realizar, por sí o por interpósita persona, en ofertas iniciales o mercados secundarios, prácticas o conductas que pretendan o permitan la manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables, alterando el normal desenvolvimiento de la oferta y la demanda. Asimismo, dichas personas deberán abstenerse de incurrir en prácticas o conductas engañosas que puedan inducir a error a cualquier participante en dichos mercados, en relación con la compra o venta de cualquier valor negociable en la oferta pública, ya sea mediante la utilización de artificios, declaraciones falsas o inexactas o en las que se omitan hechos esenciales o bien a través de cualquier acto, práctica o curso de acción que pueda tener efectos engañosos y perjudiciales sobre cualquier persona en el mercado. A los efectos de la determinación de la sanción de aquellas conductas descriptas, la Comisión Nacional de Valores considerará como agravante si la conducta sancionada fuere realizada por el accionista de control, los administradores, gerentes, síndicos de todas las personas sujetas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores o funcionarios de los órganos de control”.*

Que el artículo 2º, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) prescribe: *“En el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 117 de la Ley N° 26.831, las emisoras, los agentes de negociación, los inversores y/o cualquier otro interviniente en los Mercados, por sí o por interpósita persona, en ofertas iniciales o mercados*

secundarios, deberán: a) Abstenerse de realizar prácticas o conductas que pretendan o permitan la manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables listados en Mercados. b) Abstenerse de incurrir prácticas o conductas engañosas que puedan inducir a error a cualquier participante en dichos mercados, en relación con la compra o venta de cualquier valor negociable en la oferta pública. Las conductas anteriores incluyen, pero no se limitan a, cualquier acto, práctica o curso de acción mediante los cuales se pretenda: c) Afectar artificialmente la formación de precios, liquidez o el volumen negociado de uno o más valores negociables. Ello incluye: c.1) Transacciones en las que no se produzca, más allá de su apariencia, la transferencia de los valores negociables. c.2) Transacciones efectuadas con el propósito de crear la apariencia falsa de existencia de oferta y demanda o de un mercado activo, aún cuando se produzca efectivamente la transferencia de los valores negociables”.

IV.- SUSTANCIACIÓN DEL SUMARIO.

Que todas las etapas del procedimiento sumarial fueron debidamente cumplidas.

Que ambos sumariados se presentaron en autos, aunque fuera de término.

Que se verifica que los sumariados ejercieron su derecho de defensa a tenor de lo expresado en sus descargos (v. fs. 322/334 y 335/338) y en la audiencia preliminar de fecha 26 de abril de 2023 celebrada por video conferencia (v. fs. 340/342 y grabación a fs. 339).

Que cabe dejar constancia que, en ocasión de la celebración de la audiencia preliminar: (i) se les hizo saber expresamente el derecho de contar con patrocinio letrado; y (ii) los sumariados cumplieron con la carga procesal de denunciar sus domicilios reales y cada uno constituyó tanto un domicilio postal especial como uno especial electrónico, este último con carácter de declaración jurada. (v. fs. 340/342).

Que por Disposición del 23 de octubre de 2023 se dispuso la clausura de la etapa probatoria y se corrió traslado a los sumariados a los efectos de que pudieran ejercer su derecho a presentar un memorial (v. fs. 526/526 vta.).

Que en fecha 6 de noviembre de 2023, el señor PIRES presentó un memorial de lo actuado, a tenor del escrito obrante a fs. 532/535.

V.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

Que, se advierte que, por un error material, en la apertura del presente sumario se consignó el segundo apellido del sumariado como parte de su nombre de pila.

Que, en este sentido, se observa que tanto en el Considerando como en el artículo 1º de la Resolución de inicio, se consignó “Bernardo Aníbal Batista PIRES” en lugar de “Aníbal Batista PIRES BERNARDO” (conf. aclaración de firma ológrafa a fs. 323 y constancias de la audiencia preliminar celebrada por video conferencia a fs. 339/342).

Que, en virtud de ello, corresponde rectificar y reemplazar el nombre del sumariado consignado en la Resolución N° RRFCO-2023-236-APN-DIR#CNV por “Aníbal Batista PIRES BERNARDO”.

Que, a todo evento, se deja constancia de que este error de tipo material no obstó ni frustró el adecuado ejercicio del derecho de defensa por parte de este sumariado en tanto fue debidamente identificado en la Resolución que dio inicio a este sumario a través de su número de documento de identidad.

VI.- LAS DEFENSAS DE LOS SUMARIADOS.

VI.1.- LAS DEFENSAS DEL SEÑOR PIRES.

Que las defensas del sumariado se centran en que:

(i) su verdadera intención al colocar una oferta de venta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de LEID a PESOS QUINCE (\$15), luego de esperar 24 horas desde la publicación del hecho relevante sobre el

retiro de la cotización, fue comprar todas las acciones que se ofrecieran a la venta a partir de la publicación del hecho relevante (v. fs. 322);

(ii) quería continuar siendo accionista de Leyden y, por ello, conocido el hecho relevante de la decisión del Directorio de someter a consideración el retiro del régimen de la oferta pública, se propuso incrementar su tenencia para intentar alcanzar el 5% del capital que habilitara la posibilidad de requerir la convocatoria de accionistas en los términos del artículo 236 de la Ley N° 19.550 (v. fs. 532 vta.);

(iii) al momento de ingresar la oferta de venta el precio equitativo no era conocido por el mercado (v. fs. 534 vta.);

(iv) contó con información incorrecta respecto al porcentaje de tenencia del grupo controlante, ya que recién el 13 de octubre de 2021 tomó conocimiento de que los accionistas minoritarios sólo tenían el 6% de los votos (v. fs. 322 vta.);

(v) el 22 de octubre de 2021, le manifestó al presidente de Leyden que su intención era comprar todas las acciones que salieran a la venta a un precio muy superior al ofrecido por la sociedad para que los accionistas minoritarios no se vieran perjudicados, ya que el verdadero precio equitativo era muy superior al ofrecido (v. fs. 323);

(vi) a la fecha del retiro de Leyden del régimen de oferta pública, él junto con su esposa e hijo incrementaron su tenencia al 4,399% del capital, habiendo comprado el 99,9% de las acciones que salieron a la venta, en total TRESCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUATRO (370.504) acciones (v. fs. 323);

(vii) no hubo manipulación de mercado porque no existía precio en tanto la especie no había sido operada en TREINTA (30) años (v. fs. 341);

(viii) no existió dolo y no se utilizaron medios hábiles con distorsión de la verdad y al servicio de intereses particulares (v. fs. 534);

(ix) de acuerdo a la definición de "manipular" de la Real Academia Española, "... *subyace en la figura de la manipulación el dolo, y la utilización de medios hábiles y, a veces, arteros, en el mercado, con distorsión de la verdad y al servicio de intereses particulares*" (sic. fs. 534);

VI.2.- LAS DEFENSAS DE LA SEÑORA GUTIÉRREZ.

Que la sumariada manifiesta principalmente tener un perfil de inversión a largo plazo, y que vendió las acciones porque tomó conocimiento del retiro de Leyden del régimen de oferta pública y adjuntó copia de su declaración informativa ante la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

Que en dicha declaración la sumariada había manifestado que: (a) un señor llamado Pablo GARCÍA le aconsejó la compra de acciones y luego le informó el retiro de la oferta pública, (b) respecto a la operación del 30 de septiembre de 2021, su intención era comprar una mayor cantidad de acciones porque Leyden pagaba buenos dividendos; y (c) vendió al enterarse del retiro y porque no iba a pagar dividendo (v. fs. 252/255).

VII.- EL ANÁLISIS DE LOS CARGOS Y DE LAS DEFENSAS DE LOS SUMARIADOS.

VII.1.- LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA TRANSPARENCIA: LA MANIPULACIÓN Y EL ENGAÑO.

Que, por razones de orden y claridad expositiva, en primer lugar, corresponde analizar los elementos distintivos de una manipulación de mercado y la importancia de la preservación y promoción de un mercado de capitales íntegro y transparente.

Que, en este sentido, corresponde resaltar que surge de la exposición de motivos de la Ley N° 27.440 (modificatoria de la Ley N° 26.831) que se "... *declara de interés nacional al mercado de capitales y a su desarrollo como una actividad estratégica y fundamental para el crecimiento del país y la creación de empleo, y agrega entre los objetivos y principios de la ley estipulados en la nueva redacción de su artículo 1°, propender a la integridad y transparencia de los mercados de capitales y la reducción de su riesgo sistémico, recomendaciones en las que se ha centrado la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés) y cuyo reconocimiento promueve*".

Que esta CNV tiene dicho que mercados íntegros son aquellos en los cuales sus participantes actúan con probidad, esto es de manera recta y leal hacia el resto de los intervinientes (v. RRFco-2023-245-APN-DIR#CNV disponible en <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ResolucionesDisciplinarias>).

Que esta CNV, en carácter de autoridad de aplicación y contralor, debe velar por la protección de la integridad y transparencia del mercado de capitales [conf. artículo 1° incisos f) y g) de la Ley N° 26.831].

Que, en este orden de ideas, el inciso b) del artículo 117 de la Ley N° 26.831 establece, en lo que aquí resulta de aplicación, que cualquier interviniente o participante de los mercados autorizados debe abstenerse de realizar prácticas o conductas que pretendan o permitan la manipulación de precios o volúmenes de los valores negociables, alterando el normal desenvolvimiento de la oferta y la demanda.

Que, por su parte y en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales, el artículo 2° de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS de esta CNV (N.T. 2013 y mod.) también recepta la prohibición de incurrir en este tipo de prácticas manipulativas y/o conductas engañosas.

Que la "manipulación del mercado" ha sido definida en doctrina como "*todo acto realizado por una o varias personas, a través del cual se interfiera o influya en la libre interacción entre la oferta y la demanda, haciendo variar artificialmente el volumen o el precio de títulos valores, con la finalidad de obtener un beneficio propio o de terceros*" (BIANCHI, Roberto América, *Régimen de la Transparencia en la Oferta Pública*, 1973, Zavallia, pág. 79).

Que tenemos, en términos generales, manipulación, cuando, bien mediante la preparación o ejecución de operaciones, contratos u órdenes sobre valores o instrumentos financieros, bien mediante el ejercicio abusivo de poder de mercado sobre la oferta o la demanda (manipulación operativa), bien mediante la difusión de informaciones falsas o engañosas sobre aquellos (manipulación informativa), se crean o se pueden crear unas condiciones artificiales de mercado que induzcan o puedan inducir a terceros a una información errónea sobre los elementos esenciales que lo integran, como son la oferta, la demanda o el precio, o imponga a dichos terceros unas condiciones no equitativas. (VILLEGAS MORENO, Pedro, en carácter de Subdirector de la Dirección del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador de la CNMV, *EL ABUSO DE MERCADO CONCEPTO Y TIPOS*, Presentación realizada en Cartagena de Indias, 12 al 15 de septiembre de 2006).

Que, de esta descripción y en lo que aquí concierne, se desprende que el solo hecho de que "se puedan" crear condiciones artificiales de mercado, y que las mismas "puedan inducir" a terceros a una información errónea sobre sus elementos –oferta, demanda o precio- ya configura de por sí la conducta infractora lesiva de los intereses que el Regulador debe proteger.

Que, en este sentido, conforme lo establecido por el mentado artículo 117 de la Ley N° 26.831, el reproche no sólo alcanza a aquellas conductas o prácticas que pretendan una manipulación de precios o volúmenes de valores negociables sino también a aquellas que la permitan, es decir que sean susceptibles de interferir en el normal desenvolvimiento del mercado.

Que, por su parte, en su reglamentación, el artículo 2°, inciso b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) incluye una lista de posibles actos o prácticas que pueden afectar artificialmente la formación de precios, liquidez o el volumen negociado de uno o más valores negociables (inciso c), aclarando al respecto que las mismas son enunciativas y no agotan las posibles prácticas que podrían considerarse incluidas en esta figura; es decir que no existe en la normativa una lista cerrada y predeterminada de conductas de manipulación; y de allí la importancia del análisis pormenorizado y casuístico.

Que, a los efectos de la evaluación de las circunstancias del caso y de la valoración de la prueba de una manipulación de mercado, la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO por sus siglas en inglés) tiene dicho que generalmente los casos de manipulación de mercado deben ser analizados y probados sobre la base de información circunstancial o evidencias indirectas e inferencias basadas en dichas evidencias. Esas inferencias pueden consistir en patrones de conducta, el hecho que un imputado tenga un interés pecuniario en un determinado valor negociable, que haya realizado acciones para generar un incremento en el precio de dicho valor negociable, o que del tipo de negociación se advierta alguna anomalía. (OICV-IOSCO, *INVESTIGATING*

AND PROSECUTING MARKET MANIPULATION, disponible en <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD103.pdf>.

Que, en este sentido, también la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América admite que la intención sea probada a través de uno o más indicios (PAYET PUCCIO, José Antonio y CASTILLO LOO, Susan, *Integridad y Manipulación en el Mercado de Valores*, Derecho & Sociedad, disponible en <https://dialnet-unirioja.es>).

Que así es como ese Organismo estableció en *Federal Corp* que “desde que es imposible penetrar en las profundidades de la mente humana, es necesario en la generalidad de los casos (esto es, en ausencia de una admisión expresa) que la evidencia de un propósito de manipulación se base en inferencias extraídas de pruebas circunstanciales” (SEC 227), y en el caso *Pagel* agregó que “la prueba de la manipulación siempre depende de inferencias extraídas de una masa de detalles fácticos. Las evidencias deben ser obtenidas de patrones de conducta, de aparentes irregularidades y de información relativa a las transacciones. Cuando todos esos elementos son considerados en conjunto, ellos pueden emerger como ingredientes de un esquema manipulativo diseñado para interferir en las fuerzas de un mercado libre” (CCH, 83, 909 at 87, 751).

Que, por otro lado, teniendo en cuenta las defensas formuladas en autos, corresponde también mencionar que, conforme lo dispuesto por los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2° de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), la figura infraccional tampoco exige la existencia de un perjuicio o la afectación a los inversores.

Que, en este sentido, esta CNV tiene dicho que “... la figura de la manipulación de mercado se configura como una infracción de mera actividad o de peligro abstracto, en la que basta la realización de la conducta para su determinación como tal, sin necesidad de que se produzca una lesión real y/o efectiva del bien jurídico cuya protección se pretende, en este caso la integridad, la confianza y transparencia en los mercados de valores” (v. RRF-2023-245-APN-DIR#CNV disponible en <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/ResolucionesDisciplinarias>).

Que así también lo ha entendido la Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección 3 con sede en Madrid, por cuanto ha dicho “La acción típica remite a la creación de una artificiosidad en el mercado que induzca o pueda inducir a terceros a una información errónea acerca de la oferta, la demanda o el precio. Estamos, de base, ante un ilícito de mera actividad o de riesgo abstracto. Basta la potencialidad en la distorsión del mercado ya que no exige que estas prácticas de manipulación desemboquen en la existencia de un resultado efectivo representado en una efectiva y significativa alteración en la cotización del valor ...” (Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Madrid, Sección 2, 20/06/2019, N° de recurso 447/2018, “D. Mauricio c/ COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES”, Procedimiento ordinario).

VII.2.- LA IMPUTACIÓN AL SEÑOR PIRES POR POSIBLE MANIPULACIÓN DE MERCADO.

Que, en primer lugar, cabe mencionar que, de las constancias de autos, surgen una serie de inconsistencias en las defensas formuladas por el sumariado en torno a su responsabilidad infraccional, conforme se detalla a continuación.

Que, respecto a la orden de venta ingresada en BYMADATA, se observa que a fs. 322, el sumariado manifiesta haber ingresado esa orden por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de la especie LEID.

Que, sin embargo, de la contestación de oficio remitida por BYMA obrante a fs. 515/516 surge que, en la subasta de apertura, el sumariado PIRES ingresó una oferta de venta por la cantidad de QUINIENTAS VEINTICUATRO (524) acciones de la especie LEID (número 252797), que luego modificó en la subasta de cierre; hecho no controvertido en autos por cuanto el sumariado lo ha reconocido al transcribir la respuesta de BYMA y referirse a ella a fs. 533 vta.

Que respecto a la orden de compra ingresada el 30 de septiembre de 2021, el señor PIRES manifiesta “ME SORPRENDÍ CUANDO SE ANOTÓ UN COMPRADOR DE 10.000 ACCS. ...” (sic. fs. 322 vta.), sin embargo, se

advierte que no surge de autos ni de lo informado por BYMA a fs. 515 que haya existido una orden de compra por dicha cantidad.

Que, además, de lo informado por BYMA surge que, luego de concertadas las operaciones BYMA números 95205 y 30440 reprochadas en estos autos, entre el 11 de noviembre de 2021 y el 17 de noviembre de 2021 se celebraron SIETE (7) operaciones a PESOS QUINCE (\$15) (v. fs. 515/516), entre comitentes que, a tenor de las constancias de autos, no tendrían vinculación alguna con los sumariados.

Que, por ello, se concluye que las operaciones concertadas el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2021 tuvieron incidencia en la banda de precio y en el cálculo del precio de referencia de la especie para las operaciones registradas durante el plazo en el cual esta CNV todavía no se había expedido acerca del precio equitativo, es decir, cuando todavía no se conocía el precio que en definitiva pagaría el ofertante en la OPA.

Que ello por cuanto el prospecto de la OPA fue publicado a través de la AIF el 20 de abril de 2022 (ID#2881315).

Que, como corolario de lo expuesto, se concluye que las operaciones que aquí se reprochan tuvieron incidencia en las SIETE (7) operaciones concertadas entre el 11 y el 17 de noviembre de 2021, descriptas más arriba; con lo que queda acreditado que la maniobra del señor PIRES fue idónea para fijar un precio de la especie en el mercado.

Que, asimismo, se observa que, a fs. 322/323, el sumariado manifiesta que su intención final al colocar la orden de venta era comprar todas las acciones que salieran a la venta y continuar como accionista –luego del retiro del régimen de la oferta pública– con un porcentaje de tenencia mayor; lo cual no resulta congruente con lo manifestado por él a fs. 341 vta. en cuanto allí menciona que no participó en las operaciones concertadas durante el mes de noviembre de 2021 por haber sido de poca cantidad de acciones.

Que es obvio que si quería hacerse de todas las acciones disponibles en el mercado también debieron haberle interesado estas ofertas, toda vez que las SIETE (7) operaciones totalizaron CIENTO CINCUENTA (150) acciones, un porcentaje mayor al CINCUENTA por ciento (50%) de la cantidad de acciones que puso a la venta y luego recompró.

Que de lo actuado surge que el señor PIRES suspendió su compra de acciones en la especie hasta el plazo de aceptación de la OPA, ocasión en la cual comenzó a comprar nuevamente valores negociables de Leyden a un precio considerablemente menor al operado los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 2021, y al registrado en las operaciones del mes de noviembre del mismo año (conf. fs. 499 y 515).

Que ello, por cuanto de la compulsas conjuntas de las constancias obrantes en autos a fs. 499 y fs. 515 y de la documental agregada por el propio sumariado a fs. 333 surge que, entre el 3 y el 10 de mayo de 2022, el señor PIRES incrementó su tenencia en un total de TRESCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS CUATRO (370.504) acciones, adquiridas en SEIS (6) operaciones a un precio que osciló entre PESOS SIETE (\$7,00), PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,50) y PESOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,75).

Que, al respecto, cabe aclarar que, a la fecha del prospecto, el precio de compra actualizado conforme al Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) correspondiente al mes de marzo ya ascendía a PESOS SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6,49), sin perjuicio de lo cual el valor debía ser nuevamente actualizado al momento del pago en base al IPC correspondiente al último mes disponible debidamente publicado por el INDEC, previo a la Fecha de Pago (conf. prospecto de la OPA).

Que, en virtud de lo expuesto, de resultar válida y genuina su intención de comprar la mayor cantidad de acciones de la especie LEID antes del retiro de la emisora a los fines de quedarse con el mayor porcentaje de tenencia posible, se evidencia que el sumariado pudo limitarse a realizar las operaciones directamente durante el plazo de aceptación de la OPA -a saber, del 25 de abril de 2022 al 6 de mayo de 2022 más plazo adicional que venció el 13 de mayo de 2022 (conf. surge del anuncio Final de la OPA

y del Prospecto, publicados por medio de la AIF, presentaciones #2816901 y #2881315)- no explicándose entonces el motivo por el cual operó con antelación al lanzamiento de la OPA sin un real cambio en su tenencia.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge que las operaciones reprochadas en autos carecieron de sentido económico en tanto quedaron compensadas mutuamente y, por lo tanto, no aumentaron la tenencia accionaria del señor PIREs ni produjeron *per se* resultado económico alguno para ninguno de los sumariados.

Que además de lo expresado en los párrafos precedentes, el hecho que la secuencia de esas operaciones haya comenzado con una orden de venta de la única parte que contaba con tenencia en la especie, y que su contraparte (comprador) no haya podido dar explicaciones consistentes acerca de su actuación, como se tratará más adelante, permite inferir que existió una conducta manipulativa por parte de este sumariado.

Que no debe soslayarse que si bien es cierto que al momento de la colocación de la oferta de venta número 252797 el precio equitativo a ofrecer no era público; sí lo era la propuesta del Directorio de Leyden de someter a consideración del órgano de gobierno de la sociedad el retiro del Régimen de Oferta Pública (v. fs. 25/26).

Que, además, en el marco de la OPA y de la propuesta del monto a pagar por acción efectuada por el Directorio de Leyden; las operaciones reprochadas en autos también fueron susceptibles de enviar una falsa señal a los inversores respecto al precio equitativo a aprobar por parte de esta CNV, ya que los mismos pudieron verse influenciados para tomar una decisión frente a la oferta de adquisición.

Que, en conclusión y teniendo en consideración lo expuesto en el Capítulo VII.1. de la presente respecto a la amplitud probatoria de la figura infraccional, obran en autos pruebas suficientes para concluir que el señor PIREs pretendió llevar a cabo la manipulación.

Que, por último, es de resaltar, en cuanto a la actuación del señor PIREs -quien como surge a fs. 258 se encuentra inscripto con carácter definitivo en el Registro de Idóneos de esta CNV, y a la época de los hechos analizados era director del ALyC EURO BURSÁTIL S.A.-, que los agentes económicos profesionales tienen especial responsabilidad en contribuir a la integridad del mercado, y en ese sentido, en base a su conocimiento profesional y experiencia, deben evitar incurrir en conductas que tiendan o que permitan la afectación artificial en la formación de precios, liquidez o volumen negociado; lo que no habría sucedido en el caso bajo análisis.

Que, al respecto, es dable recordar, lo dispuesto actualmente por el artículo 1725 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), en el sentido de que *"Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias"*.

Que en virtud de todo lo analizado, se concluye que han quedado acreditadas en autos las infracciones a los artículos 117, inciso b) de la Ley Nº 26.831 y 2º, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) imputadas al sumariado.

VII.3.- LA IMPUTACIÓN A LA SEÑORA GUTIÉRREZ POR POSIBLE MANIPULACIÓN DE MERCADO.

Que en relación a la responsabilidad infraccional de esta sumariada y el análisis de las defensas formuladas por ella en autos, cabe realizar las siguientes consideraciones.

Que se observa que, en ocasión de la audiencia celebrada en el ámbito de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones el 20 de abril de 2022, la sumariada manifestó que puso una orden de compra de DIEZ MIL (10.000) acciones de Leyden pero que no recordaba si esa orden se cargó; y alegó que su intención fue comprar una mayor cantidad de acciones de LEID pero sólo "le dieron" DOSCIENTAS CINCUENTA (250) (v. fs. 253).

Que, no obstante, BYMA informó que, de acuerdo a su registro, el 30 de septiembre de 2021 ingresó UNA (1) sola y única orden de compra, por

intermedio del agente 107, por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones.

Que ambos sumariados hicieron referencia a una supuesta orden de compra por DIEZ MIL (10.000) acciones (v. fs. 253 y 322 vta.) que no surge de los registros de BYMA para la rueda del 30 de septiembre de 2021 (v. fs. 515).

Que lo expuesto en el párrafo precedente es un claro indicio de una connivencia previa entre los sumariados por cuanto utilizaron idéntico argumento que no surge de prueba alguna en autos (v. fs. 515).

Que también se advierte una incongruencia en las defensas formuladas por la señora GUTIÉRREZ en cuanto a su intención de comprar mayor cantidad de valores negociables por cuanto pudo haber ofertado comprar hasta QUINIENTAS VEINTICUATRO (524) acciones, que fue el total de la oferta de venta inicialmente colocada por cuenta y orden del señor PIREs; máxime considerando las particularidades del segmento de negociación por subastas ya analizadas *ut supra*.

Que, respecto a la defensa planteada en torno a haber desconocido el hecho relevante vinculado a la propuesta de retiro del régimen de oferta pública, cabe poner de resalto que la decisión del Directorio de someterlo a consideración de la Asamblea fue divulgada tanto en la página web de esta CNV a través de la AIF como en BYMA DATA el 29 de septiembre de 2021 a las 17:56 y 15:19:46 horas, respectivamente, es decir que esa decisión era pública desde el día anterior al de su operación de compra.

Que, asimismo, de lo informado por BYMA también surge que el precio equitativo propuesto por el Directorio de Leyden fue publicado en BYMADATA el 30 de septiembre de 2021 a las 15:42:07 horas, es decir con antelación al ingreso de la orden de compra por parte de la sumariada y de la concertación de la operación BYMA Nº 95205 (v. fs. 516); lo cual pudo ser verificado a tenor de la constancia obrante a fs. 541.

Que, además, la sumariada manifestó tanto ante la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones como ante la Gerencia de Sumarios, haber sido asesorada por un tercero de nombre Pablo GARCÍA, quien a su vez declaró conocer *"de vista"* al señor PIREs (v. fs. 266).

Que de fs. 265 surge que el señor GARCÍA declaró informarse a través de las secciones "Hechos relevantes" tanto del sitio web de esta CNV como de BYMA; sin perjuicio de lo cual, en respuesta a la séptima pregunta de la declaración prestada ante la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones (v. fs. 264) el deponente manifestó no haber visto la nota vinculada al retiro de Leyden del régimen de Oferta Pública, fundado en que *"Son muchas las notas que aparecen por día con las novedades y con tanta información se me pudo perder"* (sic. fs. 264).

Que lo expuesto en los párrafos que anteceden resulta de relevancia por cuanto, de acuerdo a los dichos del señor GARCÍA, éste recién lo advirtió días después, a comienzos del mes de octubre, más específicamente, el 4 de octubre de 2021, es decir, el mismo día en el que se liquidó la operación de compra de la señora GUTIÉRREZ.

Que estas manifestaciones no resultan consistentes por cuanto debe tenerse en consideración que los hechos relevantes se publican por fecha y que, por defecto, siempre aparecerá primero la información más reciente.

Que, por ello, las probabilidades fácticas de que pueda pasarse por alto una publicación se incrementan con el paso del tiempo y, en consecuencia, el señor GARCÍA se encontró en mejores condiciones de conocer las publicaciones los días 29 y 30 de septiembre de 2021 que el 4 de octubre de 2021.

Que, además, llama la atención cómo es que el Sr. GARCÍA haya sugerido comprar acciones de Leyden, una especie de notable iliquidez, a la señora GUTIÉRREZ: (i) sin averiguar antes qué información había disponible sobre la especie, (ii) encontrándose publicado desde el día anterior el inicio del procedimiento de retiro de la oferta pública.

Que, a lo expuesto en el párrafo precedente, cabe agregar que la orden de compra a PESOS QUINCE (\$15) ingresó inmediatamente después del anuncio del precio que estaba dispuesto a pagar el ofertante por cada

acción, esto es PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,50) y cuando ya estaba anunciado el dividendo que se proponía pagar la sociedad, conforme se analizará más adelante.

Que las defensas planteadas por la sumariada también resultan llamativas e incongruentes a la luz de la información que surge de su legajo por cuanto el 15 de agosto de 2018 ella declaró tener un alto grado de conocimiento sobre inversiones en acciones y un perfil de riesgo alto (v. fs. 97).

Que tampoco resulta atendible la defensa invocada en torno a la colocación de la orden de venta del 4 de octubre de 2021, ello por cuanto, la sumariada manifiesta haber dado la orden de venta luego de tomar conocimiento del retiro porque la emisora no iba a pagar dividendos.

Que, sin embargo, la consideración de la distribución de dividendos en efectivo formó parte del 3° punto del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el 29 de octubre de 2021 y, por lo tanto, surge del Acta de Directorio N° 701 de Leyden publicada el 29 de septiembre de 2021 (presentación AIF ID#2798348), un día antes de la colocación de la orden de compra.

Que sus dichos respecto a que tomó conocimiento del retiro del régimen de oferta pública luego de la compra de las acciones, no resultan atendibles por cuanto tanto la propuesta de retiro como la consideración de la distribución de dividendos formó parte del mismo Acta de Directorio N° 701, es decir que, cuando advirtió la propuesta de retiro también debió tomar conocimiento de que se iba a someter a consideración de la Asamblea la distribución de PESOS TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES (\$ 30.079.033) en seis cuotas mensuales consecutivas, entre los meses de noviembre del año 2021 y abril del año 2022 (v. fs. 360/362); por surgir ambos puntos del mismo Acta de Directorio.

Que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de octubre de 2021 se resolvió aprobar el pago de dividendos en efectivo, en seis cuotas mensuales consecutivas, efectivizándose el primer pago el 8 de noviembre de 2021, o sea vendió TREINTA Y SEIS (36) días antes de cobrar dividendos (v. fs. 448/449).

Que, además, de acuerdo al cronograma de pago descripto y los plazos que conlleva el procedimiento de una OPA, era previsible que la totalidad del dividendo fuera a ser cobrada por los accionistas antes de la finalización de la OPA, tal como sucedió.

Que de las constancias de autos y en atención a las inconsistencias puestas de relieve anteriormente, surge que la sumariada no ha aportado prueba alguna en respaldo de sus dichos ni quedó acreditada en autos una causa o motivación legítima para la concertación de las operaciones cuestionadas en autos.

Que, dado que las operaciones número 95205 y 30440 carecieron de sentido económico, es válido deducir, en razón de las inconsistencias detectadas en las manifestaciones de los sumariados y a la luz de la prueba producida en autos, la existencia de una connivencia previa entre ambos.

Que por todo lo analizado en la presente, cabe atribuir a la señora GUTIÉRREZ responsabilidad infraccional por cuanto su participación resultó imprescindible para que tenga lugar la maniobra manipulativa.

Que, en consecuencia, corresponde tener por acreditadas las infracciones a los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2°, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) imputadas a la sumariada.

VII.4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Que, en suma, el desarrollo del mercado de capitales resulta fundamental para el crecimiento del país y la generación de empleo, lo cual requiere de un especial rigor a la hora de preservar y garantizar su transparencia e integridad.

Que, en este mismo sentido, valerse del mercado para una finalidad diferente es susceptible de provocar la pérdida de la confianza de los

inversores y, como resultado último, mayores costos de financiamiento para la actividad productiva.

Que, como corolario de lo analizado, ha quedado acreditado en autos que la concertación de las operaciones números 95205 y 30440, sin una verdadera intención de vender y comprar, generó artificialmente un precio de equilibrio que, posteriormente, incidió en el precio de referencia para las subastas sucesivas.

Que, la fijación de un precio artificialmente en el mercado sin una verdadera intención de concurrir con fines de inversión o financiamiento constituye una conducta desleal; máxime considerando que la artificiosidad creada no sólo pudo inducir a terceros a una impresión engañosa respecto a la oferta y demanda de la especie sino que, por las particularidades del segmento de negociación, alteró y frustró el objetivo del segmento operado (subasta), que es la búsqueda y formación de un único precio de equilibrio a través de un algoritmo de cálculo, dentro de una banda de precio.

Que, en virtud de lo todo lo expuesto, es posible concluir que se verificaron en autos conductas manipulativas al verificarse la inducción a engaño a los restantes participantes del mercado respecto a la existencia de oferta y demanda, y al precio de mercado de la especie LEID.

VIII.- CONCLUSIONES.

Que, por los fundamentos expuestos en el Considerando, corresponde tener por acreditadas las infracciones imputadas a Elena Leticia GUTIÉRREZ y Aníbal Batista PIRES BERNARDO, por el incumplimiento a los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2°, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), vigentes al momento de los hechos analizados.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración la gravedad de las infracciones en la promoción y preservación de la integridad del mercado, corresponde aplicar una sanción de MULTA en los términos del artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831 (conf. texto vigente al momento de los hechos analizados).

Que se considera adecuado aplicar multas diferenciadas que contemplen las particularidades de las conductas de cada uno de los sumariados.

Que, en este sentido, a los fines de la graduación de la sanción respecto al señor Aníbal Batista PIRES BERNARDO corresponde tener en consideración los siguientes agravantes: (i) su inscripción con carácter definitivo en el Registro de Idóneos a cargo de esta CNV (v. fs. 258); (ii) que, al momento de los hechos analizados, el sumariado detentaba el cargo de Director de EURO BURSÁTIL S.A. (conf. ID#2747557), siendo su accionista mayoritario; (iii) que, en virtud de lo referido en los puntos (i) y (ii), el sumariado contaba con vastos conocimientos para valorar la previsibilidad de las consecuencias de su accionar; y (iv) el informe de antecedentes disciplinarios, del que surge que el sumariado ha sido sancionado con multa en un sumario anterior, por infracciones a los deberes de información y al régimen de transparencia (v. fs. 536).

Que debe tenerse en cuenta que el artículo 1725 del CCy CN, establece que cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 132 cctes. de la Ley N° 26.831 y mod.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar y reemplazar el nombre del sumariado consignado en la Resolución N° RRFco- 2023-236-APN-DIR#CNV por "Aníbal Batista PIRES BERNARDO".

ARTÍCULO 2°.- Aplicar al Sr. Aníbal Batista PIRES BERNARDO, por en-

contrarse acreditadas las infracciones a lo establecido por los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2º, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), la sanción de MULTA –prevista en el artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831 (conf. texto vigente al momento de los hechos analizados)-, la que se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).

ARTÍCULO 3º.- Aplicar a la Sra. Elena Leticia GUTIÉRREZ, por encontrarse acreditadas las infracciones a lo establecido por los artículos 117, inciso b) de la Ley N° 26.831 y 2º, incisos a) y b) de la Sección II del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), la sanción de MULTA –prevista en el artículo 132, inciso b) de la Ley N° 26.831 (conf. texto vigente al momento de los hechos analizados)-, la que se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000).

ARTÍCULO 4º.- El pago de las multas mencionadas en los artículos 2º y 3º de la presente, deberá hacerse efectivo a través del sistema eRecauda en la cuenta corriente habilitada a tal efecto a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha en que esta Resolución quede firme en sede administrativa y/o judicial, según corresponda (art. 132 Ley N° 26.831). En caso de que el pago se efectivice fuera del término estipulado, la mora se producirá de pleno derecho, devengando los intereses que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a todos los sumariados con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario electrónico, y a las GERENCIAS DE AGENTES Y MERCADOS, DE EMISORAS y DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES de este Organismo, e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

Fernando Moser

Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra

Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo

Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva

Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

REPUBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRF-2024-271-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

Referencia: Expediente N° 1180/2010 "PAPEL PRENSA S/DENUNCIA DE SÍNDICOSTITULARES EN REPRESENTACIÓN DEL E.N.C/COMITÉ EJECUTIVO"

VISTO el Expediente N° 1180/2010 caratulado "PAPEL PRENSA S/DENUNCIA DE SÍNDICOSTITULARES EN REPRESENTACIÓN DEL E.N.C/COMITÉ EJECU-

TIVO" y lo dictaminado por la Gerencia de Sumarios a fs. 3223/3226, y CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES.

Que por Resolución N° 16.374 de fecha 29/07/2010 se instruyó sumario a: (i) PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M. (en adelante "PAPEL PRENSA") por la posible infracción al artículo 73 de la Ley N° 19.550; (ii) los directores titulares de PAPEL PRENSA a la época de los hechos bajo análisis, señores Miguel Dante DOVENA, Lucio Rafael PAGLIARO, Alberto César José MENZANI, Norma Beatriz ROSENDE, Héctor Horacio MAGNETTO, Juan DRUCKER, Alejandro Julio SAGUIER, José Antonio ARANDA, Roberto Miguel TORRES, Julio César SAGUIER, Héctor Mario ARANDA, Alberto Ángel FERNANDEZ, Carlos Mauricio MAZZON, Francisco Iván ACEVEDO, Alberto G. MAQUIEIRA, Jorge Carlos RENDO, Alejandro Alberto URRICELQUI, Jorge Alberto BAZAN, Guillermo GONZALEZ ROSAS, Beatriz PAGLIERI, Pablo Aldo CERIOLI, Eduardo Omar GALLO, Raúl Daniel AGUIRRE SARAVIA, Martín Gonzalo ETCHEVERS, Federico Carlos MOLINA, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, José FERRARI, Julio Eduardo AISENSTEIN, Alicia Cora HUBERMAN, Armando Federico FRANCHI, Norberto LOPEZ ISNARDI, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Martín Jorge BASALDÚA, Eduardo Marcelo KOHAN, Carlos Marcelo VILLEGAS, Daniel M. FERNANDEZ MUÑOZ e Inés FERMOSE, por presunta infracción a los artículos 59 y 269 de la Ley N° 19.550; (iii) los miembros del Comité Ejecutivo de PAPEL PRENSA al momento de los hechos analizados, señores Héctor Horacio MAGNETTO, Bartolomé Luis MITRE, José Antonio ARANDA, Gerardo José GONZALEZ, Julio César SAGUIER, José Claudio ESCRIBANO, José FERRARI, Agustina FERNANDEZ, Alejandro MACFARLANE, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, María CARMODY, José Luis TAMAGNINI, Martín Jorge BASALDUA, Inés FERMOSE, Alicia Cora HUBERMAN, Alejandro Julio SAGUIER, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Eduardo Marcelo KOHAN, Carlos Mauricio MAZZON, Héctor Mario ARANDA, Jorge Carlos RENDO, Francisco Iván ACEVEDO, Juan DRUCKER, Alberto MAQUIEIRA, Daniel FERNANDEZ MUÑOZ y Beatriz PAGLIERI por la presunta infracción a lo prescripto por los artículos 59 y 73 de la Ley N° 19.550; (iv) los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de PAPEL PRENSA a la época de los hechos analizados, señores Jorge Carlos RENDO, Alejandro Gabriel TURRI, Carlos Manuel VIDAL, Mariano Antonio DE LOS HEROS BATTINI, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, Francisco Iván ACEVEDO, Ana María GONZALEZ, Viviana Emilia OGANDO, Carlos Alberto DI CANDIA, Ricardo Urbano SIRI, Arturo Jorge ZAERA y Jorge Luis CANEPA por posible infracción al artículo 294 incisos 1º y 9º de la ley N° 19.550; y (v) los miembros del Consejo de Vigilancia de PAPEL PRENSA al momento de los hechos bajo análisis, señores Saturnino HERRERO MITJANS, Luis María Julio SAGUIER, Juan Javier COMESAÑA, Eduardo Antonio HAEFLIGER, Jorge Carlos RENDO, Marcelo TRIVARELLI, Carlos COLLASSO, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, Hernán Pablo VERDAGUER, Alejandro Julio SAGUIER, Alberto Ricardo GONZALEZ ARZAC, Eduardo Alberto LOHIDOY, Gustavo Mirko SCHLOSSBERG, Marcelo Daniel TRICARICO y Álvaro Gonzalo VIDAL por presunta infracción al artículo 281 incisos a), f) y g) de la Ley N° 19.550.

II.- SUSTANCIACIÓN DEL SUMARIO

Que celebrada el 28/03/2012 la Audiencia Preliminar, a tenor del acta que luce a fs. 2320/2322, por Disposición de fecha 26/10/2012 se declaró la cuestión como de puro derecho y se hizo saber a todos los sumariados que podían presentar un memorial en los términos de los artículos 2º inciso a) –última parte- y k) y 8º inciso a,7) del Capítulo XXIX de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.), vigentes a esa época (v. fs. 2467/2473).

Que presentados los memoriales, a tenor del informe de fs. 2981/2983 y resueltos por Disposición de fecha 6/02/2013 (fs. 2985/2988) ciertos planteos de los sumariados cuya reseña se omite por no resultar relevante a los fines de la presente resolución, de acuerdo a lo que se habrá de expresar más adelante, estos autos estuvieron en condiciones de ser resueltos.

Que el 4/03/2013 el profesional de apoyo del Conductor del Sumario emitió su dictamen final (fs. 3025/3072) y el 12/07/2013 hizo lo propio el entonces Subgerente de Sumarios, quien elevó las actuaciones a la Gerencia General (fs. 3073/3098), área ésta –existente en ese momento en la estructura de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV")- cuya efectiva intervención no tuvo lugar, como se verá.

III.- LAS VICISITUDES DEL PROCESO

Que tal como surge de la copia simple de acta glosada a fs. 3219 (e información vinculada obrante a fs. 3216/3222) el 1/08/2013 este Expediente fue entregado en original a la Policía Federal Argentina en cumplimiento de una Orden de Presentación emanada del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (v. fs. 3218).

Que en razón de lo expuesto y como se manifestara en el apartado II, la Gerencia General no llegó a emitir opinión a su turno.

Que surge del expediente, asimismo, que el mismo estuvo a disposición de la Justicia en distintos Juzgados y Fueros por un prolongado tiempo, lo que puede apreciarse de las constancias de fs. 3098 vta./3104 (Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, Juzgado Comercial N° 17 Secretaría N° 34), todo ello hasta el 9/09/2019, fecha en que fueron devueltos estos autos a la Gerencia de Sumarios de la CNV para la continuación de su trámite (v. fs. 3105).

Que cabe señalar que la devolución del expediente se efectuó a instancias de la solicitud efectuada por esta Comisión al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, mediante oficio del 21/11/2018 agregado a fs. 3103.

Que sin perjuicio de la oportuna intervención de la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública, a fin de notificar a los sumariados la devolución del expediente, intervención que tuvo lugar a fs. 3106 y ss., las vicisitudes mencionadas tornaron necesario un análisis particular.

IV.- SITUACIÓN ACTUAL.

Que habida cuenta del tiempo transcurrido desde la emisión del dictamen final de fs. 3073/3098 y la elevación de este Expediente a la Gerencia General con dicho dictamen, se advierte necesario efectuar una revisión de estos actuados desde el aspecto estrictamente procesal.

IV.1.- Extinción de la acción disciplinaria respecto de algunos sumariados

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 3227/3291, se considera acreditado el fallecimiento de los señores Bartolomé Luis MITRE, Daniel M. FERNÁNDEZ MUÑOZ, Eduardo Marcelo KOHAN, Roberto Miguel TORRES, José FERRARI, Carlos COLLASSO, Alberto Ricardo GONZALEZ ARZAC, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, Saturnino HERRERO MITJANS y Ana María GONZALEZ, por lo cual corresponde declarar extinguida la acción disciplinaria respecto de estas personas.

IV.2.- La procedencia de continuar con la tramitación de este Expediente

Que en esta instancia se entiende que corresponde analizar lo actuado y las demás circunstancias del caso, ya reseñadas, desde la óptica del instituto de la prescripción.

Que dicho instituto otorga seguridad jurídica a los particulares al eliminar el estado de sujeción indefinido en el que se encontrarían si la potestad sancionatoria de la Administración no estuviera limitada por su transcurso, de esta forma, está vinculada al derecho al debido proceso (Ricardo Ayvar Ayvar – Waldo Borda Gianella, “La prescripción de las acciones en el derecho administrativo sancionador peruano”, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7448825>).

Que la Ley N° 17.811, norma vigente al momento de los hechos que dieron origen al inicio de estas actuaciones, a partir de la sanción del Decreto N° 677/01, que incorporó el artículo 10 bis a la citada ley, establecía que la prescripción de las acciones que nacían de las infracciones a la legislación aplicable en el mercado de capitales, operaba a los

Que ese plazo se interrumpía por la comisión de otra infracción y por los actos y diligencias de procedimiento inherentes a la substanciación del sumario, una vez abierto por resolución del Directorio de la CNV.

Que como fuente, cabe señalar que el texto del mentado artículo 10

bis fue tomado del último párrafo del artículo 42 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, por tratarse de una prescripción de carácter administrativo, correspondiente a una materia asimilable a la de competencia de este Organismo.

Que correspondía interpretar la referencia a “actos y diligencias de procedimiento inherentes a la substanciación del sumario” conforme la doctrina plenaria sentada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso “Navarrine”, por cuanto allí se definieron cuáles son esos actos y diligencias susceptibles de interrumpir el curso de la prescripción en el marco del mentado artículo 42.

Que dicho fallo estableció como doctrina que “La apertura a prueba, el cierre del período probatorio, la convocatoria para alegar y sus respectivas notificaciones – como actos y diligencias de procedimientos inherentes a la sustanciación del sumario, una vez abierto por resolución de la autoridad competente que establezca la ley vigente- son idóneos para interrumpir el plazo de prescripción de la acción disciplinaria previsto en el art. 42 de la ley 21.526, modificada por la ley 24.144”. (CNCAF en pleno, in re “NAVARRINE, ROBERTO HECTOR Y OTROS C. B.C.R.A. S/RESOL.208/05, 09/05/2012).

Que dicho criterio, de acuerdo al antecedente citado, se basa en que los mencionados como actos y diligencias de procedimiento inherentes a la sustanciación del sumario son aquellos actos que revisten carácter jurídicamente relevante para conducir en forma regular a una conclusión válida respecto de la responsabilidad imputada.

Que por su parte y a su turno, la ley N° 26.831 no innovó al respecto, sino que en su artículo 135 enumeró expresamente los actos interruptivos de la prescripción de la acción disciplinaria, establecidos en el mentado fallo Navarrine, al consignar como tales a la apertura a prueba el cierre del período probatorio y la convocatoria para alegar, con sus respectivas notificaciones.

Que conforme se indica en el fallo mencionado, la prescripción “...es una institución que procura fundamentalmente mantener el orden, concluir situaciones inestables y dar seguridad y firmeza a los derechos, poniendo para ello un límite temporal al ejercicio de las acciones...”.

Que la prescripción no se trata de una institución meramente procesal, sino que tiene un contenido material, en tanto incide sobre la competencia de la administración para imponer una sanción, lo que a su vez justifica que sea aplicable también de oficio (Caballero Sanchez, Rafael; “Prescripción y caducidad en el ordenamiento administrativo”, McGraw Hill, Madrid, 1999, pág. 443).

Que en el procedimiento administrativo impera el principio de oficialidad, ya que incumbe a la autoridad administrativa dirigir el procedimiento, y aunque puede ser iniciado de oficio o a petición de un particular, la impulsión de este corresponde en todos los casos a la administración, denominándose esto principio de impulsión de oficio (conf. art. 1 inc. a) L. 19.549).

Que ello es así porque en la actuación de los órganos administrativos no se debe satisfacer simplemente un interés individual sino también un interés colectivo y el propio interés administrativo.

Que en línea con lo expuesto, se ha sostenido que “...en el marco del procedimiento administrativo, no se sigue el principio dispositivo que sí debe respetarse en el proceso judicial, sino que el Ejecutivo en el desarrollo del trámite puede –por ejemplo- resolver cuestiones no planteadas por las partes, siempre y cuando se observe debidamente el derecho de defensa de las personas” (BALBÍN, Carlos. Manual de Derecho Administrativo. Tercera edición actualizada y ampliada. Thomson Reuters. LA LEY. Ed. 2015).

Que en ese orden de ideas, el principio de instrucción e impulsión de oficio del procedimiento administrativo permite a la Administración intervenir aún sin petición de parte interesada, con el fin de determinar la verdad material (art. 1 inc. a) de la Ley N° 19.549, https://www.gordillo.com/pdf_tomo5/03/03-capitulo2.pdf PRA-II-5).

Que en este entendimiento, si la Administración advierte la prescripción

de dicho procedimiento debe actuar en consecuencia y así declararlo, puesto que se encuentra afectado el ejercicio de la potestad sancionatoria.

Que a diferencia de lo que ocurre en el derecho privado, en el derecho administrativo se entiende que la prescripción es de orden público, en tanto impide la continuidad en el ejercicio de una potestad administrativa, y por eso procede la declaración de oficio cuando la Administración advierta su acaecimiento.

Que resulta de interés señalar, en cuanto a lo hasta aquí señalado, que similar temperamento fue el seguido por esta Comisión en otros precedentes [vgr. Resoluciones RRFECO-2021-170-APN-DIR#CNV (03/08/2021), RRFECO-2023-APN-DIR#CNV (15/02/2023) y RRFECO-2023-258-APN-DIR#CNV (20/09/2023)].

Que, de acuerdo a lo reseñado hasta aquí y conforme a las constancias de autos, la última actuación impulsoria del procedimiento y, por ende, con aptitud para interrumpir el plazo de prescripción, fue la notificación de la Disposición de fecha 26/10/2012 por la que se declaró la cuestión como de puro derecho y se hizo saber a todos los sumariados que podían presentar un memorial, notificación que se verificó entre el 31/10/2012 (v. fs. 2476/2500) y el 12/11/2012 (fecha de la última notificación postal, v. fs. 2975).

Que, como fue mencionado anteriormente, este expediente salió del ámbito de esta CNV el 1/08/2013 (fs. 3219) y conforme surge de fs. 3104/3105, con fecha 2-9-2019 el Juzgado por ante el cual se encontraban radicadas en ese momento estas actuaciones, ordenó su devolución a esta CNV, lo que ocurrió el 9-9-2019.

Que de lo expuesto en el párrafo precedente se puede apreciar que este Organismo estuvo imposibilitado de continuar con la tramitación de estos autos y el consecuente impulso procedimental durante más de SEIS (6) años, lapso durante el cual operó la prescripción del plazo señalado a la época de los hechos por el artículo 10 bis de la Ley N° 17.811, hoy receptado por el artículo 135 de la Ley N° 26.831.

Que esto es así por cuanto ese término comenzó a correr el 12-11-2012, fecha de la última notificación apta para interrumpir el término de la prescripción de esta acción disciplinaria, y habiendo transcurrido casi SIETE (7) años de inactividad en autos (del 12-11-2012 al 9-9-2019), procede declarar que

V.- CONCLUSIÓN

Que por lo expuesto, corresponde:

V.1.- declarar extinguida la acción disciplinaria respecto de los señores Bartolomé Luis MITRE, Daniel M. FERNÁNDEZ MUÑOZ, Eduardo Marcelo KOHAN, Roberto Miguel TORRES, José FERRARI, Carlos COLLASSO, Alberto Ricardo GONZALEZ ARZAC, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, Saturnino HERRERO MITJANS y Ana María GONZALEZ.

V.2.- declarar prescripta la acción disciplinaria, en los términos del artículo 10 bis de la Ley N° 17.811, con relación a los cargos efectuados en las presentes actuaciones a: (i) PAPEL PRENSA; (ii) sus directores titulares al momento de los hechos reprochados señores Miguel Dante DOVENA, Lucio Rafael PAGLIARO, Alberto César José MENZANI, Norma Beatriz ROSENDE, Héctor Horacio MAGNETTO, Juan DRUCKER, Alejandro Julio SAGUIER, José Antonio ARANDA, Julio César SAGUIER, Héctor Mario ARANDA, Alberto Ángel FERNANDEZ, Carlos Mauricio MAZZON, Francisco Iván ACEVEDO, Alberto G. MAQUIEIRA, Jorge Carlos RENDO, Alejandro Alberto URRICELQUI, Jorge Alberto BAZAN, Guillermo GONZALEZ ROSAS, Beatriz PAGLIERI, Pablo Aldo CERIOLI, Eduardo Omar GALLO, Raúl Daniel AGUIRRE SARAVIA, Martín Gonzalo ETCHEVERS, Federico Carlos MOLINA, Julio Eduardo AISENSTEIN, Alicia Cora HUBERMAN, Armando Federico FRANCHI, Norberto LOPEZ ISNARDI, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Martín Jorge BASALDÚA, Carlos Marcelo VILLEGAS e Inés FERMOSE; (iii) los miembros de su Comité Ejecutivo al momento de los hechos analizados, señores Héctor Horacio MAGNETTO, José Antonio ARANDA, Gerardo José GONZALEZ, Julio César SAGUIER, José Claudio ESCRIBANO, Agustina FERNANDEZ, Alejandro MACFARLANE, María CARMODY, José Luis TAMAGNINI, Martín Jorge BASALDÚA, Inés FERMOSE, Alicia Cora

HUBERMAN, Alejandro Julio SAGUIER, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Carlos Mauricio MAZZON, Héctor Mario ARANDA, Jorge Carlos RENDO, Francisco Iván ACEVEDO, Juan DRUCKER, Alberto MAQUIEIRA y Beatriz PAGLIERI; (iv) los integrantes de su Comisión Fiscalizadora a la época de los hechos reprochados, señores Jorge Carlos RENDO, Alejandro Gabriel TURRI, Carlos Manuel VIDAL, Mariano Antonio DE LOS HEROS BATTINI, Francisco Iván ACEVEDO, Viviana Emilia OGANDO, Carlos Alberto DI CANDIA, Ricardo Urbano SIRI, Arturo Jorge ZAERA y Jorge Luis CANEPA; y (v) los miembros de su Consejo de Vigilancia al momento de los hechos bajo análisis, señores Luis María Julio SAGUIER, Juan Javier COMESAÑA, Eduardo Antonio HAFLIGER, Jorge Carlos RENDO, Marcelo TRIVARELLI, Hernán Pablo VERDAGUER, Alejandro Julio SAGUIER, Eduardo Alberto LOHIDYO, Gustavo Mirko SCHLOSSBERG, Marcelo Daniel TRICÁRICO y Álvaro Gonzalo VIDAL.

Que atento la forma en que se resuelve, no corresponde expedirse acerca de los planteos particulares o presentaciones realizados por los sumariados, ya que en atención a lo hasta aquí señalado, su tratamiento deviene abstracto.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 26.831 (mod. Ley N° 27.440).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar extinguida la acción disciplinaria respecto de los señores Bartolomé Luis MITRE, Daniel M. FERNÁNDEZ MUÑOZ, Eduardo Marcelo KOHAN, Roberto Miguel TORRES, José FERRARI, Carlos COLLASSO, Alberto Ricardo GONZALEZ ARZAC, Alberto Jorge GOWLAND MITRE, Saturnino HERRERO MITJANS y Ana María GONZALEZ, por los motivos expresados en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- Declarar prescripta la acción disciplinaria en los términos del artículo 10 bis de la Ley N° 17.811, vigente a la época de los hechos, con relación a los cargos efectuados a: (i) PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.; (ii) sus directores titulares al momento de los hechos reprochados, señores Miguel Dante DOVENA, Lucio Rafael PAGLIARO, Alberto César José MENZANI, Norma Beatriz ROSENDE, Héctor Horacio MAGNETTO, Juan DRUCKER, Alejandro Julio SAGUIER, José Antonio ARANDA, Julio César SAGUIER, Héctor Mario ARANDA, Alberto Ángel FERNANDEZ, Carlos Mauricio MAZZON, Francisco Iván ACEVEDO, Alberto G. MAQUIEIRA, Jorge Carlos RENDO, Alejandro Alberto URRICELQUI, Jorge Alberto BAZAN, Guillermo GONZALEZ ROSAS, Beatriz PAGLIERI, Pablo Aldo CERIOLI, Eduardo Omar GALLO, Raúl Daniel AGUIRRE SARAVIA, Martín Gonzalo ETCHEVERS, Federico Carlos MOLINA, Julio Eduardo AISENSTEIN, Alicia Cora HUBERMAN, Armando Federico FRANCHI, Norberto LOPEZ ISNARDI, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Martín Jorge BASALDÚA, Carlos Marcelo VILLEGAS, e Inés FERMOSE; (iii) los miembros de su Comité Ejecutivo al momento de los hechos analizados, señores Héctor Horacio MAGNETTO, José Antonio ARANDA, Gerardo José GONZALEZ, Julio César SAGUIER, José Claudio ESCRIBANO, Agustina FERNANDEZ, Alejandro MACFARLANE, María CARMODY, José Luis TAMAGNINI, Martín Jorge BASALDÚA, Inés FERMOSE, Alicia Cora HUBERMAN, Alejandro Julio SAGUIER, Oscar Pedro Ernesto FERRARI, Carlos Mauricio MAZZON, Héctor Mario ARANDA, Jorge Carlos RENDO, Francisco Iván ACEVEDO, Juan DRUCKER, Alberto MAQUIEIRA, y Beatriz PAGLIERI; (iv) los integrantes de su Comisión Fiscalizadora a la época de los hechos reprochados, señores Jorge Carlos RENDO, Alejandro Gabriel TURRI, Carlos Manuel VIDAL, Mariano Antonio DE LOS HEROS BATTINI, Francisco Iván ACEVEDO, Viviana Emilia OGANDO, Carlos Alberto DI CANDIA, Ricardo Urbano SIRI, Arturo Jorge ZAERA y Jorge Luis CANEPA; y (v) los miembros de su Consejo de Vigilancia al momento de los hechos bajo análisis, señores Luis María Julio SAGUIER, Juan Javier COMESAÑA, Eduardo Antonio HAFLIGER, Jorge Carlos RENDO, Marcelo TRIVARELLI, Hernán Pablo VERDAGUER, Alejandro Julio SAGUIER, Eduardo Alberto LOHIDYO, Gustavo Mirko SCHLOSSBERG, Marcelo Daniel TRICÁRICO y Álvaro Gonzalo VIDAL, conforme lo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a todos los sumariados con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., a los efectos de la publicación de la presente en su Boletín Diario y publíquese en el sitio web del organismo en www.argentina.gob.ar/cnv.

Fernando Moser
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra
Directora
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

comenzó a correr el 12-11-2012, fecha de la última notificación apta para interrumpir el término de la prescripción de esta acción disciplinaria, y habiendo transcurrido casi SIETE (7) años de inactividad en autos (del 12-11-2012 al 9-9-2019), procede declarar que la presente acción se encuentra prescrita en los términos de la norma señalada”.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a todos los sumariados con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., a los efectos de la publicación de la presente en su Boletín Diario y publíquese en el sitio web del organismo en www.argentina.gob.ar/cnv.

Fernando Moser
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra
Directora
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

REPUBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRF-2024-272-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

Referencia: Expediente N° 1180/2010 “PAPEL PRENSA S/DENUNCIA DE SÍNDICOSTITULARES EN REPRESENTACIÓN DEL E.N.C/COMITÉ EJECUTIVO” (FE DE ERRATAS)

VISTO el Expediente N° 1180/2010 caratulado “PAPEL PRENSA S/DENUNCIA DE SÍNDICOSTITULARES EN REPRESENTACIÓN DEL E.N.C/COMITÉ EJECUTIVO”, lo resuelto mediante Resolución RRF-2024-271-APN-DIR#CNV y lo informado por la Gerencia de Sumarios a fs. 3304, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3-4-2024 esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES dictó la Resolución número RRF-2024-271-APN-DIR#CNV, conclusiva del sumario abierto mediante Resolución N° 16.374 de fecha 29-7-2010 (fs. 3297/3303).

Que se ha detectado que al emitirse la Resolución RRF-2024-271-APN-DIR#CNV, por un error del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), quedó suprimida parte del último párrafo del apartado IV.2.- de la Sección IV.- del Considerando de la misma (fs. 3301).

Que por ello, corresponde emitir una FE DE ERRATAS, a fin de subsanar la supresión antes indicada.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 26.831 (mod. Ley N° 27.440).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el último párrafo del apartado IV.2.- de la Sección IV.- del Considerando de la Resolución RRF-2024-271-APN-DIR#CNV, por el siguiente texto: “Que esto es así por cuanto ese término

REPUBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRF-2024-278-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Expediente N° 1205/2019 “WWW.INMARKETFX.COM S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR”

VISTO el Expediente N° 1205/2019 caratulado: “WWW.INMARKETFX.COM S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR” y lo dictaminado por la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública a fs. 719/720 y fs. 721 y por la Gerencia de Sumarios a fs. 722, y

CONSIDERANDO:

1.- Antecedentes

Que mediante Resolución RRF-2022-204-APN-DIR#CNV del 8.06.2022, el Directorio de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) instruyó sumario a INTEGRATED MARKETS LTD., INTEGRATED MARKETS UK LTD. y al Sr. Diego A. AGÜERO por el presunto incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 82, 117 inc. c) de la Ley N° 26.831 y artículo 3° del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) (ver fs. 542/547).

Que en la mentada Resolución de inicio de este sumario se consignó que INTEGRATED MARKETS UK LTD. se encontraba inscripta ante el registro mercantil del Reino Unido de Gran Bretaña e INTEGRATED MARKETS LTD. ante el registro mercantil de Vanuatu.

Que a fs. 549/554 obra constancia de las cédulas de notificación remitidas

a las sumariadas, las cuales tuvieron resultado negativo (ver informe de fs. 568/569).

Que en razón de lo expuesto y ante la existencia de una causa penal que podría estar vinculada a los hechos de autos, a fs. 572 se decidió remitir oficio a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 (en adelante UFI N° 3) en el marco de la Investigación Penal Preparatoria (en adelante IPP) N° PP19-00-009922-21/00 caratulada "AGÜERO DIEGO Y OTRO S/ ESTAFA" y/ o al Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Moreno, requiriendo el envío a esta CNV de toda información vinculada a los domicilios de los sumariados.

Que a fs. 573/574 en fecha 12 de agosto de 2022 se libró el oficio referido, el cual fue reiterado en fecha 30 de septiembre de 2022 (ver fs. 578/579).

Que conforme las impresiones extraídas de la página web <https://www.gov.uk/get-information-about-a-company>, INTEGRATED MARKETS UK LTD. quedó extinguida el 19 de enero de 2021 (ver fs. 612) y de acuerdo a la impresión extraída del sitio web de Vanuatu Financial Services Commission, INTEGRATED MARKETS LTD. se encuentra extinguida desde el 3 de octubre de 2021, puesto que se observa la siguiente inscripción en idioma inglés: "Entity status struck off- de registered date 03-Oct-2021" (ver fs. 614), cuya traducción es: "entidad deslistada- dada de baja en el registro el 03/10/21".

Que, a fin de ratificar la información referida en el párrafo precedente, en fecha 1° de marzo de 2023 se remitió memorando ME-2023-22399879-APN-GES#CNV a la Gerencia de Asuntos Internacionales de esta CNV (en adelante "GAI") solicitando su colaboración para que formalmente, y en virtud de su especial competencia, requiriera a los registros mercantiles del Reino Unido de Gran Bretaña y Vanuatu el estado registral y domicilios actuales de las sociedades sumariadas (fs. 616).

Que a fs. 617/632 obra respuesta de la GAI expresando que, conforme lo informado por el registro mercantil del Reino Unido de Gran Bretaña, INTEGRATED MARKETS UK LTD. fue disuelta el 19 de enero de 2021.

Que, además, esa Gerencia manifestó que no recibió respuesta del registro mercantil de Vanuatu.

Que por Disposición de fecha 7 de agosto de 2023 se dispuso: i) citar al Sr. Luciano Daniel Ricardo MAROTTA (quien conforme las constancias de fs. 26 era la persona indicada para contactar ante cualquier duda a INTEGRATED MARKETS LTD.) en carácter de testigo a los fines que informara el domicilio actual, estado registral, las jurisdicciones en la que actuaba o actúa INTEGRATED MARKETS LTD., y ii) librar nuevo oficio a la UFI N° 3 del Departamento Judicial de Moreno a los fines que remita toda la información vinculada a la sociedad de mención (ver fs. 639).

Que a fs. 642/645 en fecha 15 de agosto de 2023 se libró ese nuevo oficio a la UFI referida precedentemente mediante correo electrónico y el 18 de agosto de 2023 se remitió mediante correo postal (ver fs. 648).

Que el 29 de agosto de 2023 esa Unidad Fiscal de Instrucción remitió copias digitalizadas del expediente en trámite ante la IPP N° PP19-00-009922-21/00 caratulada "AGÜERO DIEGO Y OTRO S/ ESTAFA" (ver fs. 650/651).

Que mediante Disposición de fecha 29 de septiembre de 2023 se dispuso librar oficio ampliatorio a la UFI N° 3 del Departamento Judicial de Moreno a los fines que amplíe la información remitida oportunamente (fs. 668).

Que a fs. 666/667 se libró oficio ampliatorio el cual fue respondido conforme constancias obrantes a fs. 671/690, debiéndose destacar que la información brindada no aportó datos referentes al domicilio actual, estado registral y las jurisdicciones en la que actuaba INTEGRATED MARKETS LTD.

Que a fs. 692 obra declaración testimonial de Luciano Daniel Ricardo MAROTTA el cual no brindó mayor información en lo que respecta al domicilio actual, estado registral y las jurisdicciones en la que actuaba INTEGRATED MARKETS LTD.

Que a fs. 711 se libró un nuevo memorándum a la GAI solicitando su colaboración para que formalmente, y en virtud de su especial competencia,

requiriera al registro mercantil de Vanuatu el estado registral y domicilios actuales de INTEGRATED MARKETS LTD.

Que mediante memorándum ME-2024-20008987-APN-GAI#CNV la GAI informó que no recibió respuesta alguna por parte del registro mercantil de Vanuatu en relación al pedido de información realizado por esta Comisión, pero que, sin perjuicio de ello, se procedería a reiterar el pedido de información (fs. 715).

Que mediante memorándum ME-2024-40343662-APN-GAI#CNV, la GAI informó que, reiterado el pedido de información referenciado *ut supra*, no recibió respuesta por parte del registro mercantil de Vanuatu, aclarando además que, dado que el regulador de Vanuatu no es firmante del MMoU de IOSCO no existe un compromiso de cooperación asumido que lo obligue a proveer a esta Comisión la información solicitada (fs. 718).

2.- Extinción de la acción disciplinaria respecto a INTEGRATED MARKETS UK LTD. e INTEGRATED MARKETS LTD.

Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, de las constancias de autos surge que INTEGRATED MARKETS UK LTD. fue extinguida el 19 de enero de 2021 (ver fs. 612 y fs. 617/632), lo cual fue ratificado por el registro mercantil del Reino Unido de Gran Bretaña (ver fs. 617/632).

Que conforme la impresión extraída del sitio web de Vanuatu Financial Services Commission, INTEGRATED MARKETS LTD. se encuentra extinguida desde el 3 de octubre de 2021 (ver fs. 614).

Que, pese a los esfuerzos realizados por esta Comisión, a los fines de que el registro mercantil de Vanuatu confirmara esa información, no se pudo obtener una respuesta por parte de ese registro, por lo cual conforme los principios de economía y celeridad procesal y a los fines de no dilatar la tramitación del presente expediente, se considera adecuado que la presente cuestión sea resuelta acorde a la información obrante en autos.

Que conforme lo expuesto y ante la cancelación de la inscripción registral, lo cual implica la pérdida de la personalidad jurídica, corresponde resolver la extinción de la presente acción disciplinaria respecto de INTEGRATED MARKETS UK LTD. e INTEGRATED MARKETS LTD.

Que en virtud de lo antes señalado, deviene abstracto lo ordenado en el artículo 6° de la Resolución RRFco- 2022-204-APN-DIR#CNV (fs. 547), donde se encomendaba a la Subgerencia de Sumarios a cargo de estos autos efectuar notificaciones a través de la Gerencia de Asuntos Internacionales, dirigidas a las Comisiones de Valores de Vanuatu y del Reino Unido, así como a la AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS, por lo cual corresponde dejar sin efecto lo allí ordenado.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 26.831 (mod. Ley N° 27.440).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar extinguida la presente acción disciplinaria de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES respecto a INTEGRATED MARKETS UK LTD. e INTEGRATED MARKETS LTD. por advertirse la cancelación de la inscripción registral de esas sociedades, conforme los argumentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto lo ordenado en el artículo 6° de la Resolución RRFco-2022-204-APN- DIR#CNV, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al sumariado señor Diego A. AGÜERO con copia autenticada de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y notifíquese a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los fines de su publicación en su Boletín Diario, e incorpórese a la misma en el sitio web del Organismo www.argentina.gov.ar/cnv.

Fernando Moser

Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sonia Fabiana Salvatierra
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Roberto Emilio Silva
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

REPUBLICA ARGENTINA - PODEREJECUTIVO NACIONAL
Las Malvinas son argentinas

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número: RRF-2022-204-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: Expediente N° 1205/2019 "WWW.INMARKETFX.COM S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR"

VISTO el Expediente N° 1205/2019 caratulado "WWW.INMARKETFX.COM S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR", lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis a fs. 494/500 vta. y 509/512 y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a fs. 513/523, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del Memorando N° 1723/2019 remitido por la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor el 27.05.2019, en el cual se alertó a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones respecto de correos electrónicos de inversores ante la Oficina de Protección al Inversor que manifestaron su preocupación por la legalidad de las operaciones que les ofrecían realizar a través del sitio web <https://www.inmarketfx.com/>.

Que en algunas de esas misivas los damnificados manifestaron haber tenido diversos problemas al momento de querer recuperar su dinero (fs. 49).

Que de la investigación preliminar surgió que INTEGRATED MARKETS LTD. (en adelante, "IM" o la "Sociedad", indistintamente) es la encargada de administrar ese sitio de internet, entre otros.

Que en ese orden de ideas, se detectó que IM publicitaba sus servicios además a través de las páginas <https://www.tradingarg.com/>, <https://tradingargvip.com/> y redes sociales tales como Facebook (<https://www.facebook.com/tradingarg/>), Twitter (<https://twitter.com/TradingArg>) e Instagram (https://www.instagram.com/inmarketfx_tradingarg/).

Que la operatoria observada consistía en la promoción de cursos de entrenamiento de "trading" y en un ofrecimiento público a invertir en el mercado electrónico global de divisas FOREX, de una manera fácil y accesible y prometiendo –en algunos casos- rentabilidades posibles de hasta un 15% en dólares (fs. 85).

Que sin embargo, del Convenio de Apertura de Cuenta ("client agreement") (en adelante el "Convenio") –redactado en inglés- se evidencia que los

servicios brindados no solamente se relacionan con FOREX, sino también con acciones (*equities*), futuros, opciones y contratos por diferencia (cfd's), entre otros valores negociables (fs. 95).

Que en esa dirección, se promocionan como una compañía "con más de 10 años de experiencia en el mercado FOREX, FUTUROS, y ACCIONES" (fs. 125).

Que asimismo ofrecen diversos servicios de *trading*, tales como *copy trading* y *trading* automatizado, entre otros.

Que el primero de dichos servicios consistiría en permitir que los usuarios del sitio copien automáticamente las estrategias de *trading* del bróker (IM), generando pasivamente ganancias en sus cuentas, a cambio de un 35% de las "ganancias obtenidas en concepto de gestión de capital".

Que empero, IM no advierte que si la estrategia copiada no resultó ser lo suficientemente satisfactoria, se le generará una pérdida al cliente en su cuenta.

Que, *prima facie*, podrían confundir a los potenciales inversores, diciendo que ese dinero es administrado por un "bróker de confianza regulado por un ente gubernamental que se asegura de proteger a los clientes", sin mencionar que quienes brindan ese servicio son a la vez los agentes que administran el dinero, por lo que niegan recibir el dinero pero fácticamente lo recibirían a través de sociedades vinculadas como "Tradingarg Mirror trading" que pertenecen a IM.

Que se jactan de tener "uno de los Drawdown más bajos del mundo por debajo del 1%" y así afirman que el riesgo de invertir en FOREX es controlable.

Que IM define al "trading", como a la compraventa de "instrumentos financieros cotizados en bolsa, con la intención de obtener un beneficio económico" (fs. 141).

Que incluso, en los términos y condiciones del servicio la Sociedad reconoce expresamente que, respecto de las cuentas Vip brinda un asesoramiento financiero (fs. 88) a la vez que en la página de Instagram "Inmarketfx & TradingArg" se promociona como "Asesor en inversiones" (fs. 186).

Que por otro lado, el *trading* automatizado, consiste en realizar estrategias de inversión por intermedio de algoritmos robóticos a través de la plataforma "Expert Advisor", software que opera y monitoriza operaciones en FOREX.

Que se desprende de autos que incluso ofrecen un servicio para inversores con "cuenta vip", con una inversión mínima de u\$d / eur 500.000, tan solo con la presentación de un D.N.I. o pasaporte y recibo o pago domiciliado, previo a rellenar un "formulario online" (fs. 114).

Que por otra parte, promocionaban a través de <https://www.tradingarg.com>, con una escuela de *trading*, donde prometían "un entrenamiento para todos los niveles, con resultados visibles en corto tiempo" y agregaban que "las estrategias que componen este entrenamiento ONLINE son de fácil comprensión y ejecución, con ellas...SERÁ MUY FÁCIL ser un TRADER EXITOSO" (fs. 123).

Que al mismo tiempo, se observa una promesa de ganancias en el corto plazo, no expresándose en forma clara y transparente respecto de los riesgos inherentes de la inversión.

Que ni la Sociedad ni su fundador y CEO, el Sr. Diego A. AGÜERO (en adelante el Sr. AGÜERO) –conforme fs. 76 y fs. 369- se encuentran registrados ni en trámite de inscripción en alguna de las categorías de agentes existentes conforme a la Ley N° 26.831, como así tampoco esa persona humana cuenta con idoneidad aprobada por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") para asesorar al público inversor a través de un agente autorizado.

Que oportunamente, con fecha 18.08.2020 esta CNV dictó la Resolución N° RESFC-2020-20761-APN-DIR#CNV a través de la cual resolvió "...intimar a INTEGRATED MARKETS LTD. y/o INTEGRATED MARKETS UK LTD. y al Sr. Diego A. AGÜERO al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o

de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de los sitios web <https://www.inmarketfx.com/>, <https://www.tradingarg.com/>, <https://www.facebook.com/tradingarg/>, <https://twitter.com/TradingArg>, https://www.instagram.com/inmarketfx_tradingarg/ o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello, como así también restringir toda opción de registración desde el país en los sitios web <https://www.inmarketfx.com/> y <https://www.tradingarg.com/> o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello...".

Que al mismo tiempo, ordenó "...incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la advertencia al público inversor de que INTEGRATED MARKETS LTD. y/o INTEGRATED MARKETS UK LTD. y el Sr. Diego A. AGÜERO, no se encuentran autorizados a operar en la oferta pública de valores negociables, a través de los mencionados sitios web o de cualquier otra página de internet o medio de difusión en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA...".

Que a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en la Resolución *supra* referida, se constató que todos los sitios intimados al cese continuaban activos, con excepción de <https://www.tradingarg.com/> y de <http://www.tradingargvip.com/>, que no se encuentran en funcionamiento.

Que para mayor abundamiento, con fechas 7, 8 y 9 de noviembre de 2020, fueron recibidas tres nuevas denuncias (fs. 400/401, fs. 358/359 y fs. 431/432) con una importante cantidad de datos de relevancia que refuerzan los indicios sobre la probable actividad irregular desplegada por IM y el Sr. AGÜERO.

Que cabe tener presente, que a la fecha se han retirado del sitio web <https://www.inmarket.com> todos los datos identificatorios de las personas que integran el equipo de IM, al igual que ya no aparece el domicilio donde la Sociedad tendría su sede en el país, sito en la calle Polo Km. 41, Colectora Sur Acceso Oeste 1738, Francisco Álvarez, Provincia de Buenos Aires (fs. 482).

Que conforme con los nuevos hechos denunciados, existirían -desde hace varios meses- inversores que no pueden retirar su dinero y damnificados en España, México, Perú, Colombia y Argentina.

Que de la nueva información aportada en las últimas denuncias se observó un nuevo sitio <https://www.im.exchange.com>, donde IM ofrecía los servicios de su criptomoneda e incluso se podía observar un "Marketplace", donde -aparentemente- se podría negociar ese criptoactivo.

Que en la sección "Equipo Sólido" de esa página, se leía: "Dirigido por Diego Agüero, nuestro equipo tiene experiencia tanto en Wall Street como en Crypto Finanzas. Nuestro equipo también tiene un historial de startups exitosas en su haber" (fs. 488).

Que vinculado con este sitio, también se halla <https://imcproject.org> donde se hace la presentación de esa supuesta criptomoneda (fs. 490/492).

Que a todo evento, se debe señalar que el artículo 2º de la Ley Nº 26.831 define a los valores negociables como "...en general, cualquier valor o contrato de inversión o derechos de crédito homogéneos y fungibles, emitidos o agrupados en serie y negociables en igual forma y con efectos similares a los títulos valores; que por su configuración y régimen de transmisión sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en los mercados financieros. Asimismo, quedan comprendidos dentro de este concepto, los contratos de futuros, los contratos de opciones y los contratos de derivados en general que se registren conforme la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores...".

Que por lo tanto, los ofrecimientos públicos efectuados por IM y sus administradores serían irregulares porque no cuentan con la debida autorización y registro de este Organismo.

Que de esa forma, los denunciados efectuarían una invitación abierta e impersonal desde todos los procedimientos de difusión detallados *ut supra* a invertir en valores negociables, es decir, a efectuar cualquier acto jurídico con ellos, a cambio de una determinada rentabilidad.

Que siempre es oportuno indicar que todo manejo de ahorro público

requiere indefectiblemente de autorización estatal.

Que la CNV es el único sujeto de derecho público estatal con competencia específica y legalmente atribuida para autorizar, controlar y fiscalizar la oferta pública de valores negociables en todo el territorio nacional.

Que en ese orden de ideas, se precisa de autorización y registro de esta Comisión para hacer oferta pública de valores negociables e intervenir en el ámbito de la misma.

Que es conveniente traer a la luz el concepto de oferta pública que brinda la Ley Nº 26.831 y mod. en su artículo 2º definiéndola como toda "...invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores, por sus tenedores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos incluyendo el uso de correo electrónico y redes sociales, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión...".

Que entonces, las acciones (*equities*), futuros, opciones y contratos por diferencia (cfd) ofrecidos públicamente por la Sociedad (a personas en general, sectores o grupos determinados) a través de las páginas de internet antes detalladas (procedimiento de difusión empleado), son valores negociables (los cuales constituyen el objeto del acto, es decir, realizar cualquier acto jurídico con ellos).

Que al mismo tiempo, según el sitio <https://opencorporates.com>, el 19.06.2018 la "Companies House" de Inglaterra y Gales habría registrado como sociedad a INTEGRATED MARKETS UK LTD, con domicilio social en 12 Constance Street International House, Londres, Inglaterra, siendo el Sr. Diego Alejandro AGÜERO su único director (fs. 63/73).

Que entonces, en el marco de la intervención de este Organismo se detectó un ofrecimiento directo -por medio de todas las plataformas web mencionadas- disponible desde la República Argentina, posibilitando la apertura de cuentas desde el país; al mismo tiempo que la Sociedad podría captar clientes desde su oficina en la Provincia de Buenos Aires, sita en Polo Km. 41, Colectora Sur Acceso Oeste 1738, Francisco Álvarez.

Que en atención a lo expuesto, emergerían claros indicios de que IM, el Sr. Diego A. AGÜERO realizarían oferta pública de valores negociables sin contar con la debida autorización de este Organismo.

Que para mayor precisión, el artículo 2º de la Ley Nº 26.831 define a los agentes registrados como a las "personas humanas y/o jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para su inscripción dentro de los registros correspondientes creados por la citada comisión, para abarcar las actividades de negociación, de colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, custodia y depósito colectivo de valores negociables, las de administración y custodia de productos de inversión colectiva, las de calificación de riesgos, y todas aquellas que, a criterio de la Comisión Nacional de Valores, corresponda registrar para el desarrollo del mercado de capitales".

Que también la necesidad indefectible de tener autorización y registro de esta CNV para poder hacer oferta pública de valores negociables e intervenir en la misma dimana expresamente de los artículos 47, 82, 117 inciso c) de la Ley Nº 26.831 y mod. y artículo 3º de la Sección III del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que el artículo 47 de la Ley Nº 26.831 y mod. establece que "Para actuar como agentes los sujetos deberán contar con la autorización y registro de la Comisión Nacional de Valores, y deberán cumplir con las formalidades y requisitos que para cada categoría establezca la misma vía reglamentaria". Que por su parte, el artículo 82 del referido ordenamiento dispone que "Pueden ser objeto de oferta pública los valores negociables emitidos o agrupados en serie que por tener las mismas características y otorgar los mismos derechos dentro de su clase se ofrecen en forma genérica y se individualizan en el momento de cumplirse el contrato respectivo y todos aquellos instrumentos financieros que autorice la Comisión Nacional de Valores. Pueden realizar oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros las entidades que los emitan y los agentes registrados autorizados a estos

efectos por la Comisión Nacional de Valores. El citado organismo podrá dictar normas estableciendo y reglamentando supuestos específicos conforme a los cuales se considere que una oferta de valores negociables no constituye una oferta pública sino privada, para lo cual podrá tomar en consideración los medios y mecanismos de difusión, ofrecimiento y distribución y el número y tipo de inversores a los cuales se destina la oferta".

Que el artículo 117 inciso c) de la Ley N° 26.831 y mod. indica en su inciso c) que "...c) Prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada. Toda persona humana o jurídica que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables sin contar con la autorización pertinente de la Comisión Nacional de Valores, será pasible de sanciones administrativas sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan".

Que en la misma línea, el artículo 3° de la Sección III del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) establece que "En el marco de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 117 de la Ley N° 26.831, las emisoras, las cámaras compensadoras, los agentes de negociación, y toda otra persona física o jurídica que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables, deberán adecuar su accionar a las normas de esta Comisión. Con ese propósito deberán especialmente abstenerse de: a) Intervenir en la oferta pública en cualquier calidad que requiera autorización previa, sin contar con ella. b) Ofrecer, comprar, vender o realizar cualquier tipo de operación sobre valores negociables que por sus características debieran contar con autorización de oferta pública y no la hubieran obtenido al momento de la operación. c) Realizar operaciones no autorizadas expresamente por la Comisión".

Que es dable mencionar que la investigación sumarial tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la eventual comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones (APESTEGUÍA, Carlos: "Sumarios Administrativos", 2000, p. 34).

Que se deja expresa constancia que las posibles infracciones reciben un encuadramiento legal meramente provisorio (conf. a lo dispuesto por el artículo 8° inciso a) de la Sección II del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)).

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 471/2018 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario a INTEGRATED MARKETS LTD., INTEGRATED MARKETS UK LTD. y al Sr. Diego A. AGÜERO, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47, 82 y 117, inciso c) de la Ley N° 26.831; artículo 3° de la Sección III del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), todos ellos vigentes al momento de los hechos analizados.

ARTÍCULO 2°.- A los fines previstos en el artículo 138, último párrafo, de la Ley N° 26.831 y artículo 10 inciso b.1) de la Sección II del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), se fija audiencia preliminar para el día 27 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Designar Conductora del sumario a la Dra. Jennifer Ibáñez, a cargo de la Subgerencia de Sumarios a Intervinientes en la Oferta Pública.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Subgerencia de Sumarios a cargo de estos autos, la designación del profesional de apoyo dentro de los TRES (3) días de la presente Resolución (conforme lo dispuesto por el artículo 10 inciso b.2) del Capítulo II del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)).

ARTÍCULO 5°.- Correr traslado de los cargos a los sumariados por el término y bajo apercibimiento de ley, con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la presente Resolución, a través de la Gerencia

de Asuntos Internacionales, a la COMISIÓN DE VALORES DE VANUATU (VFSC "VANUATU FINANCIAL SERVICES COMMISSION"), a la COMISIÓN DE VALORES DEL REINO UNIDO (FCA "Financial Conduct Authority") y a la AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS ("AEVM").

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y notifíquese a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los fines de su publicación en su Boletín Diario, e incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

Mónica Alejandra Erpen
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Martin Alberto Breinlinger
Vocal
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Sebastián Negri
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Adrián Esteban Cosentino
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

NEGOCIACION ELECTRONICA CON CONCERTACION AUTOMATICA DE OPERACIONES PRIORIDAD PRECIO-TIEMPO (PPT)

Arreglos de Operaciones -Alta y Bajas-

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 10.06.2024, los arreglos de Negociación Electrónica con Concertación Automática de Operaciones Prioridad Precio-Tiempo (PPT) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
AL30X	C.Inmediato	535.000	65.420,561	07.06.24	07.06.24
AL30Z	C.Inmediato	3.000.000	49,181	07.06.24	07.06.24
PESOS	3 Días	40.000.000	32,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	51.000.000	30,50%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	15.000.000	34,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	2.000.000	32,50%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	229.000.000	33,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	52.000.000	32,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	11.000.000	32,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	105.000.000	33,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	115.000.000	40,00%	07.06.24	10.06.24
PESOS	3 Días	900.000.000	32,00%	07.06.24	10.06.24

Baja de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
GD35X	C.Inmediato	5.000.000	53.610,000	07.06.24	07.06.24
AE38X	C.Inmediato	3.000.000	57.215,000	07.06.24	07.06.24
SE5X	24 Hs	500.000.000	122,800	07.06.24	10.06.24

ASAMBLEAS A REALIZARSE**SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES**

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Característica	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
Ledesma S.A.A.I.	Se celebrará a través del sistema "Microsoft Teams"	Ord.	11/06	11.00	15/05/2024	(2) 05/06/2024	—
Edesal Holding S.A.	Paraguay 1132, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ord. 1ª 2ª	24/06 24/06	12.00 13.00	13/05/2024 13/05/2024	(1) 18/06/2024 (1) 18/06/2024	17.00 17.00
Molinos Agro S.A.	Bouchard 680, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sede social)	Ord. / Ext. 1ª	03/07	10.30	04/06/2024	(4) 27/06/2024	16.00
Central Costanera S.A.	Se celebrará a distancia	Ord. 1ª 2ª	25/07 25/07	11.00 12.00	— —	— —	— —

- (1) **Notas:** a. Deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Paraguay 1132, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 18 de junio de 2024 inclusive. b. Atento lo dispuesto por el Art. 22, capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: (a) nombre y apellido o denominación social completa; (b) tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; (c) domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones c. Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias. d. Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
- (2) **NOTAS:** (i) Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 5 de junio de 2024 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse a través del correo electrónico asambleas@ledesma.com.ar. La Sociedad remitirá los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea. En caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el documento habilitante correspondiente. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y enviar una copia de su DNI a efectos de que la sociedad envíe el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea; (ii) En virtud de la celebración de la Asamblea a distancia: (1) durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas; (2) la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años; y (3) se ruega conectarse con veinte minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.
- (4) **NOTA 1:** La Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria respecto de la consideración del destino a asignar al resultado del ejercicio y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio incluidos en el punto 2 del Orden del Día, sesionando respecto del resto de las materias incluidas en los puntos del Orden del Día en carácter de Ordinaria. **NOTA 2:** Respecto de la elección de Síndicos Titulares y Suplentes prevista en el punto 8, y de conformidad con los términos del artículo 284 de la Ley General de Sociedades, no resultará aplicable la pluralidad de voto para dicha elección. **NOTA 3:** A los efectos de asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV"), comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto (i) remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., y (ii) suscribir el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. La comunicación de asistencia deberá realizarse presentando las constancias emitidas por Caja de Valores S.A. personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes a tal efecto, en Bouchard 680, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día que no sea sábado, domingo, o feriado, de 10:00 a 16:00 horas, venciendo dicho plazo el día 27 de junio de 2024, a las 16:00 horas. **NOTA 4:** Atento lo dispuesto por el artículo 22, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Aquella persona que asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones deberá proporcionar los mismos datos que los indicados más arriba. **NOTA 5:** Adicionalmente, si el titular de las participaciones sociales fuera un "trust", fideicomiso o figura similar, o una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 26, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV. **NOTA 6:** Los Accionistas, sean éstos personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 24, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, deberán informar sus beneficiarios finales, proporcionando nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión. **NOTA 7:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley General de Sociedades. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, que asistan a la Asamblea a través de mandatario debidamente instituido, acompañando el poder debidamente emitido en los términos del artículo 25, Capítulo II, Título II, de las Normas de la CNV. **NOTA 8:** Se ruega a los Sres. accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que **VALENZUELA GRANADOS, JULIO CESAR, DNI N° 96.047.866**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.
Luciana Montorfano, Secretaria Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9° piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina del Sr. **ADAN ANDRES COLMAN INSFRAN, de nacionalidad PARAGUAYA**, con **D.N.I. N° 95.431.255**, según el expediente "**COLMAN INSFRAN ADAN ANDRES s/Solicitud de Carta de Ciudadanía**" Exp. N° **15633/2023**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023. **Matías M. Abraham**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaría N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **RAMIREZ RAMIREZ, CARMEN EDICTA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **D.N.I. N° 96.127.210**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de mayo de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que **JENNY MERCEDES LA ROSA CANALES**, de nacionalidad **PERUANA, ENFERMERA, D.N.I. Nro. 94.031.248**, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 23 de FEBRERO 2023. **Dr. Federico Krysa**, Secretario Interino.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Patricio Maraniello, subrogante, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **FERNANDEZ NAVA, KARLA JULEANA, DNIN° 95.857.471**, nacida en **VENEZUELA**, hijo/a del Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ ABREU y la Sra. ANA LEONOR NAVA DE FERNANDEZ, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2023. **Pablo Vidal Claypole**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, a cargo del Dr. Alejandro J. Nobili, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Libertad 731, 7° piso, de Capital Federal, hace saber que **Kate Elizabeth LEE**, de nacionalidad **británica**, con **DNI N° 96.087.914**, ha petitionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. Publíquese por dos días en un lapso de quince días. Buenos Aires, 21 de abril de 2023. **María Victoria Tripiccio**, Secretaria.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que **Rodrigo Ignacio FLEITAS ARGUELLO**, de nacionalidad **paraguaya, D.N.I. N° 94.205.532**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 3 de mayo de 2024. **Dr. Mariano Rodríguez**, Secretario.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 21, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **CESAR DIAZ ANGULO**, cuyo **D.N.I.** es el **N° 94.694.106**, nacido en **DISTRITO LIBERTADOR, ESTADO MERIDA, VENEZUELA**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 31 de mayo de 2024. **Alejandro J. Nobili**, Juez Federal.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 19, sito en Libertad 731 9° Piso de esta ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **DAYALING MARIANA ROJAS PARRA, de nacionalidad VENEZOLANA, con DNI N° 96.058.482**, según el expediente "**ROJAS PARRA, DAYALING MARIANA s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía**", Exp. N° **2604/2024**. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 7 de marzo de 2024. **María Lucila Koon**, Secretaria.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que el Sr. **IZARRA IZARRA, RENE ORLANDO, D.N.I. N°: 95.911.901**, nacido el 03 de noviembre de 1969 en **Distrito Libertador, Estado Mérida, Venezuela**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 19 de febrero de 2024. **Fernando Gabriel Galati**, Secretario Federal.



**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

EDICTOS JUDICIALES

PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS JUDICIALES, SOLICITE INFORMACION A
publicaciones@labolsa.com.ar
O A LOS TELEFONOS **4316-7137 / 4316-7147** DE 12.00 A 17.00 HS.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que la Sra. **Dacia Angela DIAZ DIAZ**, con **D.N.I. N° 96.081.279**, nacida el 01 de marzo de 1962 en **Neyba, República Dominicana**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 27 de mayo de 2024. **Carlos Mallo**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, secretaria N° 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **PACHECO SALANDY, ANAJULIA JOSEFINA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **D.N.I. N° 95.948.507**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de mayo de 2024. **Lucas Rocca Rivarola**, Secretario Federal.

EDICTO DE CIUDADANIA

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 21, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **NORMA SARA CARRIONVALENZUELA**, cuyo **D.N.I.** es el **N° 94.501.114**, nacida en **HUANCAYO - JUNIN - PERU**, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 03 de mayo de 2024. **Alejandro J. Nobili**, Juez Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 15, sito en Libertad 731, 7° piso de esta Ciudad, informa que **MARIELA JOSEFINA GUEVARA DE MICUCCI**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **DNI N° 96.143.416**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún conocimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 13 de mayo de 2024. **Juan Martín Gavalda**, Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°8, Secretaría N° 15, sito en Libertad 731, 7° piso de esta Ciudad, informa que **NATALIA SVETLOVA**, de nacionalidad **RUSA**, con **PASAPORTE N° 762212480**, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún conocimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 16 de mayo de 2024. **Juan Martín Gavalda**, Secretario.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Javier Pico Terrero, Secretaria N° 13, a mi cargo, sito en Libertad 731 Piso 6° de CABA, comunica que la Sra. **JADALLAH OLENA**, **D.N.I. N°: 96.295.309**, nacida el 04 de mayo de 1984 en **Irpin, Kyiv, Ucrania**, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la Ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 20 de febrero de 2024. **Fernando Gabriel Galati**, Secretario Federal.

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que **GABRIELA VERONICA MARQUEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, **D.N.I. N° 95.791.271**, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días. Buenos Aires, 27 de ABRIL 2023. **Dr. Mariano Rodríguez**, Secretario.

EDICTO

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, Secretaría N° 20, sito en Libertad 731, 9° piso de esta Ciudad, tramita el pedido de ciudadanía argentina de la Sra. **MARIA VERONICA FLORES PUERTA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, con **D.N.I. N° 95.900.408**, según el expediente "FLORES PUERTA MARIA VERONICA s/Solicitud de Carta de Ciudadanía" Exp. N° 2801/2023. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. **Publíquese por dos días**. Buenos Aires, 25 de abril de 2023. **Matías M. Abraham**, Secretario.

Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Director: Sr. Adelmo J.J. Gabbi
Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A.
Código Postal: C1041AAE

Teléfono: 4316-7130 - Fax: 4316-7131

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: En trámite.

Impreso en: Impresora de Publicaciones y Ediciones Pompeya S.A.
Uruguay 124, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.



Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a legend for 'BBAR' and '24hs.' at the bottom right.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. The data is organized in a grid-like structure with varying column widths and content density.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing volume, price, or other market metrics.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. Includes a section for 'BMA' with '24hs.' and 'c/a: 7.333,10'. The table lists various values across multiple rows and columns.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers for different securities or transactions.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes a section for 'BYMA' and 'P. Cierre'.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. Includes a section for 'CEPU' starting at row 24hs. The table lists various items with their respective quantities and values across different categories.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates. Some rows include specific identifiers or codes. The table is dense and covers a wide range of data points.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Columns include time slots (e.g., 11:41:56), counts (e.g., 96), and various alphanumeric identifiers (e.g., 153:15, 1210:24).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a central section for 'CRES' with a specific rate of 24hs. c/a. 1.054,95.

Table with multiple columns of numbers and dates, organized in a grid-like structure for data distribution.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing volume, price, or other market metrics.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into groups, with the first group containing 4 columns and subsequent groups containing 2 columns each. The data includes various numbers and codes, possibly representing volume, price, and time.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, numerical values, and various codes. The table is organized into several vertical sections, likely representing different market segments or time periods. It includes a small legend for 'IRSA' and '24hs.' near the bottom right.

Table with multiple columns containing numerical data, including times (e.g., 11:42:05, 17:38:05) and counts (e.g., 40, 17,385.00). The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns for identifiers, prices, and quantities.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical columns, each containing a sequence of numbers. The numbers are arranged in a grid-like pattern, with some rows having varying lengths. The data appears to be a list of transactions or market movements over time, with columns possibly representing different categories or time periods. The numbers are mostly integers, with some decimal values. The table is dense and covers a large area of the page.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers. Includes a summary section for 'P. Cierre' and 'SUPV'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a central section for 'TGNO4' with specific values like '24hs. c/a: 2.787,00'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'TRAN' and 'TXAR' with associated values and headers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical columns of data points.

VALO 24hs. c/a: 305,00

Summary table with columns for 'VALO 24hs.', 'c/a: 305,00', and 'P. Cierre'. It lists various values and their corresponding closing prices.

Table with multiple columns containing stock tickers, prices, and trading volumes. Includes a section for 'YPPFD (*)' with additional data for various dates and times.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions or prices. Columns include various numbers and codes.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns include various identifiers such as time (e.g., 15:14:48), volume (e.g., 98), price (e.g., 27.360,05), and other market-related figures. The table is organized in a grid format with rows separated by horizontal lines.

Table with multiple columns of stock market data, including stock codes, prices, and volumes.

ACCIONES
PANEL GENERAL

Main table of stock market data with columns for stock codes, prices, and volumes, including a sub-section for 'AGRO'.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. Includes sub-sections for ALUA, AUSS, and BBAR. The table is organized in a grid-like structure with various numerical values and some text labels.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a list of numbers (e.g., 13:06:54, 13:07:03, etc.) and subsequent columns containing various numerical values and alphanumeric codes. A central section of the table is marked with a header 'BHIP' and contains a sub-table with columns '24hs.' and 'c/a: 400,50'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, volume, price, and various market indicators. The table is organized into several vertical sections, likely representing different market segments or time periods. It includes numerical data points and some text labels like 'BMA', 'BOLT', and 'P. Cierre'.

Table with multiple columns of numerical data, likely representing a schedule or financial report. It includes various time slots and associated values across several rows.

Table with multiple columns containing numbers and dates, organized into several sections with headers like CEPUD, CGPA2, COME, CRES, and Inm. The table lists various numerical values and dates, likely representing a schedule or a data set for Buenos Aires on June 10, 2024.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and various market indicators like DCCU, DGCE, and CTIO.

Table with multiple columns containing flight schedules, including flight numbers, times, destinations, and prices. The table is organized into sections for different airlines like DOME, DYCA, EDN, FIPL, GARO, and GCL. Each section lists flight details such as departure times, arrival times, and fares for various routes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time (e.g., 12:00:07, 12:00:07), price (e.g., 4,146.05, 4,146.05), and volume (e.g., 156, 16). Includes sub-sections for P. Cierre, GGAL, GGALB, GGALD, and HARG.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like HAWA, HSAT, INTR, and IRSA with their respective 24hs and c/a values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several sections: 'LEDE' (top left), 'LOMA' (middle left), 'LONG' (bottom left), and 'METR' (middle right). Each section contains columns for time, quantity, price, and other market-related metrics. The data is presented in a dense, tabular format typical of financial reports.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several sections, each with a header indicating the time period (e.g., '15:36:22', '15:37:11', etc.). The data is presented in a grid format with varying column widths and includes sub-sections like 'MOLI', 'MIRG', and 'MOLA'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, likely stock prices and market indices, organized in a grid format.

Table with 5 columns: Time, Quantity, Price, Name, and Quantity. It lists various items and their corresponding prices and quantities, organized in columns. Includes categories like PAMP, MTR, and OEIST.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time (e.g., 12:17:59), volume (e.g., 5), price (e.g., 2.309.00), and various identifiers. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'PATA', 'RICH', 'PAMPD', 'ROSE', and 'SAB'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. The table is organized into several vertical sections, with some sections starting with time-based labels (e.g., 11:29:03, 11:30:07) and others with specific identifiers like 'SEMI' and 'SUPV'. The data includes various numbers and some text annotations such as 'P. Cierre' and 'Inm. c/a:'. The rightmost column contains a list of numbers, possibly representing a secondary set of prices or a different metric.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns representing stock market data, including time, price, and volume for various instruments like TECO2, TGSU2, TGNO4, TRAN, and TXAR. Includes sub-sections for P. Cierre, Inm., and c/a: values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including dates, prices, and volumes. Includes a large 'CEDEARS' section in the middle and a '■ AAL' section at the bottom right.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 10 columns of numerical data, likely representing stock market transactions. Each row contains 10 numbers, possibly representing price, volume, and other market metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, including names like P. Cierre and Im., and various numbers ranging from 1 to 999. The table is organized in a grid-like structure with multiple columns of data.

Main table containing multiple columns of stock market data, including time, price, volume, and various ticker symbols like AAPL, ABEVD, ABBV, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers such as 12:05:59, 1, 35.070,50, 14:07:09, 1, 4.970,00, 12:23:41, 2, 13.567,00, 15:44:36, 3, 13.579,00, 12:22:11, 101, 11.928,00.

Table with multiple columns of numbers and text, organized in a grid-like structure. It appears to be a detailed schedule or data set for the city of Buenos Aires on June 10, 2024. Each row contains various numerical values and alphanumeric strings, possibly representing times, locations, or identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 5 columns: Time, Price, Volume, Time, Price, Volume. Contains market data for various commodities and currencies from 11:10:37 to 11:21:11.

Table with 12 columns containing numerical data representing financial transactions, including prices and volumes for various contracts or assets. The columns are organized in groups of four.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 15 columns containing trade data (Time, Quantity, Price, Counterparty/Type). Rows represent individual trade entries starting from 14:59:49 to 15:18:48.

Table with multiple columns of numbers, likely representing a lottery draw or a list of identifiers. Columns include numerical values, possibly representing different categories or categories within a lottery system.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or financial report. Includes sub-sections like ASR, AVGO, ARKKD, AVY, AXP, and AXPD. Columns include numbers, times, and names like P. Cierre.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. Includes sub-sections like 'BA.B', 'BA.CD', and 'BABA'.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers, likely representing market transactions. The table is organized into several columns of data, with some rows containing more columns than others.

Table with columns for flight numbers, departure times, and destinations. Includes a summary row at the bottom: P. Cierre 2.882 11.516,539 and a box for destination: ■ BABAD 24hs. c/a: 8,98

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument type (e.g., BPD, BRFS, BNG, BITFD, BK, BMY) and the time period (e.g., 24hs, 12:30:00). The data includes various stock symbols and their corresponding values and volumes.

Table with multiple columns (likely names, dates, and counts) containing a large volume of text-based data. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument or index (e.g., CATD, CCL, CDE, C, CAAP, CAH, CAR, CAT, BRKBD, CAT.B). Each section lists various securities with their respective prices and trading volumes.

Table with multiple columns representing stock market data, including time, price, volume, and various market indicators like COIND, COST, and CRM. The table is organized into several vertical sections with sub-headers.

Table with multiple columns of numbers and text, organized into sections like CRMB, CSCO, CSCOD, CVS, CVSD, and CVX. Each section contains lists of numbers and associated text, possibly representing a schedule or data set.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, price, volume, and various market indicators like 'Inm.', 'P. Cierre', 'DAL', 'DED', 'DEO', 'CVX.B', and 'CVXD'. The table is organized into several vertical sections.

Table with columns containing numerical data and codes, likely representing a schedule or list of items. Includes categories like DESPD and DIA, and a wide range of numbers from 1 to 920.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, volume, price, and various identifiers like 'P. Cierre', 'DISN', and 'DIAD'. The table is organized into several sections with sub-headers and contains a large volume of numerical entries.

Table with multiple columns containing numbers and alphanumeric codes (e.g., 16:07:59, 61, 11.01,00, 13:01:46, 20, 11.04,00, 16:23:54, 4, 3.028,00, 16:47:57, 4, 12.700,00, 12:36:25, 5, 11.02,50,00, etc.).

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument or index (e.g., P. Cierre, EEMD, EF, ELP, ERJ, ERJ, FCX). Each section lists various data points such as price, volume, and time, often with sub-headers like 'Inm.' or '24hs.'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and sub-headers. The data includes various alphanumeric codes and numerical values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with multiple columns containing time intervals (HH:MM:SS), counts, and market codes. Includes special entries for GOLD and INM.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data, including time, price, volume, and company names like P. Cierre, Inm., and GOLDD.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various numbers and codes, possibly representing time, price, and volume.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, some in bold, and some with text like 'P. Cierre' or 'c/a: 3.968,00' interspersed among the numerical entries.

Table with multiple columns containing numerical data and text labels such as ITUBD, IWM, JD, JDD, JMIA, and P. Cierre. The table is organized into several vertical sections, each with its own header information including time, date, and specific identifiers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for 'P. Cierre', 'JMIAID', and 'JNJ'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like P. Cierre, JPM, JKM, JKO, JPMB, JPMD, JNJ.B, JNJ.D, and KGC. Each section has a header with '24hs.' and 'c/a:' followed by a list of numbers and their corresponding values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time, price, and quantity. The table is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. The table is organized into several sections with sub-headers like 'KOD', 'LAC', 'KOFM', and 'P. Cierre'. It lists various market transactions and their corresponding values.

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 2014

Table with multiple columns containing financial data such as time, volume, price, and instrument type. Instruments include P. Cierre, LMTD, LND, LRCX, MA, LRYD, LREN3, LMT, LACD, LLY, and LYG. The table lists various contracts and their associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices (MAD, MCD, MCD B, MCD D, MDL Z) for various securities and dates.

Table with multiple columns containing flight data, including flight numbers (e.g., 14:52:37), counts, prices (e.g., 5.860,00), times (e.g., 11:20:01), and destinations (e.g., 8 17.550,00). It includes sections for MDT and MELI with their respective 24-hour and c/a rates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 14 columns containing financial data, likely stock market transactions, with columns representing time, price, volume, and other metrics. The table is organized in a grid-like structure with multiple rows of data.

Table with multiple columns of numbers and text, organized into sections like 'Inm.', 'P. Cierre', 'META', and 'MELID'. Includes various numerical data points and names like 'P. Cierre' and 'META'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like METAD, MFG, MGLU3, MMBB, MMMD, MO, and MMC. Each section lists numbers and associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing stock market data including time, price, volume, and various market indicators like MRKB, MRKD, MRNA, MRVL, MOD, MOS, MRK, and MSFT.

Table with multiple columns containing numerical data, likely a lottery or betting table. The table is organized into several vertical sections, each with a column of numbers (likely dates or times) and a column of corresponding values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various columns of numbers and some text annotations like 'P. Cierre', 'MSFTB', and 'MSFTD'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several sections, each with a header (e.g., '24hs.', 'c/a:', 'MU', 'MSI', 'MSTR', 'MUD', 'MUFUG', 'MUX') and a list of entries with associated numbers and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'NIO', 'NFLXD', and 'NG'. It lists various market transactions and their corresponding values.

Table with multiple columns containing financial data, including time intervals, values, and codes (e.g., NKEB, NKED, NOKA, NUDA, NVDA, NUES, NTEs, NU). The table is organized into several vertical sections, each with a header indicating the instrument or code.

Table with 12 columns: Date, Buy Volume, Buy Price, Sell Volume, Sell Price, Date, Buy Volume, Buy Price, Sell Volume, Sell Price, Date, Buy Volume, Buy Price, Sell Volume, Sell Price. The table lists multiple transactions for various dates and prices.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns of numerical data, likely representing a schedule or list of items. Each row contains several numerical values separated by vertical lines, arranged in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various numbers and codes, possibly representing time, price, volume, and other market metrics.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indicators. The table is organized into several sections, some with bold headers like 'NVS', 'ORAN', 'ORCL', 'OXYD', and 'PAAS'. It includes various numerical values and text labels such as 'P. Cierre' and 'c/a:'. The data spans from 12:35:07 to 14:43:13.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and numbers in columns, and some text labels like 'P. Cierre', 'PBRB', 'PCAR', 'PEP' interspersed within the data.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. Includes sub-sections for PEPD, PPF, and P. Cierre.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for PYPLD, QCOM, and QCOMD. Columns include various numbers and codes.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include time, quantity, price, and other identifiers. The table is organized into several vertical sections.

■ QQQQ 24hs. c/a: 23,80

P. Cierre 1.852 30.305,665

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including time, volume, price, and various market indicators like ROST, RTx, SAN, SAP, and SATL. The table is organized into several vertical sections.

Table with multiple columns containing flight numbers, times, and destinations. Includes sections for SHEL, SBUXD, SCCO, SDA, SE, and SHOP.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data including time, price, and volume for various instruments like P. Cierre, SNOW, SHOPD, SHPW, SID, SLB, SPCE, and SPOT. Includes sub-sections for 'c/a' and 'Inm.' with specific values and counts.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like SPOTD and SPY with specific time and cost annotations.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are arranged in groups of four, with varying numbers of rows per group. The data includes values such as 11:48:00, 76, 34.699,50, 11:55:36, 35, 34.752,50, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Columns include various numbers and codes. The table is organized into several vertical sections.

P. Cierse 74.351 34.843,257 Inm. c/a: 35.048,00

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or financial records. Includes various columns of numbers and some text labels like 'SPYB' and 'SPYD'.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing market data, including time, volume, price, and various market indicators like SQ, STNE, SUZ, SY, T, TD, and TEFO. The table is organized into several sections, each with its own sub-header and data rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with a header (e.g., TEN, TMB, TMD, TRIP, TRVV, TRVVB, TSLA, TEND, TGT) and a sub-header (e.g., 24hs, c/a: 42.116,00). Each section contains rows of numbers and text, with some rows having multiple columns of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 10 columns representing time intervals (e.g., 11:55:01, 11:55:01, 11:55:01) and corresponding numerical values. The table is organized into 10 columns, each representing a specific time slot, with values ranging from 1 to 90.

Table with multiple columns of stock market data, including stock codes (e.g., 15:31:41), prices (e.g., 15.0500), and various columns of numerical values. Includes sub-sections for TSM and TSLAD indices.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Main table containing market data with columns for time, price, and volume. Includes sub-sections for TV, TWLO, TXN, TXR, TSMd, and UBER.

Table with multiple columns containing flight information including flight numbers (e.g., 11:04:09), times, destinations (e.g., 45.646,00), and airline codes (e.g., 4, 19, 122, 3). The table lists numerous flight routes and schedules.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 2024

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a lottery or financial results. Includes categories like '14:35:20', '16:52:27', 'P. Cierre', 'Inm.', 'VIST', and various numbers and amounts.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns include various numbers and codes, possibly representing dates, prices, and volumes.

Table with multiple columns containing names (e.g., P. Cierre, Inm.), numbers, and times. Includes sub-sections for VIV, VOD, VISTD, and VRSN.

Table with multiple columns containing financial data, including time, volume, price, and various market indicators like WBAD, WBO, WFC, and WMT. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument and time period.

OPERACIONES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA

VALORES PUBLICOS

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing bond operations. Includes sub-headers like 'AE38' and 'c/a: \$7.530.000'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical columns, each containing a sequence of numbers. The numbers are arranged in a grid-like pattern, with some columns having a header row. The data appears to be a list of transactions or prices for various securities, with columns representing different categories or time periods. The numbers are generally small integers, with some larger numbers interspersed. The table is very dense and covers a wide range of values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes a legend for 'AE380' and 'c/a: 44.70'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various identifiers and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with some cells containing multiple lines of text or numbers. The data appears to be a detailed list of items or events, possibly related to a public service or administrative process, given the date and location in the header.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, with some rows highlighted in bold. It includes data for various stocks and market indices like AL29D and AL30.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

11:1911	260	66.500,00	11:2200	229	66.380,00	11:2509	84.252	66.500,00	11:2843	8.721	66.620,00	11:3217	420	66.600,00
11:1912	5.705	66.470,00	11:2201	21.293	66.400,00	11:2510	1.204	66.520,00	11:2843	3.478	66.610,00	11:3217	1.681	66.610,00
11:1913	3.311	66.460,00	11:2201	18.666	66.380,00	11:2511	20.000	66.490,00	11:2843	3.863	66.620,00	11:3218	5.000	66.600,00
11:1913	74	66.480,00	11:2202	1.083	66.410,00	11:2512	2.230	66.520,00	11:2843	6.639	66.650,00	11:3219	66.610,00	
11:1914	17.597	66.450,00	11:2210	4.850	66.400,00	11:2514	596	66.470,00	11:2845	3.620	66.620,00	11:3219	42.012	66.600,00
11:1914	99	66.480,00	11:2210	5.675	66.420,00	11:2516	668	66.500,00	11:2845	10.822	66.610,00	11:3223	2.822	66.610,00
11:1915	1.941	66.470,00	11:2217	3.855	66.370,00	11:2521	200	66.470,00	11:2846	944	66.650,00	11:3223	4.503	66.620,00
11:1915	6.400	66.460,00	11:2217	6.380	66.420,00	11:2521	619	66.440,00	11:2846	4.438	66.640,00	11:3223	9.278	66.610,00
11:1916	775	66.470,00	11:2218	404	66.370,00	11:2523	19.112	66.470,00	11:2850	5	66.650,00	11:3223	2.988	66.600,00
11:1916	704	66.440,00	11:2218	2.953	66.380,00	11:2523	16.517	66.480,00	11:2851	24.462	66.640,00	11:3223	4.267	66.590,00
11:1917	11.880	66.470,00	11:2219	25.279	66.370,00	11:2523	6.344	66.470,00	11:2853	6.393	66.650,00	11:3224	5.902	66.600,00
11:1917	2.838	66.450,00	11:2219	848	66.380,00	11:2525	76.964	66.480,00	11:2853	7.676	66.640,00	11:3225	15.909	66.610,00
11:1917	1.441	66.470,00	11:2227	60.608	66.350,00	11:2531	1.056	66.510,00	11:2856	2	66.670,00	11:3225	1.503	66.590,00
11:1918	1.205	66.460,00	11:2228	1.035	66.360,00	11:2531	9	66.500,00	11:2856	10.004	66.660,00	11:3225	1.325	66.600,00
11:1918	2.437	66.440,00	11:2229	21.260	66.350,00	11:2532	60.685	66.510,00	11:2857	944	66.670,00	11:3228	66.590,00	
11:1918	1.854	66.460,00	11:2228	2.437	66.380,00	11:2541	1.150	66.520,00	11:2857	730	66.660,00	11:3230	42.053	66.600,00
11:1919	13	66.470,00	11:2229	1.178	66.360,00	11:2545	16.747	66.500,00	11:2857	21.439	66.670,00	11:3230	5.923	66.610,00
11:1919	542	66.460,00	11:2229	47.352	66.350,00	11:2546	66.520,00	11:2859	212	66.680,00	11:3230	5.460	66.620,00	
11:1919	1.431	66.490,00	11:2229	502	66.380,00	11:2549	3.999	66.510,00	11:2859	1.302	66.700,00	11:3230	13.617	66.600,00
11:1919	1.580	66.470,00	11:2230	6.066	66.360,00	11:2551	4.820	66.500,00	11:2900	11.065	66.670,00	11:3230	8.947	66.600,00
11:1920	1.117	66.460,00	11:2231	6.114	66.380,00	11:2551	33.081	66.510,00	11:2904	9	66.700,00	11:3231	14	66.590,00
11:1920	541	66.450,00	11:2231	2.197	66.370,00	11:2552	37.115	66.510,00	11:2905	8.000	66.680,00	11:3231	15.876	66.600,00
11:1921	6.317	66.480,00	11:2234	10.947	66.380,00	11:2552	37.115	66.510,00	11:2905	2.7	66.680,00	11:3234	66	66.620,00
11:1921	824	66.490,00	11:2235	2.961	66.370,00	11:2556	12.535	66.520,00	11:2905	104	66.670,00	11:3234	121	66.610,00
11:1921	3.019	66.510,00	11:2239	895	66.400,00	11:2557	250	66.530,00	11:2906	1.414	66.680,00	11:3237	30	66.600,00
11:1921	4.650	66.520,00	11:2239	8	66.420,00	11:2557	5.782	66.520,00	11:2907	2.960	66.670,00	11:3242	1.044	66.640,00
11:1921	23.921	66.530,00	11:2240	1.663	66.400,00	11:2604	2.753	66.540,00	11:2907	87	66.650,00	11:3243	20.000	66.610,00
11:1921	6.972	66.470,00	11:2246	2.058	66.430,00	11:2604	2.708	66.550,00	11:2908	1.000	66.670,00	11:3243	2.980	66.620,00
11:1921	824	66.450,00	11:2249	5.628	66.440,00	11:2604	1.264	66.540,00	11:2908	6.655	66.670,00	11:3243	3.618	66.600,00
11:1921	3.689	66.470,00	11:2249	792	66.430,00	11:2604	30.272	66.580,00	11:2908	1.385	66.640,00	11:3247	779	66.620,00
11:1922	824	66.450,00	11:2249	149	66.460,00	11:2604	41.275	66.550,00	11:2910	307	66.670,00	11:3249	249	66.600,00
11:1922	10.661	66.490,00	11:2249	977	66.430,00	11:2605	1.353	66.560,00	11:2910	4.718	66.640,00	11:3249	26.288	66.590,00
11:1922	186	66.450,00	11:2252	21	66.450,00	11:2605	1.353	66.560,00	11:2910	6.169	66.670,00	11:3249	92.278	66.600,00
11:1922	186	66.440,00	11:2252	21	66.460,00	11:2607	744	66.520,00	11:2910	481	66.670,00	11:3302	1.611	66.620,00
11:1922	11.364	66.450,00	11:2255	1.153	66.440,00	11:2608	1.502	66.550,00	11:2910	1.023	66.680,00	11:3303	49.464	66.600,00
11:1922	2.779	66.470,00	11:2257	36.456	66.450,00	11:2608	36.456	66.560,00	11:2910	2.523	66.670,00	11:3303	2.000	66.600,00
11:1922	949	66.470,00	11:2303	1.433	66.430,00	11:2612	20.346	66.540,00	11:2913	6.67	66.640,00	11:3307	96	66.610,00
11:1922	1.328	66.450,00	11:2305	4	66.460,00	11:2612	1.085	66.550,00	11:2913	161	66.670,00	11:3307	2.232	66.620,00
11:1923	395	66.460,00	11:2307	38	66.430,00	11:2614	27.708	66.520,00	11:2913	19.233	66.640,00	11:3308	1.898	66.610,00
11:1923	86	66.450,00	11:2307	149	66.430,00	11:2614	63	66.500,00	11:2913	661	66.640,00	11:3311	66.640,00	
11:1923	610	66.460,00	11:2309	22	66.460,00	11:2618	157	66.520,00	11:2919	4.892	66.630,00	11:3312	38.102	66.610,00
11:1923	1.275	66.450,00	11:2310	40.824	66.430,00	11:2618	38.912	66.510,00	11:2921	128	66.650,00	11:3318	500	66.640,00
11:1924	2	66.430,00	11:2313	1	66.450,00	11:2619	161.504	66.510,00	11:2921	84	66.630,00	11:3319	1.044	66.610,00
11:1924	540	66.440,00	11:2314	36	66.440,00	11:2620	575	66.510,00	11:2921	6.000	66.640,00	11:3319	96	66.640,00
11:1924	7	66.430,00	11:2314	40	66.440,00	11:2620	600	66.500,00	11:2921	1.464	66.630,00	11:3319	721	66.610,00
11:1924	286	66.440,00	11:2315	36	66.450,00	11:2624	119	66.510,00	11:2923	39	66.650,00	11:3320	2.915	66.610,00
11:1924	690	66.470,00	11:2316	29.676	66.460,00	11:2624	6.000	66.440,00	11:2923	66.640,00	11:3320	66.640,00		
11:1925	207	66.460,00	11:2316	6.570	66.410,00	11:2628	7.244	66.510,00	11:2925	2.355	66.620,00	11:3322	1.817	66.610,00
11:1925	5.413	66.470,00	11:2316	2.042	66.420,00	11:2629	2.000	66.500,00	11:2926	35	66.630,00	11:3325	958	66.620,00
11:1925	20.000	66.460,00	11:2317	35	66.410,00	11:2629	481	66.510,00	11:2926	12.877	66.620,00	11:3325	5.630,00	
11:1926	38.940	66.470,00	11:2317	33.657	66.430,00	11:2629	1.048	66.510,00	11:2929	66.640,00	11:3326	21.897	66.600,00	
11:1926	755	66.490,00	11:2317	36	66.450,00	11:2629	442	66.510,00	11:2930	9.262	66.620,00	11:3332	112.569	66.600,00
11:1926	20.000	66.480,00	11:2317	68.307	66.460,00	11:2630	952	66.500,00	11:2930	10.738	66.610,00	11:3334	72	66.590,00
11:1926	19.040	66.470,00	11:2317	1.062	66.450,00	11:2630	6.340	66.510,00	11:2930	9.277	66.610,00	11:3334	38.745	66.600,00
11:1926	1.000	66.460,00	11:2317	2.454	66.460,00	11:2631	2.000	66.500,00	11:2932	1.849	66.660,00	11:3346	151	66.610,00
11:1926	677	66.450,00	11:2317	403	66.470,00	11:2631	14	66.510,00	11:2932	10	66.640,00	11:3350	4.892	66.600,00
11:1926	8.256	66.430,00	11:2317	20.000	66.460,00	11:2633	54.514	66.500,00	11:2933	10	66.610,00	11:3351	39.291	66.610,00
11:1926	341.190	66.440,00	11:2317	1.046	66.470,00	11:2633	6.130	66.480,00	11:2933	44.300	66.640,00	11:3351	66.610,00	
11:1926	62	66.390,00	11:2319	230	66.370,00	11:2638	98	66.520,00	11:2940	8	66.640,00	11:3353	149	66.610,00
11:1931	1.921	66.400,00	11:2320	3.531	66.460,00	11:2638	280	66.490,00	11:2945	1.555	66.630,00	11:3354	8.813	66.600,00
11:1931	1	66.390,00	11:2320	15	66.450,00	11:2638	15	66.480,00	11:2945	1.555	66.630,00	11:3354	10.000	66.600,00
11:1931	27.581	66.400,00	11:2321	189	66.470,00	11:2639	5.780	66.500,00	11:2951	279	66.640,00	11:3401	8.813	66.620,00
11:1931	877	66.390,00	11:2321	189	66.450,00	11:2639	23.283	66.520,00	11:2951	3.735	66.640,00	11:3404	3.501	66.610,00
11:1938	5.479	66.400,00	11:2321	797	66.470,00	11:2643	1.172	66.530,00	11:2952	1.407	66.630,00	11:3408	1.322	66.600,00
11:1938	20.000	66.400,00	11:2321	224	66.450,00	11:2643	20.000	66.500,00	11:2952	66.640,00	11:3408	28	66.610,00	
11:1938	113.896	66.400,00	11:2322	186	66.490,00	11:2644	24.072	66.490,00	11:2954	5.787	66.620,00	11:3410	2.047	66.600,00
11:1940	233	66.410,00	11:2323	828	66.470,00	11:2645	8.175	66.480,00	11:2958	36.425	66.610,00	11:3412	78	66.610,00
11:1941	97	66.440,00	11:2324	80	66.450,00	11:2645	4.387	66.480,00	11:2958	90.661	66.610,00	11:3412	75</	

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

11:49:01	20.980	66.800,00	11:51:50	1.051	67.090,00	11:55:14	20.270	67.250,00	11:58:06	79	67.320,00	12:00:07	9.664	67.250,00
11:49:01	735	66.820,00	11:51:52	44.135	67.120,00	11:55:17	13.831	67.220,00	11:58:08	1.161	67.350,00	12:00:09	1.474	67.300,00
11:49:01	3.897	66.800,00	11:51:53	20.096	67.130,00	11:55:17	199	67.250,00	11:58:11	49	67.340,00	12:00:09	1.474	67.310,00
11:49:05	3.897	66.790,00	11:51:57	463	67.180,00	11:55:18	199	67.230,00	11:58:12	49	67.320,00	12:00:09	1.474	67.300,00
11:49:05	66.890,00	66.890,00	11:51:58	42	67.150,00	11:55:18	452	67.210,00	11:58:12	1.926	67.300,00	12:00:09	42	67.290,00
11:49:06	3.298	66.790,00	11:51:59	10.537	67.180,00	11:55:18	18	67.230,00	11:58:12	300	67.350,00	12:00:09	2.335	67.300,00
11:49:07	22.083	66.800,00	11:51:59	18.759	67.190,00	11:55:18	9.510	67.250,00	11:58:13	2.644	67.340,00	12:00:10	411	67.290,00
11:49:10	25.000	66.800,00	11:52:00	17.100	67.180,00	11:55:18	67.240,00	67.240,00	11:58:13	60	67.340,00	12:00:10	37	67.310,00
11:49:14	53	66.800,00	11:52:00	1.399	67.190,00	11:55:19	17.224	67.250,00	11:58:15	60	67.340,00	12:00:11	114	67.290,00
11:49:14	97	66.790,00	11:52:00	600	67.180,00	11:55:21	10	67.230,00	11:58:16	1	67.320,00	12:00:11	63	67.300,00
11:49:15	17.775	66.800,00	11:52:00	9.844	67.190,00	11:55:22	387	67.250,00	11:58:16	1.015	67.340,00	12:00:11	442	67.290,00
11:49:15	66.891,5	66.891,5	11:52:01	3.000	67.200,00	11:55:22	20.009	67.250,00	11:58:16	20.439	67.310,00	12:00:12	445	67.300,00
11:49:15	661	66.800,00	11:52:02	1.199	67.230,00	11:55:30	1.535	67.250,00	11:58:18	532	67.340,00	12:00:12	220	67.290,00
11:49:15	167	66.790,00	11:52:03	2.940	67.200,00	11:55:31	4.035	67.270,00	11:58:18	14.856	67.350,00	12:00:12	787	67.270,00
11:49:15	4.620	66.890,00	11:52:03	18.801	67.200,00	11:55:31	4.665	67.250,00	11:58:18	7.302	67.350,00	12:00:12	1.745	67.300,00
11:49:19	4.36	66.790,00	11:52:08	3.200	67.260,00	11:55:31	511	67.300,00	11:58:19	1.076	67.350,00	12:00:12	1.374	67.300,00
11:49:19	14.858	66.800,00	11:52:08	280.423	67.300,00	11:55:33	14.609	67.270,00	11:58:23	5	67.330,00	12:00:14	87	67.310,00
11:49:29	272	66.820,00	11:52:09	5.989	67.280,00	11:55:33	4.908	67.260,00	11:58:23	3.000	67.340,00	12:00:14	418	67.330,00
11:49:29	5.459	66.830,00	11:52:11	26.111	67.290,00	11:55:33	20.300	67.250,00	11:58:23	2.505	67.390,00	12:00:14	1.029	67.340,00
11:49:30	426	66.800,00	11:52:12	70	67.300,00	11:55:39	5.534	67.280,00	11:58:25	10	67.340,00	12:00:15	659	67.300,00
11:49:34	1.783	66.790,00	11:52:12	296	67.280,00	11:55:39	10	67.250,00	11:58:25	1.475	67.350,00	12:00:15	4.512	67.340,00
11:49:38	14.04	66.820,00	11:52:12	3.821	67.300,00	11:55:40	20.423	67.280,00	11:58:25	3.843	67.300,00	12:00:15	5.138	67.250,00
11:49:41	550	66.800,00	11:52:14	5.101	67.290,00	11:55:44	16	67.250,00	11:58:25	748	67.330,00	12:00:15	3.506	67.300,00
11:49:42	888	66.820,00	11:52:14	16.179	67.300,00	11:55:44	193	67.280,00	11:58:25	175	67.310,00	12:00:16	11	67.310,00
11:49:42	30.238	66.830,00	11:52:14	2.240	67.380,00	11:55:48	10	67.250,00	11:58:25	248	67.340,00	12:00:17	73.787	67.300,00
11:49:47	748	66.800,00	11:52:15	7.915	67.290,00	11:55:49	38.650	67.280,00	11:58:27	696	67.310,00	12:00:18	2.455	67.340,00
11:49:47	1.029	66.830,00	11:52:15	45.384	67.300,00	11:55:50	30.000	67.290,00	11:58:28	19.458	67.340,00	12:00:18	24.053	67.300,00
11:49:48	2.000	66.840,00	11:52:17	10.000	67.280,00	11:55:50	356	67.300,00	11:58:30	1	67.330,00	12:00:19	1.910	67.290,00
11:49:48	66.823	66.830,00	11:52:17	805	67.310,00	11:55:52	735	67.340,00	11:58:30	7.429	67.310,00	12:00:19	4.337	67.300,00
11:49:53	26.598	66.840,00	11:52:18	5.309	67.240,00	11:55:52	1.603	67.280,00	11:58:36	5	67.330,00	12:00:19	186	67.290,00
11:49:54	1.222	66.850,00	11:52:18	5.504	67.230,00	11:55:53	10.781	67.300,00	11:58:36	1.014	67.310,00	12:00:19	25.004	67.300,00
11:49:54	66.860,00	66.860,00	11:52:18	15.232	67.280,00	11:55:53	1	67.320,00	11:58:39	146	67.330,00	12:00:19	381	67.290,00
11:49:54	22.180	66.890,00	11:52:18	8.200	67.340,00	11:55:53	24.872	67.280,00	11:58:39	203	67.350,00	12:00:19	51.233	67.300,00
11:49:54	19.994	66.840,00	11:52:19	1.911	67.280,00	11:55:54	3.093	67.280,00	11:58:39	10	67.330,00	12:00:23	78	67.340,00
11:49:57	25.500	66.850,00	11:52:19	75	67.240,00	11:55:58	14.910	67.290,00	11:58:40	300	67.320,00	12:00:23	279	67.300,00
11:49:57	74.500	66.860,00	11:52:21	444	67.290,00	11:55:58	567	67.280,00	11:58:43	9	67.310,00	12:00:23	46.098	67.290,00
11:49:57	5.891	66.830,00	11:52:22	1.397	67.270,00	11:55:59	776	67.290,00	11:58:43	51.801	67.300,00	12:00:23	1.785	67.340,00
11:49:58	66.830,00	66.830,00	11:52:22	9.093	67.290,00	11:56:03	143	67.280,00	11:58:45	46	67.310,00	12:00:26	10.000	67.300,00
11:50:02	66.565	66.840,00	11:52:22	3.984	67.250,00	11:56:03	232	67.270,00	11:58:46	3.379	67.330,00	12:00:29	6	67.300,00
11:50:03	65.503	67.075	11:52:23	9.512	67.290,00	11:56:03	75	67.250,00	11:58:47	75.017	67.300,00	12:00:30	6.808	67.340,00
11:50:03	636	66.840,00	11:52:31	5.657	67.280,00	11:56:04	5.526	67.270,00	11:58:50	5.000	67.300,00	12:00:31	2.210	67.350,00
11:50:03	2.525	66.850,00	11:52:31	2.237	67.270,00	11:56:06	1.567	67.280,00	11:58:50	5.000	67.280,00	12:00:32	634	67.340,00
11:50:07	20	66.870,00	11:52:31	4.872	67.280,00	11:56:09	10	67.250,00	11:58:51	50	67.300,00	12:00:33	562	67.350,00
11:50:07	200	66.890,00	11:52:31	829	67.250,00	11:56:13	143.015	67.250,00	11:58:52	4.461	67.300,00	12:00:33	67	67.340,00
11:50:09	11.445	66.870,00	11:52:33	30	67.250,00	11:56:25	8.000	67.270,00	11:58:54	1.065	67.300,00	12:00:33	5.202	67.300,00
11:50:12	2.668	66.890,00	11:52:34	1.465	67.280,00	11:56:25	112	67.250,00	11:58:55	11.532	67.270,00	12:00:33	151	67.340,00
11:50:12	66.801	66.890,00	11:52:34	58	67.280,00	11:56:25	12.464	67.250,00	11:58:57	5.267	67.270,00	12:00:34	13.310	67.340,00
11:50:16	20.000	66.890,00	11:52:35	35	67.250,00	11:56:25	12.585	67.280,00	11:58:57	5.267	67.270,00	12:00:34	2.300	67.340,00
11:50:16	18.761	66.870,00	11:52:37	707	67.270,00	11:56:28	6.336	67.250,00	11:58:57	175	67.300,00	12:00:34	1.357	67.350,00
11:50:16	69.626	66.890,00	11:52:37	3.883	67.280,00	11:56:29	1.263	67.230,00	11:58:58	4	67.280,00	12:00:34	227	67.340,00
11:50:18	1.018	66.890,00	11:52:38	15.084	67.280,00	11:56:32	1.018	67.270,00	11:58:59	28	67.300,00	12:00:34	6.808	67.350,00
11:50:18	1.001	66.890,00	11:52:42	1.141	67.280,00	11:56:31	200	67.240,00	11:58:59	21.248	67.300,00	12:00:35	1.299	67.340,00
11:50:19	130.482	66.900,00	11:52:42	1.000	67.270,00	11:56:31	2.390	67.270,00	11:59:01	4.454	67.270,00	12:00:35	206	67.320,00
11:50:20	66.800	66.900,00	11:52:42	4.175	67.280,00	11:56:32	1.175	67.250,00	11:59:02	19.246	67.280,00	12:00:35	6.808	67.340,00
11:50:22	50.005	66.920,00	11:52:44	2.674	67.270,00	11:56:32	3.501	67.270,00	11:59:05	97	67.280,00	12:00:35	90.269	67.350,00
11:50:25	13.044	66.910,00	11:52:45	172	67.280,00	11:56:33	1.484	67.280,00	11:59:05	982	67.300,00	12:00:35	100	67.340,00
11:50:25	6.768	66.930,00	11:52:45	841	67.270,00	11:56:33	82	67.270,00	11:59:06	960	67.280,00	12:00:40	4.631	67.350,00
11:50:25	66.900	66.900,00	11:52:45	7.671	67.280,00	11:56:33	1.509	67.280,00	11:59:06	17	67.300,00	12:00:40	671	67.300,00
11:50:27	12.512	66.960,00	11:52:46	179	67.270,00	11:56:33	2.386	67.270,00	11:59:06	8.930	67.270,00	12:00:45	913	67.350,00
11:50:27	300	66.980,00	11:52:46	43.959	67.280,00	11:56:35	4.537	67.260,00	11:59:06	660	67.270,00	12:00:50	1.485	67.340,00
11:50:27	125.600	66.900,00	11:52:47	1.066	67.270,00	11:56:37	25.765	67.280,00	11:59:06	66	67.280,00	12:00:51	2.865	67.350,00
11:50:27	223.316	67.000,00	11:52:47	480	67.280,00	11:56:41	123.201	67.280,00	11:59:06	115	67.260,00	12:00:52	8.868	67.360,00
11:50:28	20.000	66.940,00	11:52:47	1.087	67.250,00	11:56:48	25.000	67.290,00	11:59:06	2.921	67.280,00	12:00:54	758	67.370,00
11:50:28	20.000	66.950,00	11:52:47	87	67.240,00	11:56:48	790	67.300,00	11:59:07	2.866	67.270,00	12:00:54	932	67.360,00
11:50:28	15.093	66.960,00	11:52:48	1.608	67.260,00	11:56:48	279	67.300,00	11:59:07	7	67.320,00	12:00:57	67	67.350,00
11:50:28	500	66.920,00	11:52:48	1.823	67.270,00	11:56:51	744	67.300,00	11:					

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 10 columns and 100 rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns representing financial data, including dates, values, and market indicators. The table is organized in a grid-like structure with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data and dates, representing market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own column headers for dates and values. The data includes various numbers, likely representing prices or volumes, and is presented in a dense, grid-like format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and percentages, organized in a grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with 12 columns and 1000 rows of numerical data. The columns contain various numbers, likely representing a schedule or list of items. The data is organized in a grid format with some rows containing multiple values in a single cell.

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid format. The table lists various values across different time slots and categories, likely representing a schedule or data log for Buenos Aires on June 10, 2024.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, or identifiers, and is arranged in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with 12 columns representing time intervals (e.g., 11:28:47 to 11:29:30) and numerical values for each interval. The values represent market data points for various time slots.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric identifiers (e.g., 11:48:24, 933, 66.800.00, 11:49:12, 28, 66.760.00, 11:50:03, 33, 66.790.00, 11:50:39, 21.246, 66.950.00, 11:51:26, 47, 67.050.00).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions, including values, dates, and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns of financial data including dates, volumes, and prices. The table is organized into a grid with 12 columns and 902 rows of data points.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing exchange rates or financial figures. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report for Buenos Aires on June 10, 2024. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data points are small integers, and the overall layout is dense and repetitive.

Table with 13 columns representing stock market data. Each row contains a list of numbers (likely stock symbols or IDs) and their corresponding values. The data is organized in a grid format with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid-like structure with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates, arranged in a structured grid.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own column headers. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and dates.

Table with 12 columns and 1000 rows of numerical data. The columns contain various numbers, likely representing a sequence or list of values. The data is organized in a grid format with alternating colors for readability.

Table with 12 columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns contain various numbers and codes, such as 13:12:41, 8.021, 67.960,00, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows of data.

Table with 14 columns representing stock trading data. Each row contains a unique identifier (e.g., 13:25:24), a quantity, a price, and a corresponding date and time (e.g., 13:27:06, 191, 67.900.00). The data is organized in a grid format with multiple columns.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with 15 columns and 100 rows, containing numerical data for various dates and categories. The table is organized in a grid-like structure with alternating columns of data.

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid format. The table contains 100 rows of data, each with 10 columns of numbers and dates.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own column headers. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers, arranged in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and dates.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized into groups, with the first group having 4 columns and subsequent groups having 3 columns. The data includes various numerical values and identifiers, possibly representing different stocks or market segments.

Table with 12 columns and 1000 rows of numerical data. Each row contains 12 numbers, likely representing a sequence of values for a specific time slot or location. The numbers vary significantly, with some rows having identical values and others having unique combinations.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a series of numbers (e.g., 14:47:03, 14:47:04, etc.) and subsequent columns containing various numerical values. The data appears to be a detailed list of items or events, possibly related to a public transport schedule or a similar time-based system.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. Each row contains several columns of numbers, possibly representing different market segments or time periods.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The table is organized in a grid with approximately 15 columns and 100 rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information for Buenos Aires on June 10, 2024. The table is organized in a grid format with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report for Buenos Aires on June 10, 2024. The table is organized into several vertical sections of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several columns, with the first column listing numerical values (e.g., 154529, 154529, 154530) and the second column listing corresponding numerical values (e.g., 126, 163, 27). The data continues in this pattern across the entire page.

Table with 12 columns of numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The data is organized in a grid format with varying column widths.

Table with 12 columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The columns are organized in pairs, with the first column of each pair containing a sequence of numbers (e.g., 16:01:58, 16:02:01) and the second column containing corresponding numerical values (e.g., 95, 5.701). The data spans from 16:01:58 to 16:04:08.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 10 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a legend for '▲ AL30C' and 'P. cierre'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 14 columns containing numerical data and various alphanumeric codes (e.g., 11:50:18, 51:36, 12:02:33, etc.). The table represents a daily market bulletin with multiple rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices and volumes for various securities or commodities. The table is organized in a grid-like structure with rows and columns of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths and data density.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical columns, with the first column containing a sequence of numbers from 13:24:27 to 13:37:07. Other columns contain various numerical values and some text labels.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into columns and rows, with some cells containing multiple values separated by commas or line breaks. The data appears to be a list of trades or prices for various securities.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes, organized in a grid-like structure.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with 11 columns: Date, Price, Bid, Offer, Date, Price, Bid, Offer, Date, Price, Bid, Offer. It contains a dense grid of numerical data representing market transactions.

Table with 13 columns of numerical data, organized in a grid-like structure. The data appears to be a list of values for various categories, possibly representing a schedule or a set of measurements. The values are arranged in a regular grid, with some cells containing multiple values or specific identifiers.

Table with 12 columns representing time intervals (e.g., 11:16:29, 11:16:30, ..., 11:17:19) and numerical values, likely representing stock prices or market data. The data is organized in a grid format with multiple rows and columns.

Table with multiple columns containing numerical data and date-time entries (e.g., 11:21:09, 21.292, 51.70, 11:22:04, 1.381, 51.68, 11:22:58, 150, 51.78, 11:23:54, 5.869, 51.78, 11:24:56, 98, 51.80).

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid format. The table lists various values across different time periods, likely representing market data or financial records.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into columns with varying widths and contains a large volume of numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into a grid with approximately 15 columns and 100 rows of data.

Table with 13 columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid format. The data appears to be a schedule or list of events with associated numbers.

Table with 12 columns representing financial data points such as prices, volumes, and dates across various market categories. The data is organized in a grid format with multiple rows and columns of numerical values.

Table with multiple columns of numbers, likely representing a data schedule or index for Buenos Aires on June 10, 2024. It contains 16 columns of data.

Table with 14 columns representing various stock market data points such as date, price, volume, and other metrics. The data is organized in a grid format with multiple rows and columns.

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid format. The data appears to be a list of values for various dates and times, possibly representing a schedule or a data set.

Table with multiple columns containing numerical data and alphanumeric codes. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data appears to be a list of records, possibly related to a specific event or system, with values ranging from 0 to over 1000 in some columns.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data and time intervals (e.g., 13:01:35, 13:01:36, etc.). The data is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns representing stock market data including time (e.g., 13:07:32), volume, and price (e.g., 1.088, 53.34). The table spans from 13:07:32 to 13:08:55.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid-like structure with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or prices. The columns are organized into groups, with some groups having a header value (e.g., 11.223, 109.683, 1.353, 30.908, 5.384, 5.348). Each row contains several values, some of which are repeated across columns.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data and dates, organized in a grid-like structure. The data appears to be a daily market report with various entries for different dates and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows of data.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or indices over time. The data is organized in a grid format with columns separated by vertical lines.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like AL30X, AL30Y, and AL35.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The data is organized in a grid-like format with varying column widths and includes various numerical values and identifiers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, with some rows containing specific identifiers or codes. The data is presented in a dense, tabular format.

Table with multiple columns containing stock market data including stock codes (e.g., P Cierre, AL35Z, AL41), prices, and dates. The table is organized into several vertical sections, each representing a different stock or group of stocks, with columns for various market metrics and time periods.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. Includes various sub-sections like 'AL41X', 'BA37D', 'BB37D', 'BB37D', 'BA7DD', and 'BNA2D'.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each starting with a header like 'BP7C', 'BP7D', 'BP7E', etc., and listing various securities and their corresponding values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. Includes sub-sections like BPIJD, BPOA7, BPOB7, and BPOD7.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various numbers and some text labels like 'P. Cliente' and 'c/a: 99.200.00'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, some with bolded headers, and some with additional text like 'c/a:' or 'Inm.'. The table is very dense and spans the majority of the page.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'CO26X', 'CUAP', and 'DIPC'. It lists various securities and their corresponding market values and trading volumes.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various alphanumeric codes and numbers.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, possibly representing prices, volumes, and identifiers, arranged in a structured grid format.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 10 columns and 100 rows of data.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid-like structure with varying column widths and data density.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 10 columns and 100 rows of data.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, values, and stock identifiers. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 1000 rows.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with approximately 15 columns and 100 rows.

Main table containing multiple columns of numerical data, likely representing stock prices and trading volumes. Includes sub-sections for GD35C and GD35D.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions or financial records. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, prices, and volumes. The table is organized into several sections, some with sub-headers like 'GD38X', 'GD38Y', 'GD41', 'GD41X', and 'GD46'. It lists various market transactions and their corresponding values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing exchange rates or market prices. Includes various codes (e.g., NDT25, P. Cierre, P. Cierre 801,858) and values ranging from 11:36:46 to 11:02:23.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market prices and trading volumes for various securities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'c/a:'. The table is very dense and covers the entire page.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. Headers include numerical values and text labels like 'Inm.', 'P. Cierre', and '24hs.'. The data rows consist of numbers and some text, representing market transactions and prices.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information for Buenos Aires on June 10, 2024. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and sub-headers. The data includes various numbers, some with decimal points, and some with text labels like 'P. Cierre' or '24hs.'. The table is very dense and spans most of the page.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, times, and numerical values. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. The data includes various codes, amounts, and possibly exchange rates or prices.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. The data includes various stock symbols, prices, and market-related metrics.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing exchange rates or market prices. Includes various codes (e.g., TPVE, TPVP, TPV25, TPV26, TPV28, TPV29, TPV30, TPV31, TPV32, TPV33, TPV34, TPV35, TPV36, TPV37, TPV38, TPV39, TPV40, TPV41, TPV42, TPV43, TPV44, TPV45, TPV46, TPV47, TPV48, TPV49, TPV50, TPV51, TPV52, TPV53, TPV54, TPV55, TPV56, TPV57, TPV58, TPV59, TPV60, TPV61, TPV62, TPV63, TPV64, TPV65, TPV66, TPV67, TPV68, TPV69, TPV70, TPV71, TPV72, TPV73, TPV74, TPV75, TPV76, TPV77, TPV78, TPV79, TPV80, TPV81, TPV82, TPV83, TPV84, TPV85, TPV86, TPV87, TPV88, TPV89, TPV90, TPV91, TPV92, TPV93, TPV94, TPV95, TPV96, TPV97, TPV98, TPV99, TPV100) and numerical values.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several vertical sections, each with its own set of columns and headers. It includes various numerical values and alphanumeric codes representing different market instruments and their current status.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. The table is organized into several vertical sections, each with its own header information (e.g., 'P. Cierre', '24hs.', 'c/a:'). The data is presented in a dense grid format, with some rows containing multiple values for a single entry.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information. Includes various codes and values.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, exchange rates, and market indices. Includes sub-sections like CSKZO, DECIX, DNEC2D, CS40X, CS43D, DNEC2D, DNEC3D, CS44D, CS44D, and GNCXO.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a financial or statistical report. The table is organized into several sections, each starting with a bold header (e.g., 'IRCFD', 'HJ/CO', 'IRCHD', 'IRCO'). Each section contains a list of numbers, some with sub-headers like '24hs.' or 'c/a:'. The data is presented in a grid-like format with varying column widths.

Table with multiple columns listing market data for various securities, including stock symbols (e.g., LECED, LECOC), 24-hour price ranges, and current prices. The table is organized into several vertical columns, each representing a different security or a group of related securities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes various codes and numbers such as 11:21:49, 236, 130.500,0, 11:17:22, 76, 102,45, etc.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes a section for 'MIRCAO' with a 24-hour period and a 'P. Cierre' section.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items with associated values and identifiers.

Table with columns for time, quantity, and price. Includes sub-sections for MRCAX, MRCFO, MRCGO, MRCJO, and MRCCLD.

Table with columns for time, quantity, and price. Includes sub-sections for MRCLO, MRCQD, MRCQO, and MRCOO.

Table with columns for time, quantity, and price. Includes sub-sections for MRCPO, MRCRD, MRCRO, and MRCRU.

Table with columns for time, quantity, and price. Includes sub-sections for MRCST, MRCSTO, MRCSTO, and MRCSTO.

Table with columns for time, quantity, and price. Includes sub-sections for MRCSTO, MRCSTO, MRCSTO, and MRCSTO.

Table with multiple columns containing financial data, including dates, amounts, and various codes (e.g., 14:00:51, 122, 129.000,00). The table is organized into several vertical sections, each starting with a bold header (e.g., '14:00:51', '14:00:55', '14:00:59'). Each section contains rows of data with varying column lengths. Some rows include sub-headers like 'P. Cierre' or 'Inm. c/a:'. The data appears to be a ledger or a list of transactions, with values ranging from small integers to large numbers like 129,000.00.

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, volumes, and market indices. The table is organized into several sections, each with a header indicating the instrument or index (e.g., PNCTCO, PNWCO, RUCAD, RUC60, etc.). Each section lists various data points such as price, volume, and time, often with sub-headers for different time periods (e.g., 24hs, 1000, 10000).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and data rows. The data includes various codes, prices, and quantities.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. The table is organized into several sections with varying column counts, including columns for time, price, and volume. It includes various numerical values and some text labels like 'P. Cierre' and 'YMCIDO'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market prices or exchange rates. Includes sub-sections for 'YMCIO' and 'YMCIX' with various time-based entries.

OPCIONES

Vencimiento de ACCIONES PRIVADAS

Table with 2 columns: Month and Date. Rows include Junio (19/06/2024), Julio (21/06/2024), Agosto (19/07/2024), and Octubre (16/08/2024, 18/10/2024).

Table of private stock options with columns for date, quantity, and price. Includes entries for ALUC950.AG, ALUC950.JU, and ALUV1100AG.

Vencimiento de TITULOS PUBLICOS

Table with 2 columns: Month and Date. Rows include Junio (26/06/2024), Julio (27/06/2024), Agosto (30/07/2024, 29/08/2024).

Large table of public titles with columns for date, quantity, and price. Lists various units like AL30D, UA0V64.OJU, ALUA, and various ALUC and BHIC units.

Large table of public titles with columns for date, quantity, and price. Lists various units like ALUC700.AG, ALUC800.OC, ALUV900.JU, and various BBAV and BHIC units.

Large table of public titles with columns for date, quantity, and price. Lists various units like BMA, BMAV6400AG, BYMA, and various BYMC and CEPV units.

Large table of public titles with columns for date, quantity, and price. Lists various units like COMC123.JU, COMC123.OC, COMC128.AG, and COMC128.JU.

Large table of public titles with columns for date, quantity, and price. Lists various units like COMC128.OC, COMC134.AG, COMC134.JU, and COMC140.AG.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes sub-sections for 'GFGC40608G' and 'GFGC40608J' with their respective 'c/a' values.

Table with columns for time (HH:MM:SS), quantity, price, and trade ID. It lists market transactions for various time slots from 11:28:01 to 11:47:30.

Table with multiple columns containing numerical data. The table is organized in a grid-like format with rows and columns of numbers, likely representing a schedule or data log. The first column contains time slots (e.g., 15:08:19), and subsequent columns contain numerical values (e.g., 1, 76,00).

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing market transactions. Includes sub-sections like '■ GFGC44608J c/a: 29,06' and '■ GFGC44608G c/a: 320,235'.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. The table is organized in a grid format with varying column widths and contains a mix of numbers and text.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing a schedule or list of items. Includes sub-sections like 'GFGV30108J', 'GFGV31608G', 'GFGV31608J', and 'GFGV33108J' with associated counts and values.

Table with columns for time (HH:MM), volume, price, and various market data points. Includes sub-sections for 'GFGV37608G' and 'GFGV37608J' with their respective volume and price information.

Table of stock prices and volumes for various companies including PAMM, YPF, and others, organized by time and company name.

Table titled 'PRECIOS DE CIERRE y PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS DE OPCIONES' showing closing prices and averages for various options contracts like ALUC1000AG, GFGC39108J, etc.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 12 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various contracts.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. containing financial data for various transactions.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains a large grid of numerical data representing exchange rates and operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 9 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. containing multiple rows of numerical data.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of financial data for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with 9 columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple rows of financial data for various operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. It contains multiple columns of numerical data representing market operations.

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT., TASA, MTO. CTDO., MTO. FUT. and rows of numerical data for various time periods.

Información suministrada por Tecval

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

Table with columns: MONEDA, PLAZO, VTO, T.APERT, T.MIN., T.MAX., T.ULT., T. PROM, N.OPE, M.CTDO, M.FUTU. and rows of numerical data for various currencies and terms.

VENCIMIENTOS DE CAUCION BURSÁTIL Y OPERACIONES DE PASE QUE OPERARAN EL DÍA 11/06/2024

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y Pase Bursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 2.194.724.937.790,62
En Dólares: U\$D 118.621.363,06

MONTOSES TOTALES DE VENCIMIENTOS FUTUROS DE PASE Y CAUCIÓN BURSÁTIL

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ha informado en la fecha los siguientes Montos:

Vencimiento de Caución y PaseBursátil (Garantizado)*

En Pesos: \$ 2.491.609.736.632,87
En Dólares: U\$D 209.064.279,39

*Posiciones administradas, totales relevados a las 18:00 hs. del 10 de junio de 2024.-

INDICES SECTORIALES DE S&P BYMA del día de la fecha

Indice	Denominación	Cierre/día	Cierre anterior	Var.%
SPBYCAP	S&P BYMA Construcción	27.915,970	27.190,770	2,670
SPBYCDAP	S&P BYMA CEDEAR Index	19.397,570	19.396,780	0,000
SPBYIGAP	S&P BYMA Ingenius Index	18.525,600	18.552,330	-0,140
SPBYMAIG10	S&P BYMA Energía	55.194,330	53.047,270	4,050
SPBYMAIG15	S&P BYMA Bs Intermedios	50.160,130	49.777,280	0,770
SPBYMAIG20	S&P BYMA Ind y Bs de Cap	44.222,520	42.380,680	4,350
SPBYMAIG25	S&P BYMA Cons No Esencial	55.316,810	53.824,730	2,770
SPBYMAIG30	S&P BYMA Consumo Masivo	57.617,810	56.485,490	2,000
SPBYMAIG40	S&P BYMA Serv Financieros	43.226,510	41.349,750	4,540
SPBYMAIG50	S&P BYMA Telecomunicación	26.930,520	26.784,880	0,540
SPBYMAIG55	S&P BYMA Serv Públicos	44.170,280	42.074,410	4,980
SPBYMAIG60	S&P BYMA Bienes Raíces	51.277,770	49.698,850	3,180
SPBYUEAP	S&P BYMA Energía y Servicios Públicos	54.839,060	52.543,390	4,370

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR VENCIMIENTO DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Plazo	Fecha	Tasa Promedio	Cantidad Operac,	Cantidad	Valor Títulos
AL35	1	11/06/24	4,500	5	900.000,000	490.740.494,790
ARKK	1	11/06/24	3,000	1	1,000	5.773,970
BBAR	1	11/06/24	10,527	16	567.907,000	2.334.117.682,370
BBD	1	11/06/24	3,000	1	55,000	176.757,030
BIOX	1	11/06/24	3,000	1	325,000	4.588.564,610
BMA	1	11/06/24	10,000	14	97.214,000	713.075.292,990
C	1	11/06/24	3,000	1	1,000	27.145,230
CRM	1	11/06/24	3,000	1	6,000	105.929,710
DISN	1	11/06/24	3,000	1	3,000	33.346,240
EWZ	1	11/06/24	3,000	1	1,000	18.886,050
GD35	1	11/06/24	4,500	1	250.000,000	136.866.871,920
GD38	1	11/06/24	4,000	2	4.772,000	2.853.968,730
GGAL	1	11/06/24	10,000	15	381.362,000	1.558.614.828,500
GLOB	1	11/06/24	3,000	1	29,000	325.711,270
HMY	1	11/06/24	3,000	1	3,000	32.576,680
MCD	1	11/06/24	3,000	1	67,000	938.010,090
NVDA	1	11/06/24	3,000	21	2.301,000	152.053.372,510
PAAS	1	11/06/24	3,000	1	2,000	17.448,430
PAMP	1	11/06/24	8,000	2	49.157,000	112.488.492,060
PFE	1	11/06/24	3,000	1	7,000	65.798,410
PYPL	1	11/06/24	3,000	1	15,000	166.071,150
RIO	1	11/06/24	3,000	1	9,000	100.173,730
SPOT	1	11/06/24	3,000	1	1,000	14.469,690
SUPV	1	11/06/24	9,391	8	58.475,000	96.511.498,200
TEN	1	11/06/24	3,000	1	1,000	42.119,460
YMCHO	1	11/06/24	3,000	1	30.000,000	21.703.783,730

PRÉSTAMO DE TÍTULOS POR ESPECIE DEL DIA DE LA FECHA

Especie	Total Negociado	Valor Títulos	Cantidad Operac,
AL35	900.000,000	490.740.494,790	5
ARKK	1,000	5.773,970	1
BBAR	567.907,000	2.334.117.682,370	16
BBD	55,000	176.757,030	1
BIOX	325,000	4.588.564,610	1
BMA	97.214,000	713.075.292,990	14
C	1,000	27.145,230	1
CRM	6,000	105.929,710	1
DISN	3,000	33.346,240	1
EWZ	1,000	18.886,050	1
GD35	250.000,000	136.866.871,920	1
GD38	4.772,000	2.853.968,730	2
GGAL	381.362,000	1.558.614.828,500	15
GLOB	29,000	325.711,270	1
HMY	3,000	32.576,680	1
MCD	67,000	938.010,090	1
NVDA	2.301,000	152.053.372,510	21
PAAS	2,000	17.448,430	1
PAMP	49.157,000	112.488.492,060	2
PFE	7,000	65.798,410	1
PYPL	15,000	166.071,150	1
RIO	9,000	100.173,730	1
SPOT	1,000	14.469,690	1
SUPV	58.475,000	96.511.498,200	8
TEN	1,000	42.119,460	1
YMCHO	30.000,000	21.703.783,730	1

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL
CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA DE LA FECHA

DIVISAS	TIPO COMPRADOR \$	TIPO VENDEDOR \$
Dolar U,S,A	899,0000	902,0000
Libra Esterlina	1.144,1573	1.150,6814
Euro	966,3351	971,8148
Franco Suizos *	100.249,6979	100.721,5487
YENES *	572,2858	575,1903
Dolares Canadienses *	65.306,8274	65.620,2299
Coronas Danesas *	12.942,8204	13.074,6946
Coronas Noruegas *	8.416,8401	8.531,6694
Coronas Suecas *	8.547,3509	8.665,2495
Yuan *	12.098,9254	12.703,8717
Dolar Australiano	592,8006	596,5828

COTIZACIÓN DOLAR BILLETE

Dolar USA	880,5000	920,5000
-----------	----------	----------

(*) Cotización cada 100 unidades

SOCIEDADES QUE EN LA FECHA COTIZARON
SUS ACCIONES Y SE ENCUENTRAN EN
"NEGOCIACION CON ADVERTENCIAS ESPECIALES"

Sociedad	Motivo
PATR	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3
ROSE	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro.3, Nro.5
URBA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)
POLL	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro.3, Nro.1-d)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRESHORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing stock market transactions. Includes various codes and values.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or statistical information. Includes various sub-sections like BA7DC, BA7DZ, BA7D6, etc., and rows of numbers.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, market indices, and transaction details. The table is organized into several vertical sections, each with its own header and sub-headers. It includes various market indicators such as 'P. Cierre', 'Inm.', and 'GD35D', along with numerical values and dates. The data is presented in a structured, grid-like format typical of financial reports.

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing financial or market information. The table is organized into several vertical sections, each starting with a header row (e.g., 1446:54, 1450:20, etc.) and followed by rows of numbers and some text labels. The data is presented in a structured, grid-like format.

Table with multiple columns containing financial data, including bond prices, interest rates, and market indicators. The table is organized into sections with headers like 'OBLIGACIONES NEGOCIABLES' and various alphanumeric codes (e.g., TX28, TX26, TX25, etc.).

Table with multiple columns containing financial data, including codes (e.g., 162950, 133801), values (e.g., 500.000, 1000), and various abbreviations (e.g., IRCLD, MGCI, MRCAD, P.Cierre). The table is organized into several vertical sections.

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Table with multiple columns containing financial data, including stock prices, bond yields, and market indices. It includes sections for 'TITULOS DE DEUDA' and 'CERTIFICADOS DE PARTICIPACION'.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. The table lists various investment funds and their performance metrics as of June 10, 2024.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. Rows list various investment funds like Superfondo Acciones, Alpha Recursos Naturales, etc., with their respective metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas partes), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. It lists various investment funds such as Argenfunds Ahorro Pesos, BAVA Pesos, and others, along with their respective values and variations.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows include various fund names like MAF Ahorro Plus, MAF Pesos Plus, etc., with their respective classification codes and financial data.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes, Patrimonio. Contains 40 rows of fund data.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas partes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte % (31/05/24, 29/12/22, 31/05/23), Cant. cuotas partes (Actual, Actual), Patrimonio. The table lists numerous investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotapartes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotaparte %, and Patrimonio (Actual, Actual). The table contains numerous rows of financial data for various investment funds.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas partes (Actual, Actual), and Patrimonio. The table lists numerous investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotasapartes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotaaparte % (31/05/24, 29/12/22, 31/05/23), Cant. cuotasapartes, Patrimonio Actual. Includes various fund names like Superfondo Renta S - Clase B, Toronto Trust Renta Fija Plus - Clase B, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotasaptes), Variación cuotaaparte %, Cant. cuotasaptes, Patrimonio. Includes sub-columns for Mon, Reg, Hor, Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos, 31/05/24, 29/12/22, 31/05/23, Actual, and Actual. Lists various investment funds such as Optimum Renta Fija Dolares, SSMV Renta en Dolares, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotasaptes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotasaptes % (31/05/24, 29/12/22, 31/05/23), Cant. cuotasaptes (Actual), Patrimonio (Actual). Rows include various funds like MAF Global, Gainvest Global, Toronto Trust, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota % (Actual, Anterior, Variación, Reexp.), Cant. cuotas, Patrimonio. Lists various investment funds like Axis Estrategia 17, MAF Gestión Activa, and others with their respective values and dates.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Balanz Retorno Total, BAVSA Global, etc., with their respective metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows include various funds like Supergestion Balanceado, Tavelli Global, and others.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes)
VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotasapartes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotaaparte %, Cant. cuotasapartes, Patrimonio Actual. Rows list various investment funds and their performance metrics.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotasaptes) (Actual, Anterior, Variac. %, Reexp. Pesos), Variación cuotaaparte % (31/05/24, 29/12/22, 31/05/23), Cant. cuotasaptes (Actual), Patrimonio (Actual). Rows list various investment funds like Compass Argentina Abierto PyMES, FCI Abierto PyMES, etc.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación (Mon, Reg, Hor), Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuota parte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Contains data for various investment funds like Balanz Infraestructura, Chaco FCI Abierto, and Retorno Total Peso Argentina.

CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (Valor de las Cuotapartes) VALORES SUJETOS A REVISIÓN

Table with columns: Fondo de Inversión, Clasificación, Fecha, Valor (mil cuotas), Variación cuotaparte %, Cant. cuotas, Patrimonio. Rows list various investment funds like Quinquela Estratégico, Delta Performance, etc., with their respective financial data.

INFORMACIONES DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

SEGMENTO DE NEGOCIACION BILATERAL (SENEBI)

Arreglos

Arreglos de Operaciones -Alta y Bajas-

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. remitió el día 10.06.2024 los arreglos de Segmento de Negociación Bilateral (SENEBI) que seguidamente se detallan:

Alta de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
AL30	C.Inmediato	137.049	65.800,000	07.06.24	07.06.24
GD35C	C.Inmediato	1.205.400	41,480	07.06.24	07.06.24
GD35	C.Inmediato	1.205.400	54.048,440	07.06.24	07.06.24
BACAO	C.Inmediato	150.000	124.000,000	07.06.24	07.06.24
GD30C	C.Inmediato	383.457	52,157	07.06.24	07.06.24
IRCFD	C.Inmediato	476.190	106,995	07.06.24	07.06.24
AL30	C.Inmediato	30.000	65.900,000	07.06.24	07.06.24
GD30D	C.Inmediato	9.208	49,860	07.06.24	07.06.24
GD30D	C.Inmediato	39.900	49,856	07.06.24	07.06.24

Baja de Operaciones

Especie	Vencimiento	Cantidad	Precio	Fecha Oper.	Fecha Liq.
CUAPC	C.Inmediato	369.544	15,300	07.06.24	07.06.24
GD30D	C.Inmediato	383.457	52,157	07.06.24	07.06.24
IRCFD	24 Hs	476.190	106,995	07.06.24	10.06.24
OLC2C	24 Hs	220.000	77.000,000	06.06.24	07.06.24
BPOA7	24 Hs	4.006.000	112.266,000	06.06.24	07.06.24



BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

PAGO DE DIVIDENDOS

Se recuerda a las sociedades cotizantes de acciones que dispongan abonar capitalizaciones o dividendos, que los avisos por los cuales se comunica a esta Bolsa la puesta a disposición de los fondos deben ser presentados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido por los artículos 85 y 87 del Reglamento de Cotización.

La comunicación oficial por parte de las sociedades de la puesta a disposición de los fondos o valores con la debida anticipación es imprescindible a los efectos del cálculo de la paridad técnica, que debe realizarse con una antelación de 72 horas hábiles del día de comienzo del pago.

RESUMEN BURSÁTIL

TOTAL DEL DÍA DE LA FECHA

ÍNDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
67.404.560,600	64.958.689,340	3,770

S&P Merval

Actual	Anterior	Variación %
1.576.628,350	1.519.209,110	3,780

Alza 487	Baja 459	Sin cambio 73
----------	----------	---------------

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
---------	---------------	-----------------

Total General	2.130.686.236,260	143.466.934.133,539
Total Mercado Garantizado (PPT)	2.130.686.236,260	143.466.934.133,539
Total Contado	10.839.218.752,260	437.334.549.334,970
Títulos Públicos	0,000	0,000
Renta Variable	49.560.503,260	84.837.315.516,379
Acciones	32.095.935,260	40.752.455.999,930
Cedears	4.081.522,000	44.058.230.292,700
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	899.697.700.159,000	352.497.233.818,590
Oblig. Negociables	2.078.489.406,000	47.290.521.797,410
Opciones	291.017,000	2.303.393.652,200
Cauciones	0,000	0,000
Futuros	3.596,000	3.410.018.100,000
Futuros Indice	0,000	0,000
Futuros Moneda	3.596,000	3.410.018.100,000
Prestamos	2.341.714,000	5.625.685.067,550
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	0,000	0,000
SENEBI Renta Fija	692.567.512.696,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	0,000	0,000
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	0,000	0,000
SENEBI Oblig. Negociables	8.711.168.843,000	305.206.712.021,180
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	2.210.722.453,000	136.401.230.388,350
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	6.500.446.390,000	168.805.481.632,830

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 671.388 (incluye 24.018 por Opciones)

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
Lunes a Viernes de 13:00 hs. A 18:00 hs.



BALANCES ESQUEMATIZADOS DE SOCIEDADES LISTADAS
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Acciones					
Sociedad:					
NUEVO CONTINENTE S.A.	3° Trimestre	30/04/2024	Balance Individual	Cifras en Pesos	Monto
Rubro					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO					175,338,447.00
ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					1,023,164,740.00
CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES					5,249,500.00
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES					9,698,657.00
INVENTARIOS CORRIENTES					
ACTIVO CORRIENTE					1,213,451,344.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					1,397,135.00
CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES					
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS					635,988.00
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES					3,788,980,627.00
ACTIVOS INTANGIBLES					
ACTIVO NO CORRIENTE					3,791,013,750.00
TOTAL DEL ACTIVO					5,004,465,094.00
CAPITAL					3,150,000.00
AJUSTE DE CAPITAL					1,689,294,794.00
APORTES NO CAPITALIZADOS O CONTRIBUCIONES DE CAPITAL					
OTROS CONCEPTOS DEL CAPITAL					
RESERVA LEGAL					106,589,472.00
OTRAS RESERVAS					2,103,689,697.00
GANANCIAS RESERVADAS					2,210,279,169.00
INTERESES NO CONTROLANTES					
RESULTADOS NO ASIGNADOS					-501,469,290.00
RESULTADOS INTEGRALES					
TOTAL PATRIMONIO NETO					3,401,254,673.00
PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					22,935,173.00
CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES					3,726,831.00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES					432,479,075.00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES					
PASIVO CORRIENTE					459,141,079.00
PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					
CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES					
PASIVOS POR IMPUESTOS NO CORRIENTES					1,144,069,342.00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES					
PASIVO NO CORRIENTE					1,144,069,342.00
TOTAL DEL PASIVO					1,603,210,421.00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO					5,004,465,094.00
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					319,573,902.00
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS					-114,200,074.00
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA					205,373,828.00
HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS					-15,051,771.00
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION					-73,971,193.00
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION					
OTROS GASTOS OPERATIVOS					
OTROS INGRESOS					
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES					-46,831,439.00
GANANCIA (PERDIDA) DE ACTIVIDADES OPERATIVAS					69,519,425.00
INGRESOS FINANCIEROS					1,653,673,437.00
COSTOS FINANCIEROS					-9,422,210.00
RECPAM					-890,818,649.00
OTROS RESULTADOS					-788,702,822.00
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS					34,249,181.00
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS					-535,718,471.00
GANANCIA (PERDIDA) DEL PERIODO / EJERCICIO OPERACIONES CONTINUADAS					-501,469,290.00
GANANCIA (PERDIDA) DEL PERIODO / EJERCICIO OPERACIONES DISCONTINUADAS					-501,469,290.00
GANANCIA (PERDIDA) DEL PERIODO / EJERCICIO					-501,469,290.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO / PERIODO					
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO / PERIODO					-501,469,290.00
TOTAL CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS					49,652,893.00
TOTAL DE ACTIVIDADES DE INVERSION					-1,295,508,974.00
TOTAL DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION					-46,781,191.00
INCREMENTO (DISMINUCION) NETA DE EFFECTIVO Y EQUIVALENTES					-1,292,637,272.00
GANANCIA (PERDIDA) BASICA POR ACCION					-159.20
GANANCIAS (PERDIDA) DILUIDA POR ACCION					-159.20
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANTERIOR					3,949,505,154.00
EBIT					38,318,392.00
EBITDA					85,149,830.00
CAPITAL DE TRABAJO					754,310,265.00
LIQUIDEZ					2.64
SOLVENCIA					2.12
INMOVILIZACION DEL CAPITAL					0.76
RENTABILIDAD PATRIMONIO NETO					-0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO					-0.10
ENDEUDAMIENTO					0.47
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO					0.13
APALANCAMIENTO					1.47
MARGEN NETO / VENTAS					-1.57
DEUDA FINANCIERA / EBITDA					0.27
EBITDA / COSTOS FINANCIEROS					-9.04
ANALISIS DU-PONT					-0.15
PRUEBA ACIDA					2.64
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS					-7.38
ROTACION DE ACTIVOS					0.06

Obligaciones NegociablesSociedad: **CREDCUOTAS CONSUMO S.A.**

General

31/03/2024

Balance Individual

Cifras en Pesos

Rubro	Monto
EFFECTIVO Y DEPOSITOS EN BANCOS	48,745,877.00
TITULOS DE DEUDA A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	
PRESTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES	29,444,602,722.00
OPERACIONES DE PASE, INSTRUMENTOS DERIVADOS Y OTROS TITULOS DE DEUDA	
ACTIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO	975,206,419.00
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	1,559,361,677.00
ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTIA	4,740,743,235.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	152,259,100.00
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	
ACTIVOS INTANGIBLES	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	571,196,584.00
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	427,736,752.00
TOTAL DEL ACTIVO	37,919,852,366.00
CAPITAL	77,924,128.00
AJUSTE DE CAPITAL	4,087,655,214.00
APORTES NO CAPITALIZADOS	
OTROS CONCEPTOS DEL CAPITAL	
RESERVA LEGAL	896,951,949.73
OTRAS RESERVAS	8,610,437,274.97
GANANCIAS RESERVADAS	9,507,389,224.70
INTERESES NO CONTROLANTES	
RESULTADOS NO ASIGNADOS	-711,840,729.89
RESULTADOS INTEGRALES	
TOTAL PATRIMONIO NETO	12,961,127,836.82
DEPOSITOS	
PASIVOS A VALOR DE REALIZACION CON CAMBIOS EN RESULTADOS	
INSTRUMENTOS DERIVADOS, OPERACIONES DE PASE Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS	
PROVISIONES	
FINANCIACIONES RECIBIDAS DEL BCRA Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	16,368,736,480.00
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS	6,296,151,992.00
PASIVOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	
PASIVOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO	
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	2,293,836,057.00
TOTAL DEL PASIVO	24,958,724,529.00
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	37,919,852,365.82
INGRESOS POR INTERESES	67,125,936,072.00
EGRESOS POR INTERESES	-32,446,098,703.00
INGRESOS POR COMISIONES	
EGRESOS POR COMISIONES	
CARGO POR INCOBRABILIDAD	-4,707,635,330.00
INGRESO OPERATIVO NETO	29,972,202,039.00
HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS	
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	-14,193,108,359.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-61,364,496.00
RECPAM	-17,667,074,993.00
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	-1,949,345,809.00
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	1,132,199,466.00
GANANCIA (PERDIDA) DEL PERIODO / EJERCICIO	-817,146,343.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO / PERIODO	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO / PERIODO	-817,146,343.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACION	44,648,747,523.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSION	1,046,995,424.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-45,727,018,269.00
INCREMENTO (DISMINUCION) NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-31,275,322.00
GANANCIA (PERDIDA) BASICA POR ACCION	-10.49
GANANCIAS (PERDIDA) DILUIDA POR ACCION	-10.49
TOTAL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANTERIOR (MISMO PERIODO)	14,609,204,085.82
EBIT	-1,949,345,809.00
EBITDA	-1,887,981,313.00
CAPITAL DE TRABAJO	6,464,065,537.00
LIQUIDEZ	1,608,107,554.00
SOLVENCIA	0.52
INMOVILIZACION DEL CAPITAL	0.00
RENTABILIDAD PATRIMONIO NETO	2.37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	-0.05
ENDEUDAMIENTO	1.93
APALANCAMIENTO	2.93
MARGEN NETO / INGRESOS	0.61
DEUDA FINANCIERA / EBITDA	-12.00
ANALISIS DUPONT	





SEPARATA SINTESIS
INFORMACION CONTABLE INGRESADA
Y SITUACION REGLAMENTARIA

LA BOLSA

AÑO CXVIII - Nº 17.237

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 2024

FIDEICOMISOS FINANCIEROS INGRESADOS

FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	INFORMACION AL
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA - DECRETO 1381/01	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 30/04/2024
DECRETO NRO. 976/01 - SIFER	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	INFORMES MENSUALES DE FIDEICOMISOS AL 30/04/2024

Buenos Aires, lunes 10 de junio de 2024

SITUACION GENERAL DE EMISORES Y ESPECIES AL 10/06/2024

ACCIONES

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.	Nro. 3
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO DE VALORES S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d), Nro. 4
BANCO HIPOTECARIO S.A.	Nro. 3, Nro. 4, Nro. 1-d)
BANCO MACRO S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
BANCO PATAGONIA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
B-GAMING S.A.	Nro. 1-d)
BOLDT S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Nro. 1-d)
CAPEX S.A.	Nro. 3
CARBOCLOR S. A.	Nro. 5, Nro. 3
CELULOSA ARGENTINA S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3
CENTRAL URBANA S.A.	Nro. 3
CONSULTATIO S.A.	Nro. 1-d)
CONTINENTAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA	Nro. 1-d)
CRESUD S.A.	Nro. 4
DOMEC S.A.	Nro. 3
DYCASA SOCIEDAD ANONIMA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 6-a), Nro. 3, Nro. 1-d)
EDESA HOLDING S.A.	Nro. 1-d)
ELECTROMAC S.A.	Nro. 3
EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)	Nro. 3, Nro. 4
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR)	Nro. 1-d)
FERRUM S.A.	Nro. 3
GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S. A.	Nro. 1-d)
GCDI S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d), Nro. 1-c)
GRUPO CLARIN S.A.	Nro. 3
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.	Nro. 1-d)
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.	Nro. 1-d)
GRUPO SUPERVIELLE S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
Holdsat S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)
INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.	Nro. 3, Nro. 5
INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.	Nro. 1-d)
IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.	Nro. 3, Nro. 4
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.	Nro. 3
LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Nro. 3, Nro. 4
METROGAS S.A.	Nro. 3, Nro. 1-d)
MIRGOR S.A.	Nro. 4
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	Nro. 1-d)
MORIXE HERMANOS S.A.	Nro. 1-d)
NATURGY BAN S.A.	Nro. 3
PAMPA ENERGIA S.A.	Nro. 3, Nro. 4
PAPEL PRENSA S.A.	Nro. 1-d), Nro. 3
PATRICIOS S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 3
POLLEDO S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.d), Nro. 1-d), Nro. 3

S.A. SAN MIGUEL.....	Nro. 3
TELECOM ARGENTINA S. A.....	Nro. 3
TRANSENER CIA. DE TRANSP. DE ENERGIA ELECTR. EN ALTA TENSION S.A.....	Nro. 3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.....	Nro. 3
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.....	Nro. 3
YPF S.A.....	Nro. 3, Nro. 6-a), Nro. 4

ACCIONES PYMES

OVOPROT INTERNATIONAL S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), RL-Art.39-Inc.a), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 2
--------------------------------	--

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Albanesi Energía S.A.....	LEC90 - CLASE IX.....	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC50 - Clase V.....	Nro. 8
Albanesi Energía S.A.....	LEC70 - CLASE VII.....	Nro. 8
BANCO CMF S.A.....	BCCGO - CLASE 15.....	Nro. 1-d), Nro. 8
BANCO CMF S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO COLUMBIA S.A.....	BUC20 - Subordinadas Clase 2.....	Nro. 1-d), Nro. 8
BANCO COLUMBIA S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO COMAFI S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.....	Nro. 1-d)
BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO HIPOTECARIO S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO MACRO S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO SAENZ S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
BOLDT S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.b), Nro. 1-d)	
CELULOSA ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
CLISA COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)	
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	CNQ10 - CLASE XXV SERIE I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 1-d)	
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH520 - SERIE V CLASE 2.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH560 - SERIE VI.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	DH570 - SERIE VII.....	Nro. 1-d), Nro. 8
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.....	Nro. 1-d)
Crown Point Energía S.A.....	CWC30 - CLASE III.....	Nro. 8
Crown Point Energía S.A.....	CWC40 - Clase IV.....	Nro. 8
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.....	Nro. 1-d)
GCDI S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)
Generación Litoral S.A.....	GOC10 - Clase I.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	GOC30 - Clase III.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
Generación Litoral S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))
Generación Mediterránea S.A.....	GMCKO - CLASE XIX.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMC GO - CLASE XV.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCHO - CLASE XVI.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCIO - CLASE XVII.....	Nro. 8
Generación Mediterránea S.A.....	GMCJO - CLASE XVIII.....	Nro. 8
Grupo ST S.A.....	Nro. 1-d)
IMPESA S.A.....	Nro. 1-d), Nro. 1-c)
INVERSORA JURAMENTO S.A.....	JNC40 - Clase IV.....	Nro. 8
John Deere Credit Cía. Financiera S.A.....	Nro. 1-d)
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.....	LRS50 - SERIE V.....	Nro. 8
MORIXE HERMANOS S.A.....	Nro. 1-d)

MSU GREEN ENERGY S.A.U.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)	
Oleoductos del Valle S.A.	Nro. 1-d)	
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC40 - Clase IV	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC50 - Clase V.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC60 - Clase VI	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC70 - Clase VII	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
Plaza Logística S.R.L.	PZCBO - clase 11.....	Nro. 8
RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.c)), RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a),	
	(C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2	
Rizobacter Argentina S.A.	RZ6BO - SERIE VI CLASE B	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ7BO - SERIE VII CLASE B	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8AO - SERIE VIII CLASE A	Nro. 8
Rizobacter Argentina S.A.	RZ8BO - SERIE VIII CLASE B	Nro. 8
ROCH S.A.....	RHC50 - CLASE 5	Nro. 1-d), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c)
ROCH S.A.....	ROC10 - GARANTIZADAS CLASE 1	Nro. 1-d), (A.E.)RL-Art.39-Inc.e)
ROCH S.A.	Nro. 1-d)	
SCC POWER SAN PEDRO S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
SICOM SOCIEDAD ANONIMA	SCS10 - SERIE I	Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRSAO - SERIE X	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRDAO - Serie XII Clase A	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRDCO - Serie XII Clase C.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA.....	DRSEO - Serie XIII	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b)), Nro. 8
SURCOS SOCIEDAD ANONIMA	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.b))	
YPF S.A.....	Nro. 6-a)	

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES

Agroempresa Colón S.A.	EC12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Alfredo José S.A.	AA12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
Almacity S.A.....	AYS1P - SERIE I	Nro. 8
Alto Real Viñedos S.A.	AVC1P - Clase I.....	Nro. 8
ALZ Semillas S.A.....	ASS7P - SERIE VII.....	Nro. 8
AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.....	APC1P - CLASE I.....	Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.....	RU1BP - SERIE I CLASE B	Nro. 1-d), Nro. 8
Cerámica Ruta 16 S.R.L.....	Nro. 1-d)	
COM & LOG S.A.	OG11P - SERIE I CLASE I	Nro. 8
Crowe AR S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)	
Cueros y Cuerinas S.R.L.....	CCS2P - SERIE II	Nro. 8
DEL FABRO HNOS. Y CIA. S.A.	Nro. 1-d)	
Frigorífico General Pico S.A.....	FG11P - SERIE I CLASE I	Nro. 8
Frigorífico General Pico S.A.....	FG12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
Héctor A. Bertone S.A.	EH12P - SERIE I CLASE II	Nro. 8
IAD S.R.L.....	IACBP - Serie I Clase B	Nro. 8
Insuga Chaco S.A.	IC1BP - Obligaciones Negociables Serie I Clase B.....	Nro. 8
Metalfor S.A.	FMS1P - SERIE I.....	Nro. 8
ORYZA S.A.	ZA1BP - SERIE I CLASE B	Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.....	VP00P - Serie IV.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2, Nro. 8
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), (C.S.)RL-Art.44-Inc.a), RL-Art.43-Inc.c), Nro. 2	
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	PEC5P - CLASE V	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Petrolera Aconcagua Energía S.A.	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d))	
President Petroleum S.A.....	RMS3P - SERIE III	Nro. 8
President Petroleum S.A.....	RMS2P - SERIE 2.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN9AP - Serie IX Clase A	Nro. 8
SION S.A.....	SN7AP - SERIE VII CLASE A	Nro. 8

SION S.A.....	SN7BP - SERIE VII CLASE B.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN8AP - SERIE VIII CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SN8BP - SERIE VIII CLASE B.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNAAP - SERIE X CLASE A.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSBP - Serie XI.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSDP - SERIE XII.....	Nro. 8
SION S.A.....	SNSEP - SERIE XIII.....	Nro. 8
Syntex S.A.....	SW12P - SERIE I CLASE II.....	Nro. 8
TECNOVAX S.A.....	VX11P - SERIE I CLASE I.....	Nro. 8
TECNOVAX S.A.....	VX12P - SERIE I CLASE 2.....	Nro. 8
TIPCI (Tecnología Integral en Prevención contra Incendios) S.A.....	Nro. 10	
Tiser S.R.L.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e), Nro. 2	
TR Argentina S.A.....	TGS1P - SERIE I.....	Nro. 8
Tradimex S.A.I. y C.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.f)(Art.39-Inc.d)), (C.S.)RL-Art.43-Inc.c), Nro. 1-d), Nro. 2	
Tux S.A.....	(A.E.)RL-Art.39-Inc.e)	
Un Techo para Argentina Asociación Civil.....	TAC1P - CLASE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA21P - CLASE II SERIE I.....	Nro. 8
Vitalcan S.A.....	VA22P - CLASE II SERIE II.....	Nro. 8

FONDOS COMUNES CERRADOS DE INVERSIÓN

ALLARIA RESIDENCIAL CASASARG I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260.....	Nro. 1-d)
ALLARIA RESIDENCIAL I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8
FCIC INMOBILIARIO AL RIO LEY 27.260.....	(A.E.)RL-Art.42-Inc.b), Nro. 1-b)
FIRST RENTA AGRO FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO LEY 27.260.....	A)
Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Puerto Nizuc.....	Nro. 8
GNNW SBS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO GANADERO W86.....	Nro. 8
GSS INMOBILIARIO I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
Pellegrini I Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario.....	Nro. 8
SBS CREAURBAN DESARROLLO FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIRIO.....	Nro. 8
SBS RENTA FIJA I FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO.....	Nro. 8
TERRAZAS DEL VOLCAN FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO.....	Nro. 8

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

AMES 22.....	Nro. 8
Ames 23.....	Nro. 8
AMFAYs - Serie 43.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 37.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 38.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 39.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 40.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
AMFAYs Serie 41.....	Nro. 8
AMFAYs Serie 42.....	Nro. 8
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie IX 2009-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie X 2009-2.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XI 2009-3.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XII 2010-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XIII 2010-2.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie XIV 2011-1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d))
Centrocard Créditos 4.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 5.....	Nro. 8
Centrocard Créditos 6.....	Nro. 8
Consubond 183.....	Nro. 8

Consubond 184.....	Nro. 8
Consubond 185.....	Nro. 8
Consubond 186.....	Nro. 8
Consubond 187.....	Nro. 8
Decreto Nro. 976/01 - SIFER.....	Nro. 8
Dorrego y Libertador.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
ENARSA-BRIGADIER LOPEZ.....	Nro. 8
Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8
Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I.....	Nro. 8, Nro. 1-c)
Fideicomiso Financiero Solidario de Infraestructura Pública NASA 4.....	Nro. 1-d)
Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot 1.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), (C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8, Nro. 1-b)
Fiducar 17.....	Nro. 8
Fiducar 18.....	Nro. 8
Fiducar 19.....	Nro. 8
Fiducar 20.....	Nro. 8
Fiducar 21.....	Nro. 8
FINDESA I.....	Nro. 8
Forestal 1 - Fondo de Inversión Directa.....	Nro. 1-d), A)
Invernea Ganadero.....	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 1.....	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 2.....	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 3.....	Nro. 8
Invernea Proteína Pyme Serie 4.....	Nro. 8
Links Country de Mar.....	Nro. 1-d)
Megabono Crédito 296.....	Nro. 8
Megabono Credito 298.....	Nro. 8
Megabono Credito 300.....	Nro. 8
Megabono 305.....	Nro. 8
Megabono 307.....	Nro. 8
Megabono 309.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo XXXIII.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 21.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 22.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 23.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 24.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 25.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 26.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 27.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 28.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 29.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 30.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 31.....	Nro. 8
Mercado Crédito Consumo 32.....	Nro. 8
Mercado Crédito 19.....	Nro. 8
Mercado Crédito 20.....	Nro. 8
Mercado Crédito 21.....	Nro. 8
Mercado Crédito 22.....	Nro. 8
MILA IV.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 1-d)
NASA Serie 3.....	Nro. 1-d)
NASA 2 Serie 2.....	Nro. 1-d)
Pareto Serie 3.....	Nro. 8
Pareto Serie 4.....	Nro. 8
Payway Cobro Acelerado Serie 1.....	Nro. 8
PAYWAY Cobro Anticipado 1.....	Nro. 8

ProCreAr.....	Nro. 8, Nro. 1-d)
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Prov. de Mendoza.....	Nro. 8
Red Mutua 61.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
Red Mutua 62.....	(A.E.)RL-Art.41(Art.39-Inc.d)), Nro. 8, Nro. 1-d)
Red Mutua 63.....	Nro. 8
Red Mutua 64.....	Nro. 8
Red Mutua 65.....	Nro. 8
Red Mutua 66.....	Nro. 8
Red Mutua 67.....	Nro. 8
Red Mutua 68.....	Nro. 8
Red Mutua 69.....	Nro. 8
Red Mutua 70.....	Nro. 8
Red Mutua 71.....	Nro. 8
Renta Agrícola I Fondo de Inversión Directa.....	Nro. 8
San Cristóbal Servicios Financieros 2.....	Nro. 8
Secubono 216.....	Nro. 8
Secubono 217.....	Nro. 8
Secubono 218.....	Nro. 8
Secubono 219.....	Nro. 8
Secubono 220.....	Nro. 8
Secubono 221.....	Nro. 8
Secubono 222.....	Nro. 8
Secubono 223.....	Nro. 8
Secubono 224.....	Nro. 8
Secubono 225.....	Nro. 8
Secubono 232.....	Nro. 8
Secubono 233.....	Nro. 8
Supercanal 1.....	Nro. 8
Supercanal 2.....	Nro. 8
Total Assets 1.....	Nro. 8
Total Assets 2.....	Nro. 8
Trayectoria Leasing I.....	Nro. 8
Unicred Factoring 19.....	Nro. 8
Unicred Factoring 20.....	Nro. 8
Unicred Factoring 21.....	Nro. 8
VICENTIN EXPORTACIONES 8.....	(C.S.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 1-d)
VOII 2.....	Nro. 8
Waynimóvil 4.....	Nro. 8
Waynimóvil 5.....	Nro. 8

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.....	AABA - ALTABA INC.....	(C.I.)
BANCO COMAFI S.A.....	CBRD - COMPANHIA BRASILEIRA DE DIS NPV ADR.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	HHPD - Hon Hai Precision Industry CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	DJNJ3 - Johnson & Johnson 6,95 01/09/29.....	Nro. 9
BANCO COMAFI S.A.....	MBT - MOBILE TELESYSTEMS.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NTCO - NATURA & CO HOLDING S.A.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	NLM - NOVOLIPETSK STEEL PJSC.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a), Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	OGZD - PJSC GAZPROM.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	LKOD - PJSC LUKOIL.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	ATAD - PJSC TATNEFT.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)
BANCO COMAFI S.A.....	SMSN - Samsung Electronics CO LTD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	YZCA - YANKUANG ENERGY GROUP COLYD.....	Nro. 8
BANCO COMAFI S.A.....	Nro. 1-d)
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.....	Nro. 1-d)
Caja de Valores S.A.....	SI - Silvergate Capital Corporation.....	(C.I.)RL-Art.44-Inc.a)

CHEQUES DE PAGO DIFERIDO AUTORIZADOS A COTIZAR

ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido)	Nro. 2
OCSA S.A.(Libradora de cheques de pago diferido)	Nro. 2
OVOPROT INTERNATIONAL S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	(C.S.)RL-Art.162, Nro. 2
TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A.(Libradora de cheques de pago diferido).....	(S.I.)RL-Art.161-Inc.a), Nro. 2

CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL

Certificados de Crédito Fiscal.....	Nro. IV
-------------------------------------	---------

CERTIFICADOS DE CUSTODIA

Certificados de Custodia.....	D307 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35307	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C129 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22129.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C155 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22155.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C156 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22156.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	C208 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22208.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C209 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22209.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C440 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 22440.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	C403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 26403.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	Y403 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 27403.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	D226 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 32226.....	Nro. I, Nro. II
Certificados de Custodia.....	D302 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35302.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	D308 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 35308.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	D505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36505.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	D646 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 36646.....	Nro. II, Nro. I
Certificados de Custodia.....	E505 - CERTIFICADO DE CUSTODIA NRO. 37505.....	Nro. I, Nro. II

TÍTULOS PÚBLICOS

Gobierno Nacional.....	VEJ6 - BONO DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO 19 DE JUNIO DE 2006.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	FRB - BONOS A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRE4 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRE6 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRE3 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BOH11 - BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALÍAS DE HIDROCARBUROS	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO2 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 1RA. SERIE	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO4 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO6 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 3RA. SERIE	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO8 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 4TA. SERIE	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PR10 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 5TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PRO5 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 3RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO3 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 2DA. SERIE	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PRO9 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 5TA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	RV05 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE CUPON VARIABLE CON VENCIMIENTO 2005	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	MV02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE MARGEN AJUSTABLE CON VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	ED04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 1999-2004.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	ES07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2007.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EE07 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10,25% 2000-2007	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EL04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,5 % 1999-2004	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EA06 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2006.....	Nro. I, Nro. II

Gobierno Nacional.....	EY09 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2009	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EJ03 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2003	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EO02 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,25% 1999-2002.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EM04 - BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,5% 1999-2004	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBL6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBA3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE I.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBY3 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SERIE II.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEA2 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 3RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VE02 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 4TA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VE02 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 5TA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VEF4 - BONOS DEL GOBIERNO A TASA VARIABLE - SOBRE TASA DE ENCUESTA - 6TA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VB55 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBG6 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VBG7 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE I.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VB57 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - SERIE II.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VEG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE A.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	VBG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE B.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VCG2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA VARIABLE - SERIE C.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BGA2 - BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL 9% 2001-2002	Nro. IV, Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BX92 - BONOS EXTERNOS 1992.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	ZO03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	ZO04 - BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON CERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD03 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 2003 - 8,375%.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GL30 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 10,25% 2000-2030.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GM10 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,375% 2000-2010.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GA09 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 1999-2009.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF20 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2000-2020.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GJ31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GE31 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GJ18 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF12 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,375% 2001-2012.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD08 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 7% 2001-2004 Y 15,50% 2004-2008.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GPS8 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 10% 2001-2004 Y 12% 2004-2008.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GD05 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% - 1998 - 2005.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GO06 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% 2006.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GE17 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,375% 1997-2017.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GJ15 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,75% 2000-2015.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	GF19 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 12,125% 1999-2019.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	GS27 - BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 9,75% 1997-2027.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	PARM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	PARD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FIJA DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISD - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	DISM - BONOS GARANTIZADOS A TASA FLOTANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA VENCIMIENTO 2023 EN MARCOS ALEMANES.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BT03 - BONTES A TASA VARIABLE 2003.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TY04 - BONTES 11,25%/2004.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY03 - BONTES 11,75% 2003.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	TY06 - BONTES 11,75% 2006.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TY05 - BONTES 12,125% 2005.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	BT02 - BONTES 8,75% - VENCIMIENTO 9-5-2002.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	TS27 - BONTES 9,9375% /2027.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	FERB1 - FERROBONOS.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SA04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES L + 5,75% 1999-2004 - SERIE 64.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SJ07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIBRAS ESTERLINAS .10% 1997-2007- SERIE 53.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 11,75% 1997-2007 - SERIE 49.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	SL02 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 8,75% 1997-2002 - SERIE 54.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EV04 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EUROS L+5,10% 1999-2004 - SERIE 68.....	Nro. II, Nro. I
Gobierno Nacional.....	VB4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75.....	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	7BY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA BADLAR + 2,98% 2001-2004 - SERIE 75 TRAMO 7.....	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	VEY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74.....	Nro. II, Nro. I, Nro. IV
Gobierno Nacional.....	7EY4 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA ENCUESTA + 4,95% 2001-2004 - SERIE 74 TRAMO 7.....	Nro. II, Nro. IV, Nro. I
Gobierno Nacional.....	EY28 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO DE CUPON DE MONTO FIJO 1998-2028.....	Nro. I, Nro. II

Gobierno Nacional.....	EF07 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2001-2007 - SERIE 73.....	Nro. I, Nro. II
Gobierno Nacional.....	EY05 - LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2005 - SERIE 71.....	Nro. I, Nro. II
Municipalidad de Resistencia.....	BCMR - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA , PROVINCIA DEL CHACO.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX10 - BONOS AL 10% CON VENCIMIENTO EL 5 DE JULIO DE 2004 - SERIE N° 10.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	BGBX1 - BONOS AL 10,75% CON VENCIMIENTO 2005.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	GPBX2 - BONOS AL 12,50% CON VENCIMIENTO EL 15 DE MARZO DE 2002 - SERIE N° 2.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	PX13 - BONOS AL 12,75% CON VENCIMIENTO EL 1 DE AGOSTO DE 2003 - SERIE N° 13.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Buenos Aires.....	GPBX7 - BONOS AL 13,25% CON VENCIMIENTO EL 29 DE MARZO DE 2010 - SERIE N° 7.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX14 - BONOS AL 13,75% CON VENCIMIENTO EL 5 DE SETIEMBRE DE 2007 - SERIE N° 14.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	PX15 - BONOS AL 9% CON VENCIMIENTO EL 6 DE SETIEMBRE DE 2002 - SERIE N° 15.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	BPME - BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VTO. 2020.....	Nro. VI
Provincia de Buenos Aires.....	XBL24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 25.07.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBJ24 - LETRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERÉS CON VENCIMIENTO EL 27.06.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	PX21 - LETRAS DE TESORERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SERIE N° 21.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Buenos Aires.....	BBD24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A CUPON DE INTERÉS VENCIMIENTO 19.12.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	LBG24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 22.08.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	LBJ24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.06.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBSJ4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO A 126 DÍAS CON VENCIMIENTO EL 27.06.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBS24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 26.09.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBG24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.08.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBN24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 22.11.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XBO24 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 24.10.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XB4J4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.06.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	XB3J4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 27.06.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBFD4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CAPITALIZABLES CON VENCIMIENTO EL 19.12.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBED4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CAPITALIZABLES CON VENCIMIENTO 19.12.2024.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BBDD4 - LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS CON CUPÓN DE INTERÉS FIJO CON VENCIMIENTO 19.12.24.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	PBA25 - TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A TASA VARIABLES CON VENCIMIENTO EL 12/04/2025.....	Nro. V
Provincia de Buenos Aires.....	BP21 - "TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021".....	Nro. VI
Provincia de Buenos Aires.....	PBL24 - TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN PESOS AJUSTABLES POR CER A CUPÓN DE INTERES CON VENCIMIENTO EL 25 DE JULIO DE 2024.....	Nro. V
Provincia de Formosa.....	BCDF1 - BONOS DE CANCELACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA LEY 1184 PRIMERA SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Formosa.....	BCFD2 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS - LEY 986 - EN DOLARES ESTADOUNIDENSES - 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Formosa.....	BCFM1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN MONEDA NACIONAL - 1RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Formosa.....	BCFD1 - BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Formosa.....	FORM1 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 01 CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS -LAPACHO I-.....	Nro. II, Nro. III
Provincia de Formosa.....	FORM2 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA SERIE 02 GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005.....	Nro. II, Nro. III
Provincia de La Rioja.....	RIF25 - TITULOS DE DEUDA A TASA INCREMENTAL CON VENCIMIENTO EN 2028.....	Nro. I
Provincia de Mendoza.....	BACX1 - BONO ACONCAGUA 2007.....	Nro. II, Nro. III, Nro. I
Provincia de Misiones.....	TPMS - TITULOS DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES "SENIOR".....	Nro. I, Nro. II, Nro. III
Provincia de Río Negro.....	BORD1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Río Negro.....	BORN1 - BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO EN MONEDA NACIONAL.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Río Negro.....	RC21 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE II - SERIE 1 - "CEDEPIR II-1".....	Nro. I, Nro. II
Provincia de Río Negro.....	RC22 - CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA RIONEGRINA CLASE 2 - "CEDEPIR 2-2".....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Santiago del Estero.....	TSEX5 - TITULOS A MEDIANO PLAZO GARANTIZADOS CON FONDOS DE LA COPARTICIPACION IMPUESTOS SERIE N° 5.....	Nro. I
Provincia de Tucumán.....	TUCU2 - BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA" 2DA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I
Provincia de Tucumán.....	TTUX2 - TITULOS DE DEUDA PUBLICA DE MEDIANO PLAZO SERIE 02 AL 9,45% GARANTIZADOS CON DERECHOS DE COPARTICIPACION CON VENCIMIENTO EN 2004.....	Nro. II, Nro. I
Provincia del Chaco.....	BCHD1 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II - LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 1RA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia del Chaco.....	BCHD2 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 2DA. SERIE.....	Nro. I, Nro. II
Provincia del Chaco.....	BCHD3 - BONOS CHAQUEÑOS DE CONSOLIDACION II LEY 4385 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 3RA. SERIE.....	Nro. II, Nro. I

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES, CONCEPTOS QUE COMPREDEN

(A.E.): Negociación con Advertencias Especiales

(C.I.): Interrupción en la Negociación

(C.S.): Suspensión de negociación

(S.I.): Suspensión Ingreso de Cheques a Custodia

Nro. 4: Las emisoras de acciones establezcan retribuciones (a) basadas en la evolución del precio de cotización de sus acciones, o (b) consistentes en la entrega de acciones de la propia sociedad, o (c) mediante el otorgamiento de opciones para la adquisición de sus acciones o de valores convertibles en acciones.

Nro. 1-d): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con un párrafo de énfasis que destaque hechos o circunstancias revelados en los estados financieros.

Nro. 1-b): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con abstención de opinión sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 1-c): El auditor, la comisión fiscalizadora, el consejo de vigilancia o, en su caso, el comité de auditoría, emitan sus informes relacionados con la documentación contable con opinión condicionada sobre la situación patrimonial, económica y/o financiera.

Nro. 2: Las emisoras no presenten en término sus estados financieros generales o trimestrales, sin contar con autorización expresa del MERCADO para ello.

Nro. 3: Las emisoras de acciones hayan contraído obligaciones o celebrado convenios o se apliquen disposiciones legales que limiten la distribución de dividendos o reservas.

Nro. 5: Las emisoras de acciones hayan obtenido la homologación judicial en firme del acuerdo de acreedores y hasta tanto se modifique la mencionada situación procesal.

Nro. 6-a): Una sociedad controlada por una emisora de acciones haya solicitado su concurso preventivo y hasta tanto se declare la finalización de éste.

Nro. 9: Los títulos de deuda que constituyen los activos subyacentes de estos certificados, no se hallan admitidos a cotizar en ninguna bolsa o mercado de valores del exterior.

Nro. I: El MERCADO ha tomado conocimiento de que el emisor no puso a disposición los fondos necesarios para atender el pago de los servicios comprometidos.

Nro. II: Bonos comprendidos oportunamente en procesos de reestructuración de deuda.

Nro. III: El MERCADO ha sido informado fehacientemente acerca de la aceleración de los plazos establecidos para el pago de los valores emitidos por entes públicos y consecuentemente, que las sumas adeudadas a los mismos han devenido exigibles.

Nro. IV: El Gobierno Nacional suspendió el régimen de cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública.

Nro. V: En caso de incumplimiento en el pago de los servicios financieros de los valores negociables de que se trata, se retendrán los importes necesarios de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el pago respectivo.

Nro. 8: La negociación de los valores negociables se encuentra limitada a los Inversores Calificados que se definen en el Prospecto o en las Resoluciones y Normativas de la Comisión Nacional de Valores.

Nro. 10: La sociedad emisora de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada ha solicitado la apertura de su concurso preventivo, por lo que el inversor deberá examinar atentamente la calidad de la garantía

Nro. VI: El emisor ha informado con relación a los BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VENCIMIENTO 2020 (BPME) y los TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021 (BP21), incluidos en un proceso de reestructuración de la deuda pública provincial, que existe a la fecha un saldo remanente de los mismos

al no alcanzarse las mayorías necesarias para canjear la totalidad.

A): Fideicomiso Financiero Forestal I Fondo de Inversión Directa y First Renta Agro Fondo Común de Inversión Cerrado Ley 27.260: Habiendo operado la fecha de vencimiento del Fideicomiso y del Fondo mencionados, los mismos se encuentran en proceso de liquidación.

Calendario de las fechas de vencimiento para la presentación de Documentación Contable de valores negociables admitidos al listado ***AÑO 2024**

De acciones, obligaciones negociables, fideicomisos financieros y fondos comunes de inversión
 De obligaciones negociables PyMEs
 De acciones PyMEs
 De valores de corto plazo
 De cheques
 De Entidades Financieras

	Balance cerrado al:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:
		Acciones / ON / FF / FC **	VCP	Cheques	Entidades Financieras
MEM	31/10/2023	09/01/2024	09/01/2024	29/01/2024	09/01/2024
TRIM	30/11/2023	11/01/2024	19/01/2024	28/02/2024	31/1/2024
MEM	30/11/2023	08/02/2024	08/02/2024	28/02/2024	08/02/2024
TRIM	31/12/2023	11/02/2024	19/02/2024	30/03/2024	29/2/2024
MEM	31/12/2023	10/03/2024	10/03/2024	30/03/2024	10/03/2024
TRIM	31/01/2024	13/03/2024	21/03/2024	30/04/2024	31/03/2024
MEM	31/01/2024	10/04/2024	10/04/2024	30/04/2024	10/04/2024
TRIM	29/02/2024	11/04/2024	19/04/2024	29/05/2024	30/04/2024
MEM	29/02/2024	09/05/2024	09/05/2024	29/05/2024	08/05/2024
TRIM	31/03/2024	12/05/2024	20/05/2024	29/06/2024	31/05/2024
MEM	31/03/2024	09/06/2024	09/06/2024	29/06/2024	09/06/2024
TRIM	30/04/2024	11/06/2024	19/06/2024	29/07/2024	30/06/2024
MEM	30/04/2024	09/07/2024	09/07/2024	29/07/2024	09/07/2024
TRIM	31/05/2024	12/07/2024	20/07/2024	29/08/2024	31/07/2024
MEM	31/05/2024	09/08/2024	09/08/2024	29/08/2024	09/08/2024
TRIM	30/06/2024	11/08/2024	19/08/2024	28/09/2024	31/08/2024
MEM	30/06/2024	08/09/2024	08/09/2024	28/09/2024	08/09/2024
TRIM	31/07/2024	11/09/2024	19/09/2024	29/10/2024	30/09/2024
MEM	31/07/2024	09/10/2024	09/10/2024	29/10/2024	09/10/2024
TRIM	31/08/2024	12/10/2024	20/10/2024	29/11/2024	31/10/2024
MEM	31/08/2024	09/11/2024	09/11/2024	29/11/2024	09/11/2024
TRIM	30/09/2024	11/11/2024	19/11/2024	29/12/2024	30/11/2024
MEM	30/09/2024	09/12/2024	09/12/2024	29/12/2024	09/12/2024
TRIM	31/10/2024	12/12/2024	20/12/2024	29/01/2025	31/12/2024

* En el supuesto de que cualquiera de los vencimientos coincidiera con un día inhábil bursátil, el mismo pasará al primer día hábil siguiente.

** Atento a lo dispuesto en la Comunicación BCRA "A" 7.658 del 15/12/2022, se excluyen de esta lista las entidades financieras.